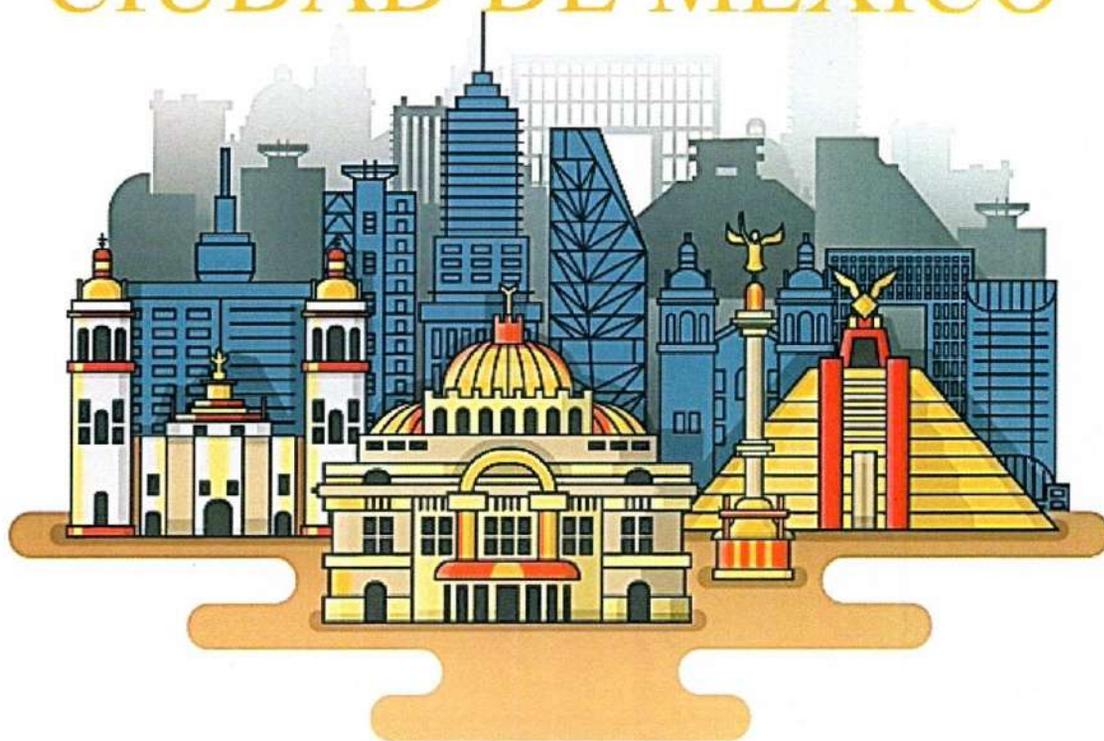




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Primera Sesión
Ordinaria

Enero 26, 2022

cdmx.gob.mx
obras.cdmx.gob.mx

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.





COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Primera Sesión Ordinaria
26 de enero de 2022

PRESIDENTE

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE
OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENTE SUPLENTE

ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

SECRETARIO TÉCNICO

MTRO. ADRIÁN SANTÍN BLASCO
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

00002



VOCALES

TITULAR

SUPLENTE ACREDITADO

1.- **DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ING. SERGIO CABRERA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

2.- **LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
OFICIAL MAYOR

3.- **MAPP. GERARDO CALZADA SIBILLA**
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

**ING. CARLOS MIGUEL RICARDEZ
MENDOZA**
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

4.-
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

5.- **ING. CARLOS FUENTES ORRALA**
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS

6.- **ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ**
SUSTITUTO PROVISIONAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

00003



7.- ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL
TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

**MTRO. OSCAR EUDOCIO ISLAS
ÁLVAREZ**
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS
Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS PARA EL TRANSPORTE

8.-
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

9.- ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

10.- ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS
Y CONTRATOS DE OBRAS

11.- ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO
DIRECTOR GENERAL DE PLANTA
PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

12.- LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

M.D. SALVADOR ALEJOS VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y
CONSULTA

00004



CONTRALORÍA CIUDADANA

TITULAR

13.- LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ
DIRECTORA DE CONTRALORÍA
CIUDADANA

ING. ISIDORO SÁNCHEZ VALERO
CONTRALOR CIUDADANO

ASESORES

TITULAR

14.- MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO
MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

15.- C.P. FRANCISCO ALEJANDRO CANO
CASTILLO
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

16.- MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS
LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPLENTE ACREDITADO

LIC. CLAUDIA ALEJANDRA NAVARRO
GUTIERREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN DE
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
SECTORIAL "A"

ING. TEODOSO CHUPÍN NIÑO
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA
OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y
CONTROL INTERNO

LIC. ZEILA EUNICE PÉREZ HERRERA
DIRECTORA DE CONSULTAS JURÍDICAS
Y ASUNTOS NOTARIALES

00005



INVITADO

INVITADO

INVITADA

17.-

MTRA. ROSALBA CRUZ JIMÉNEZ
ASESORA "B" DEL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS

00006

2. Aprobación del Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Oficios de designación del Presidente Suplente y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México:
 - a) Presidente Suplente: **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz**, Sustituto Provisional de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
 - b) Secretario Técnico: **Maestro Adrián Santín Blasco**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos.
4. Lectura del Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso.
5. Seguimiento de Acuerdos.
6. El Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, somete a la consideración del Cuerpo Colegiado el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Presupuestal 2022.
7. El Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, hace la propuesta de Representantes de este Órgano Colegiado ante los diversos Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, los cuales tendrán el carácter de Invitados Permanentes.

8. El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, somete al Cuerpo Colegiado el Establecimiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Ejecución de Obras Públicas en la Ciudad de México, mismo que será Presidido por la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, e integrado por los responsables de la ejecución de obras públicas en las Alcaldías.
9. La Dirección General de Construcción Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/11.01.22/001, de fecha 11 de enero del actual, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, somete al Comité Central, el “Mantenimiento a Pilotes de Control, en diferentes planteles de educación básica en las Alcaldías: Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza”.
10. El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, con motivo de la nueva normalidad en los ámbitos social, público y privado de la Ciudad de México, y toda vez que se deben seguir implementado las disposiciones sanitarias para evitar la propagación del Covid-19 y sus variantes, se somete al Cuerpo Colegiado, exhorto para que los Comités y Subcomités de Obras de la Administración Pública de la Ciudad de México, utilicen el uso de medios remotos tecnológicos para la asistencia de los integrantes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a realizarse en el ejercicio 2022.
11. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de diciembre del 2021)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de diciembre del 2021)

12. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
13. Asuntos Generales:
- a) La Jefatura de Gobierno, con fecha 10 de diciembre del año 2021, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal para simplificar Trámites de Construcción e impulsar Mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas en Materia de Seguridad Estructural en Inmuebles pertenecientes al Sector Educativo.
 - b) La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fecha 14 de diciembre del año 2021, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se da a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de programas Internos de Protección Civil para Obras en Proceso de Construcción y Demolición, TR-SGIRPC-PIPC-OBRAS-009-2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1 de diciembre del 2021.
 - c) La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 17 de diciembre del año 2021, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con número de Registro MEO-102/ESPECL-21-E-SOBSE-ISC-77/160319.

- d) La Jefatura de Gobierno, con fecha 27 de diciembre del año 2021, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
- e) La Jefatura de Gobierno, con fecha 30 de diciembre del año 2021, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México.



3. Oficios de designación del Presidente Suplente y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México:



a) Presidente Suplente:

Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz

Sustituto Provisional de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Ciudad de México, a 10 de enero del 2022
CDMX/SOBSE/ 0011 /2022

ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ
SUSTITUTO PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
PRESENTE

En mi calidad de Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 8-E, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado III. Integración, numeral 7.1 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, me permito comunicarle que he tenido a bien designarlo a partir de esta fecha como:

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Por lo anterior, lo exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que ha dicho encargo corresponden al presidir las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias de este Órgano Colegiado, de conformidad con la normatividad aplicable, bajo los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

00014

C.c.c.e.p. Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz. – Sustituto Provisional de la Dirección General de Servicios Técnicos. - lramirezs@cdmx.gob.mx

b) Secretario Técnico:

Maestro Adrián Santín Blasco

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Ciudad de México, a 10 de enero del 2022
CDMX/SOBSE/ 0010 /2022

MTRO. ADRIÁN SANTÍN BLASCO
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTRO DE OBRA PÚBLICA
PRESENTE

En mi calidad de Presidente del Comité central de Obras de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 8-B, fracción I, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado III. Integración, numeral 7.2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, me permito comunicarle que he tenido a bien designarlo a partir de esta fecha como:

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Por lo anterior, lo exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho encargo corresponden, mismas que se encuentran previstas en el Artículo 8-C, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como las que se indican en el apartado V. Funciones, numeral 2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central, bajo los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

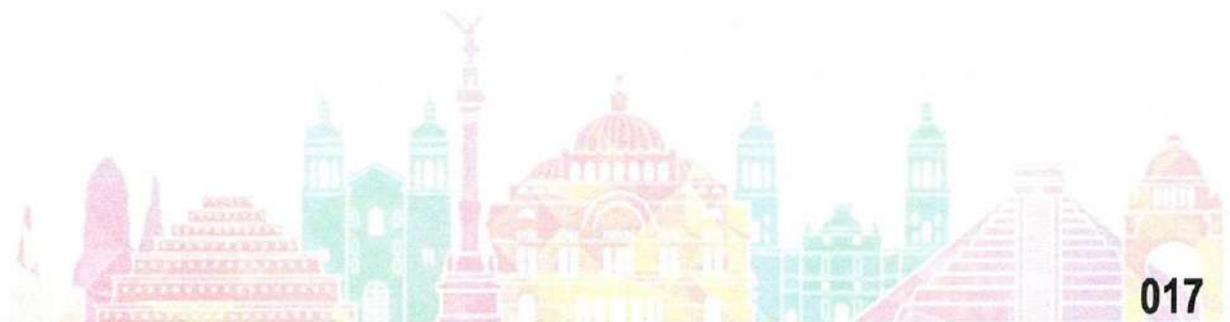
ATENTAMENTE

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS



C.c.c.e.p. Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz. - Sustituto Provisional de la Dirección General de Servicios Técnicos. - lramirezscdmx@cdmx.gob.mx
C.c.c.p. Mtro. Adrián Santín Blasco.- Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registro de Obra Pública. 00016

- 4. Lectura del Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso.**





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 15 de diciembre del año 2021, con fundamento en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante video sesión, da inicio la Duodécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Undécima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
5. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 30 de noviembre del 2021)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 30 de noviembre del 2021). -----
6. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. -----

00018



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

7. Asuntos Generales: -----

a) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021. -----

b) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 29 de noviembre del actual, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

c) La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fecha 1 de diciembre del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Obras en Proceso de Construcción y Demolición, TR-SGIRPC-PIPC-OBRAS-009-2021. -----

d) La Jefatura de Gobierno, con fecha 3 de diciembre del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se modifica el Diverso de Facilidades Administrativas para la realización de proyectos de Construcción de Vías Primarias y Acceso Controlado en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de agosto de 2021. -----

e) El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento, el Proyecto de Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Presupuestal 2022. -----

----- Desahogo de la Sesión -----

A nombre del Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz**, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes a la Duodécima Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2021, misma que se realiza mediante video conferencia con fundamento en el **“Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”**, publicado por la Jefatura de Gobierno en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril del 2020. -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----

00019



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz** solicita atentamente al Secretario Técnico pasar Lista de Asistencia y verificar si existe quórum. -----

Antes de pasar Lista de Asistencia, el **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** hace del conocimiento que, el Secretario de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/0229/2021, de fecha 23 de noviembre del año en curso, designó como Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, al Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz, Sustituto Provisional en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. En lo referente a la Lista de Asistencia, indica que mencionará Secretaría, Subsecretaría, Dirección General y Contraloría Ciudadana, ya que tiene voz y votos, y se requiere, por lo menos, del 50% más uno de ellos para contar con el quórum necesario para iniciar la presente Sesión. Por lo anterior, solicita a los representantes su nombre y cargo. Comienza con el Señor Presidente. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz**, Sustituto Provisional de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Mariano Enrique Perales Medina**, JUD de Consulta Técnico Normativa en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **Ing. Sergio Cabrera Rodríguez**, Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Ing. José Ángel Ramírez Sánchez**, Director de Mantenimiento, Obras y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**, Director General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Oscar Eudocio Islas Álvarez**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz**, Subdirector de Normas y Registros de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Arlen Herrera Mendoza**, Encargada de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Rafael de Jesús Tato Palma**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Reyes Martínez Cordero**, Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Mario Alberto Rangel Mejía**, Director

00020



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

General Jurídico y Normativo de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Contralor Ciudadano: **Ing. Isidoro Sánchez Valero.** -----

Asesores: **C.P. Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez**, Directora de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; **C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Teodoso Chupín Niño**, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Invitados: **Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**, Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios; **M.D. Salvador Alejos Velázquez**, Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Una vez que dio lectura a la Lista de Asistencia, el **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** informa que existe quórum para llevar a cabo la Duodécima Sesión Ordinaria del Ejercicio 2021, por lo que los Acuerdos que se tomen tendrán validez legal en apego a la normatividad aplicable. -----

2. Aprobación del Orden del Día. -----

El **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz** indica que el Orden del Día consta de 7 puntos sujetos a desahogo y consulta a los presentes si hay algún comentario u observación al respecto, o si alguien desca agregar algún punto de interés en Asuntos Generales. Al no haber comentarios, solicita al Secretario Técnico tomar la votación, a efecto de que sea aprobado el Orden del Día como lo marca el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** indica que mencionará Secretaría, Subsecretaría, Dirección General y Contraloría Ciudadana, a fin de que los representantes pronuncien el sentido de su votación, ya sea a favor, en contra o abstención. Comienza con el Señor Presidente. -----

Una vez sometido el Orden del Día al Cuerpo Colegiado, el **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz** menciona que se aprobó por unanimidad de los presentes con voz y voto e indica que así se hará constar en el Acta. -----

3. Lectura del Acta de la Undécima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021 y aprobación, en su caso. -----

00021



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz** cede la palabra al Secretario Técnico para exponer lo conducente. -----

En virtud de que fue enviada en tiempo y en forma la carpeta que contiene el Acta de la Undécima Sesión Ordinaria de éste ejercicio, el **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** solicita que, en atención al tiempo de los presentes, se obvie la lectura y en su caso, consulta si hay algún comentario u observación. -----

Al no haber comentarios, ni observaciones, el **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz** solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que sea aprobada el Acta. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** solicita a los Vocales y a la Contraloría Ciudadana pronuncien el sentido de su votación, ya sea a favor, en contra o abstención. Comienza con el Señor Presidente Suplente. -----

Una vez que cada integrante con voz y voto manifestó su votación, el **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz** indica que el Acta se aprobó por unanimidad y, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 20-12-2021: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Undécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 24 de noviembre del año 2021. -----

4. Seguimiento de Acuerdos. -----

El **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz** cede nuevamente la palabra al Secretario Técnico para informar el estado que guardan los Acuerdos que fueron tomados por el Comité Central en la Sesión anterior y el estado en el que se encuentran. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** comenta que, en el Seguimiento de Acuerdos se tiene pendiente el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. Al respecto, informa que se encuentra en revisión en la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, por lo que una vez que obtenga su Registro se informará al Pleno del Comité Central. Por lo que respecta a la Undécima Sesión Ordinaria, se informa que se tomaron dos Acuerdos mismos que están concluidos y son los siguientes:

- ✓ Se aprobó el Acta de la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de octubre del año 2021 y ya se están recabando las firmas. Y,

00022



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- ✓ Se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Añade que este punto es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario.

No habiendo comentarios, el **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz** continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

5. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) **Gobierno de la Ciudad de México**
(Consolidado al 30 de noviembre del 2021)
- b) **Secretaría de Obras y Servicios**
(Evolución al 30 de noviembre del 2021).

El **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz** informa al este Cuerpo Colegiado que, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, envió el presupuesto autorizado para inversión pública por Unidad Responsable con corte al 30 de noviembre de éste ejercicio 2021 e incluye a los Sectores Central y Paraestatal, cuyas cifras son las siguientes:

- Se tiene un presupuesto original de \$19,729,252,400 pesos;
- Un presupuesto modificado de \$26,593,525,300 pesos;
- Un presupuesto programado de \$22,939,223,200 pesos;
- Un presupuesto ejercido de \$12,725,935,300 pesos; y
- Un presupuesto comprometido de \$8,786,943,800 pesos.

Lo anterior representa el 47.85% de ejercido sobre modificado y el 55.48% de ejercido sobre programado. Por lo que respecta a la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública, del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios (folios 31 al 36 de la carpeta), solicito al representante de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras, exponga lo correspondiente al corte del 30 de noviembre de la presente anualidad.

El **Ingeniero Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, informa que al día 30 de noviembre se tiene un presupuesto original de \$9,429,228.92 miles de pesos; un modificado de \$13,675,108.14 miles de pesos; un comprometido de \$4,336,501.59 miles de pesos; un programado de \$11,024,131.67 miles de pesos y un ejercido de \$6,342,495.48 miles de pesos. Lo anterior da una relación de 31.7% de comprometido con respecto al modificado, y 46.4% de ejercido con respecto al modificado, y 57.5% del ejercido contra el programado. Cabe mencionar que entre el comprometido y el ejercido da un total de \$10,679,000 miles de pesos, en números redondos, lo que hace que con respecto al programado se tenga un 89.2% al 30 de noviembre del 2021.

6. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

00023



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. -----

Para informar sobre los reportes de las empresas, el **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz** cede la palabra al Secretario Técnico. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** indica que la información viene a detalle de las páginas 38 a la 65 de la carpeta, por lo que haré un breve resumen. En el inciso a) la Secretaría de la Contraloría General en los meses de enero a al día de hoy, no tiene empresas limitadas. En el inciso b) las empresas sujetas a Rescisión Administrativa por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México siguen siendo Grupo COVASA, S.A. de C.V. (por la rescisión de un contrato) y Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V. (por la rescisión de dos contratos). En el inciso c) las áreas ejecutoras de obra pública en la Administración Pública de la Ciudad de México, no han reportado empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En el inciso d) en el ejercicio 2021, se presentan 14 casos de inconformidad ante las Alcaldías Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Tlalpan. Por último, en el inciso e) la Secretaría de la Función Pública, en lo que va del mes de diciembre no ha sanciona a ninguna persona moral o persona física.

Añade que la información también es de carácter informativo y consulta si hay algún comentario. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz** continua con el siguiente punto del Orden del Día. -----

7. Asuntos Generales: -----

El **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz** cede la palabra al Secretario Técnico para desahogar los puntos que se tienen en este apartado -----

- a) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública para el Ejercicio 2021. -----

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** comenta que el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa el día 29 de noviembre publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México una adición a su Programa Operativo Anual; y a su vez, el Fideicomiso Centro Histórico igualmente publicó una adición a su Programa Operativo el día 2 de diciembre. -----

00024



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- b) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 29 de noviembre del actual, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

El Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina señala que es únicamente de conocimiento. ----

- c) La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fecha 1 de diciembre del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Obras en Proceso de Construcción y Demolición, TR-SGIRPC-PIPC-OBRAS-009-2021. -----

El Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina considera importante mencionar que, el campo de aplicación de los presentes Términos de Referencia rigen en todo el territorio de la Ciudad de México y aplican para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil en las obras en proceso de construcción y/o demolición, catalogados como de mediano y alto riesgo, por parte de quien sea responsable de las obras en procesos de construcción y/o demolición, a través de un Responsable Oficial de Protección Civil o un Responsable Oficial de Protección Civil Institucional. Los obligados son las personas representantes legales, administradoras de las empresas constructoras, propietarias o poseedoras del predio en donde se lleva las obras en procesos de construcción y/o demolición, que requieran manifestación de construcción tipo B y C. -----

- d) La Jefatura de Gobierno, con fecha 3 de diciembre del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se modifica el Diverso de Facilidades Administrativas para la realización de proyectos de Construcción de Vías Primarias y Acceso Controlado en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de agosto de 2021. -----

El Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina explica que en dicha publicación se menciona que, ante la respuesta positiva de la ciudadanía para adherirse al Acuerdo de Facilidades Administrativas y debido a su impacto positivo en la simplificación de trámites, es necesario incrementar los tramos susceptibles de obtener los beneficios del Acuerdo de Facilidades y, con ello, continuar con el desarrollo económico y social en la Ciudad de México. Por lo extenso de la publicación, en la carpeta únicamente se incluyó el índice de la Gaceta, pero una vez que sea consultada, podrán observar los tramos y las demarcaciones que abarcará. -----

- e) El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento, el Proyecto de Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Presupuestal 2022. -----

00025



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Mariano Enrique Perales Medina** señala que, como se menciona, es sólo de conocimiento, ya que se someterá a la aprobación del Pleno, en la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2022.

Al no haber más asuntos por tratar, informa al Señor Presidente que se han agotado los puntos previstos en el Orden del Día. -----

El **Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz** consulta si alguien desea agregar algún punto de interés general. Al no haber más comentarios, desea enviar el siguiente mensaje a propósito de navidad, de año nuevo, en época de pandemia:

Nunca sabrás que tan fuerte eres,
hasta que ser fuerte es tu única opción.
Tienes la capacidad de superar
circunstancias adversas,
eventos difíciles y, sobre todo,
tienes la capacidad de ser resiliente
y seguir avanzando.
La pandemia nos detuvo, si,
pero nos sobrepusimos,
seguimos de pie y seguimos avanzando.
Somos resilientes.
Podemos sobreponernos,
no sólo como individuos,
sino como sociedad.
Sinceramente deseo a todos ustedes,
amigos todos, que, en ésta Navidad,
reine la salud, la paz y la armonía,
en sus hogares, en sus familias,
y que el año nuevo 2022
sea de prosperidad para todos.

Al no haber más comentarios, agradece la puntual presencia y participación en esta vídeo sesión, y siendo las 14:27 horas del día 15 de diciembre del año 2021, se da por concluida la Duodécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

Ingeniero Leopoldo Ramírez Sáenz
Sustituto Provisional de la Dirección General
de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de
Infraestructura de la Secretaría de Obras y
Servicios.
Presidente Suplente.

Ing. Mariano Enrique Perales Medina
JUD de Consulta Técnico Normativa en la
Dirección General de Servicios Técnicos de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Secretario Técnico.

00026



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Sergio Cabrera Rodríguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Vocal.

Ing. José Ángel Ramírez Sánchez

Director de Mantenimiento, Obras y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Vocal.

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala

Director General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Mtro. Oscar Eudocio Islas Álvarez

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Subdirector de Normas y Registros de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Lic. Arlen Herrera Mendoza

Encargada de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Lic. Rafael de Jesús Tato Palma

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Ing. Reyes Martínez Cordero

Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

00027



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Carlos Miguel Ricardez Mendoza

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Lic. Mario Alberto Rangel Mejía

Director General Jurídico y Normativo de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Ing. Isidoro Sánchez Valero

Contralor Ciudadano.

C.P. Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez

Directora de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Asesora.

C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.

Asesor.

Ing. Teodoso Chupín Niño

Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.

Asesor.

Mtra. Rosalba Cruz Jiménez

Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios.

Invitada.

M.D. Salvador Alejos Velázquez,

Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios

Invitado.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 15 de diciembre del año 2021, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 14:27 horas del mismo día. 00028

5. Seguimiento de Acuerdos.





Primera Sesión Ordinaria 2022

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
9a Ord.	14-09-2021	<p>Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.1, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; y en atención al Lineamiento Sexto, fracción VIII, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados el 24 de julio del año 2020, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.</p>	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SOBSE	X		<p>APROBADO por unanimidad el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.</p> <p>Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGSGT/251/2021, de fecha 12 de octubre del año en curso, se envió el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, a fin de que continúe el trámite de Registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo.</p> <p>Mediante oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/3839/2021, de fecha 22 de octubre del año 2021, la Dirección de Administración de Capital Humano de la Secretaría de Obras y Servicios, informa que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central, fue enviado a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales a efecto de continuar con el trámite para el Registro.</p> <p>Con oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/4285/2021, de fecha 23 de noviembre del actual, la Dirección de Administración de Capital Humano de la Secretaría de Obras y Servicios, hace del conocimiento que, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, a través del oficio No. SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0716/2021, realizó la revisión del Manual e indica que es menester realizar adecuaciones. Una vez revisadas las adecuaciones que se solicitaron, se observa que no son procedentes porque corresponden a un Comité de Obras de Entidad y no al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, lo cual se hace del conocimiento de la Dirección de Administración de Capital Humano, a través del oficio CDMX/SOBSE/SI/DGSGT/0412/2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, señalando que, únicamente se agregó la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México por petición del Contralor Ciudadano.</p>

00030



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Primera Sesión Ordinaria 2022

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
12a Ord.	20-12-2021	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Undécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 24 de noviembre del año 2021.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL		X	Con objeto de saber cuál es el estatus del Manual, la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios, envía el oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/006/2022, de fecha 13 de enero actual a la Dirección de Administración de Capital Humano, quien, a su vez, mediante oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/182/2022, de fecha 18 de enero, informa que con número de oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/4606/2021, se envió a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales para su revisión y no se ha recibido respuesta, pero en cuanto se reciba la notificación se hará saber a la brevedad. APROBADA por unanimidad el Acta de la Undécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por los miembros del Órgano Colegiado.

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

00031



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS



Ciudad de México, a 18 de enero de 2022
CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/ 182 /2022

ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ
SUSTITUTO PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS TÉCNICOS
PRESENTE.

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/006/2022, en el que se solicita el status en el que se encuentra el trámite del registro del Manual de Integración y Fundamento del Comité Central de Obras de la Secretaría de Obras y Servicios, al respecto le informo que con número de oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/4606/2022 se envió a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales para su revisión y a la fecha no hemos tenido respuesta.

Sin embargo, en cuanto se reciba la notificación se le hará saber a la brevedad posible.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

LIC. YURI ALONDRÁ GARCÍA VILLARRUEL



M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
C. P. Francisco Alejandro Cano Castillo. Contralor Interno en la Secretaría de Obras y Servicios. pic_sobse@cdmx.gob.mx
BAG/PHS

Av. Francisco del Paso y Troncoso #499 Colonia Magdalena
Mixiuhca. Código postal 15050. Alcaldía Venustiano Carranza,
Ciudad de México.
Tel. 55-572-64-26-30 ext. 275

00032

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

6. **El Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, somete a la consideración del Cuerpo Colegiado el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Presupuestal 2022.**





CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS 2022

Las Sesiones Ordinarias se efectúan los últimos miércoles de cada mes con excepción de la programada al mes de diciembre:

SESIÓN	FECHA		HORA
	MES	DÍA	
PRIMERA	ENERO	26	14:00 hrs.
SEGUNDA	FEBRERO	23	14:00 hrs.
TERCERA	MARZO	30	14:00 hrs.
CUARTA	ABRIL	27	14:00 hrs.
QUINTA	MAYO	25	14:00 hrs.
SEXTA	JUNIO	29	14:00 hrs.
SÉPTIMA	JULIO	27	14:00 hrs.
OCTAVA	AGOSTO	31	14:00 hrs.
NOVENA	SEPTIEMBRE	28	14:00 hrs.
DÉCIMA	OCTUBRE	26	14:00 hrs.
UNDÉCIMA	NOVIEMBRE	30	14:00 hrs.
DUODÉCIMA	DICIEMBRE	14	14:00 hrs.

Sede: Salón de Usos Múltiples del Gobierno de la Ciudad de México
Plaza de la Constitución No. 1, planta baja
Esquina Pino Suárez
Centro Histórico, Ciudad de México

Nota: En caso de continuar la contingencia sanitaria, o de que sea aprobada y/o publicada alguna disposición que impidan las reuniones físicas de personas, se convocará a través de la plataforma <https://zoom.us/>.

00034

7. El Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, hace la propuesta de Representantes de este Órgano Colegiado ante los diversos Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, los cuales tendrán el carácter de Invitados Permanentes.





COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROPUESTA DE REPRESENTANTES ANTE LOS COMITÉS Y SUBCOMITÉS DE OBRAS
2022

SUBCOMITÉS DE OBRAS DE ALCALDÍAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ASIGNADA
Alcaldía Álvaro Obregón	Dirección General de Obras para el Transporte
Alcaldía Azcapotzalco	Secretaría Técnica del CCOCDMX
Alcaldía Benito Juárez	Secretaría Técnica del CCOCDMX
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Dirección General de Obras para el Transporte
Alcaldía Cuauhtémoc	Secretaría Técnica del CCOCDMX
Alcaldía Coyoacán	Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas
Alcaldía Gustavo A. Madero	Secretaría Técnica del CCOCDMX
Alcaldía Iztacalco	Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Alcaldía Iztapalapa	Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Alcaldía La Magdalena Contreras	Dirección General de Construcción de Obras Públicas
Alcaldía Miguel Hidalgo	Dirección General de Obras para el Transporte
Alcaldía Milpa Alta	Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas
Alcaldía Tláhuac	Dirección General de Construcción de Obras Públicas
Alcaldía Tlalpan	Dirección General de Obras para el Transporte
Alcaldía Venustiano Carranza	Secretaría Técnica del CCOCDMX
Alcaldía Xochimilco	Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas

SUBCOMITÉS DE OBRAS DE DEPENDENCIAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ASIGNADA
Secretaría de Medio Ambiente	Secretaría Técnica del CCOCDMX
Secretaría de Seguridad Ciudadana	Secretaría Técnica del CCOCDMX

SUBCOMITÉS DE OBRAS DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ASIGNADA
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Secretaría Técnica del CCOCDMX

036



COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROPUESTA DE REPRESENTANTES ANTE LOS COMITÉS Y SUBCOMITÉS DE OBRAS
2022

COMITÉS DE OBRAS DE ENTIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ASIGNADA
Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México	Dirección General de Construcción de Obras Públicas
Sistema de Transporte Colectivo	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	Secretaría Técnica del CCOCODMX
SUBCOMITÉS DE OBRAS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ASIGNADA
Dirección General de Construcción de Obras Públicas	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Dirección General de Obras para el Transporte	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad	Secretaría Técnica del CCOCODMX
SUBCOMITÉS TÉCNICOS DE COORDINACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ASIGNADA
Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad	Dirección General de Obras para el Transporte
Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México	
Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México	

00037

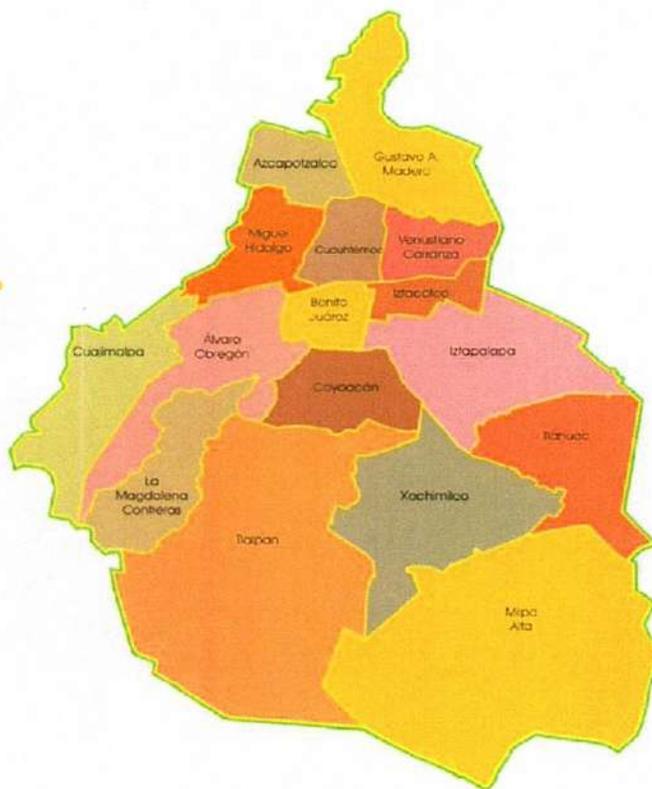
8. **El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, somete al Cuerpo Colegiado el Establecimiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Ejecución de Obras Públicas en la Ciudad de México, mismo que será Presidido por la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, e integrado por los responsables de la ejecución de obras públicas en las Alcaldías.**



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Subcomité Técnico de Coordinación
para la Ejecución de Obras Públicas
en la Ciudad de México



Artículo 8º-J.- Los Comités o Subcomités crearán Subcomités Técnicos como instancias de apoyo a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones ó entidades, cuando por necesidades técnicas, requieran de estudios especializados para la toma de decisiones.

La temporalidad, integración y funcionamiento de los Subcomités Técnicos será determinada por el Comité de Obras correspondiente, conforme a las necesidades específicas de los asuntos a resolver.

00039

Las funciones de los integrantes de los Subcomités Técnicos serán determinadas por el Comité de Obras correspondiente en el Manual respectivo.

9. La Dirección General de Construcción Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/11.01.22/001, de fecha 11 de enero del actual, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, somete al Comité Central, el “Mantenimiento a Pilotes de Control, en diferentes planteles de educación básica en las Alcaldías: Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza”.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/11.01.22/001

ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ
SUSTITUTO PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE SUPLENTE
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Por este medio me permito solicitar su invaluable apoyo para que, por su conducto, se incluya en el Orden del Día de la 1ª. Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, a efectuarse el día 26 de enero del presente año, con la finalidad de someter a consideración de sus Integrantes **“Mantenimiento a Pilotes de Control, en diferentes Planteles de Educación Básica en las Alcaldías, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza”**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 8 “D” fracción I, inciso h del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ
DE OBRAS



Carranza

00041

S. Medina
C.c.c.e.p. M. en I.- **Jesús Antonio Esteva Medina** -Secretario de Obras y Servicios. -secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
C.P. **Francisco Alejandro Cano Castillo** -Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. -oic_sobse@cdmx.gob.mx

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499 Col. Magdalena Mixihuca.
Alcaldía Venustiano Carranza. C.P. 15850 Tel. 55 57 64 14 15
Extensión 203

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA A LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA OPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO A PILOTES DE CONTROL, EN DIFERENTES PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS ALCALDÍAS, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, TLÁHUAC Y VENUSTIANO CARRANZA".

Antecedentes

La Ciudad de México, está construida sobre un suelo blando compuesto por arcilla y agua que lo hacen poco resistente a las construcciones pesadas, además que se extraen grandes volúmenes de agua del subsuelo para abastecer de este vital líquido a la población, originando el hundimiento de la Ciudad de México, lo que provoca que las construcciones sufran hundimientos diferenciales.

Durante el año de 2021 la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, solicitó a la empresa Conservación Pilotes de Control S.A., llevará a cabo una inspección a los pilotes de 81 (ochenta y un) planteles enlistados posteriormente.

Derivado de lo anterior, se detectó, que la cimentación cuenta con el Sistema de Control de Pilotes, los cuales en algunos casos presentan fallas en sus componentes mecánicos, los espárragos se zafaron de sus rótulas, sus bancos estabilizadores se fracturaron y los cubos de madera se comprimieron completamente, existen otros que muestran deformaciones importantes en sus paquetes de madera, por lo que podrían fallar en cualquier momento por el sobreesfuerzo al que han estado sometidos derivado de los eventos sísmicos de los últimos años, a pesar de las anomalías que presenta la cimentación, los elementos que conforman la superestructura (columnas, trabes, losas, contraventeos) se aprecian sin daños y en aceptables condiciones.

Es importante mencionar que el Sistema de Control de Pilotes, está instalado en los planteles que a continuación se mencionan, los cuales no han recibido mantenimiento desde 2019 de acuerdo a información proporcionada por las autoridades de los planteles, mediante oficio No. **ILIFECDMX/GDPINFE/482/2021** de fecha 10 de diciembre de 2021, signado por el **Gerente de Diagnóstico y Proyectos de Infraestructura Física Educativa, (Anexo 1)**, donde solicita valore la posibilidad de aplicar mantenimiento preventivo y correctivo a los pilotes de control de los planteles que se enuncian posteriormente, misma que se remitió a la **Dirección General de Operación de Servicios Educativos, de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México** mediante oficio No. **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/15.12.21/008** de fecha 15 de diciembre para su visto Bueno. **(Anexo 2)**.

Lo anterior la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de la **Dirección General de Operación de Servicios Educativos** mediante **No. de Oficio AEFCM/DGOSE/00023/2022**, de fecha 5 de enero de 2022, **OTORGA EL VISTO BUENO DEL LISTADO DE PLANTELES. (Anexo 3)**.

00042



	ESCUELA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ALCALDÍA
1	E.S. No. 183	República Democrática Alemana	Calz. Coltongo y Latoneros N° 107 Col. Trabajadores del Hierro	Azcapotzalco
2	E.S. No. 45	María Enriqueta Camarillo y Roa	Calle Esperanza Esq. Av. Cuauhtémoc Col. Narvarte	Benito Juárez
3	E.S. No. 178	Madame Curie	Ejido Héroes de Padierna y San Jerónimo Col. Francisco Culhuacán	Coyoacán
4	E.P.	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial	San Luis Potosí y Xalapa N° 108 Col. Roma	Cuauhtémoc
5	E.P.	Andrés Bello	Mariano Azuela y Eje 1 Norte Col. Santa María la Rivera	Cuauhtémoc
6	E.P.	Guadalupe Ceniceros Zavaleta	Republica de Bolivia y Calle del Carmen Col. Centro	Cuauhtémoc
7	E.S. No. 270	Celestino Gorostiza	San Simón y Geranio Col. Santa María Insurgentes	Cuauhtémoc
8	E.S.T. No. 42	Ing. Alejo Peralta Díaz y Ceballos (Nacionalización de la Banca)	Gorostiza y Tenochtitlan Col. Morelos	Cuauhtémoc
9	E.S. No. 7	José Manuel Ramos	5 de Febrero N° 90 y José María Izazaga Col. Centro	Cuauhtémoc
10	E.S. No. 187	Joaquín García Icazbalceta	José Antonio Torres Xocongo y Lorenzo Boturini Col. Tránsito	Cuauhtémoc
11	E.S. No. 4	Moisés Sáenz	Rivera de San Cosme Esq. Jaime Torres Bodet Col. Santa María la Rivera	Cuauhtémoc
12	E.S.T.	Central De laboratorios y Talleres No. 1 Dr. Enrique Beltrán Castillo	Lorenzo Boturini Esq. José Antonio Torres Xocongo Col. Tránsito	Cuauhtémoc
13	E.P.	Silvestre López	Calle 641 Esq. 1a Cda. 637 Col. San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
14	E.P.	Diego Rivera Barrientos	Calle 633 Esq. 2a 625 Col. San Juan de Aragón IV Secc.	Gustavo A. Madero
15	E.P.	Francisco de la Maza y Cuadra	Calle 1543 Esq. Av. 414-A Col. San Juan Aragón VI Secc.	Gustavo A. Madero
16	E.P.	Beatriz de Gortari	Villa de Aragón Esq. Villa Cuitláhuac Col. Villa de Aragón	Gustavo A. Madero
17	E.P.	Juan Jacobo Rousseau	Volcán Iztaccíhuatl Esq. Av. De los Pinos Col. Pradera	Gustavo A. Madero
18	E.P.	Enrique Vázquez Islas	Volcán Lanín Esq. Volcán Acatenango Col. Ampliación la Providencia	Gustavo A. Madero
19	E.P.	Quintil Gómez Álvarez	Puerto Papantla Esq. Puerto Mazatlán Col. Casas Alemán	Gustavo A. Madero
20	E.P.	Heroica de Veracruz	Calle 317 Esq. Calle 300-A Col. El Coyol	Gustavo A. Madero
21	E.P.	Ramón López Velarde	Rep. Mexicana Esq. Emiliano Zapata Col. San Felipe de Jesús	Gustavo A. Madero
22	E.P.	Quetzalcóatl	Guadalupe Victoria Esq. Estudiante Col. 25 De Julio	Gustavo A. Madero
23	E.P.	Alfredo Bonfil	16 de septiembre Esq. Colima Col. San Felipe de Jesús	Gustavo A. Madero
24	E.P.	José López Alavés	Rafael L. Guerra y Calle 4 Amilpa Col. El Risco C.T.M.	Gustavo A. Madero
25	E.P.	Juan Amos Comenio	Calle Huitzilihuitl Esq. Axayacatl Col. Sta. Isabel Tola	Gustavo A. Madero
26	E.P.	Ramón López Velarde	Corona del Rosal y Calle 7 Col. Guadalupe Proletaria	Gustavo A. Madero
27	E.P.	Héroes de Cerro Prieto	Av. Tlacos entre Soles y Cairo Col. Héroes de Cerro Prieto	Gustavo A. Madero
28	E.S. No. 185	José Revueltas	Camino de la Voluntad Esq. Villa de Ayala Col. Campestre Aragón	Gustavo A. Madero
29	E.S. No. 176	Alberto Beltrán García (El Coyol)	Calle 298-A Esq. 309 Col. El Coyol	Gustavo A. Madero



30	E.S. No. 282	Gilberto Borja Navarrete (Nueva Atzacualco)	Calle 329 Esq. 318 Col. Nueva Atzacualco	Gustavo A. Madero
31	E.S. No. 171	Frida Kahlo	Periférico y Siriaco Cruz Col. Atzacualco C.T.M.	Gustavo A. Madero
32	E.S. No. 189	Olaf Palme	Calle Cuauhtémoc y Huitzilhuilitl Col. Sta. Isabel Tola	Gustavo A. Madero
33	E.S. No. 184	Eulalia Guzmán	De la Borrasca y Boulevard Temoluco Col. Acueducto Guadalupe	Gustavo A. Madero
34	E.S. No. 50	Wilfrido Massieu	Calle 7 y Corona del Rosal Col. Guadalupe Proletaria	Gustavo A. Madero
35	E.S. No. 283	Leyes de Reforma (Bondojoito)	Norte 70 Esq. Henry Ford Col. Bondojito	Gustavo A. Madero
36	E.S. No. 122	República de Brasil	Calle 317 Esq. 302-A Col. El Coyol	Gustavo A. Madero
37	E.S. No. 285	Xipe Tótec	Camino Parque Central y Camino del Porvenir Col. Campestre de Aragón	Gustavo A. Madero
38	E.S. No. 146	Max Planck	Oriente 153-A Esq. Norte 72-B Col. Salvador Díaz Mirón	Gustavo A. Madero
39	E.S.T. No. 30	Alejandro Guillot	Emiliano Zapata Esq. Av. Villa de Ayala Col. San Felipe de Jesús	Gustavo A. Madero
40	E.S. No. 58	Jaime Torres Bodet	Puerto Tampico s/n Casas Alemán	Gustavo A. Madero

41	E.P.	Árqueles Vela Salvatierra	Sur 16 Esq. Oriente 245-B Col. Agrícola Oriental	Iztacalco
42	E.P.	Manuel M. Cerna Castelazo	Playa Mocambo y Playa Roqueta Col. Militar Marte	Iztacalco
43	E.S.T. No. 55	Benito Juárez	Sur 28 Esq. Oriente 259 Col. Agrícola Oriental	Iztacalco
44	E.S. No. 148	Juventino Rosas Lao-Tse	CTO. NTE. Río Churubusco y Canal de Tezontle Col. Los Picos	Iztacalco
45	E.S. No. 133	Albert Schweitzer	Calle 2 y Calzada Ignacio Zaragoza Col. Agrícola Pantitlán	Iztacalco

46	E.P.	Francisco del Paso y Troncoso	Emiliano Zapata y Transfiguración Col. San Antonio	Iztapalapa
47	E.P.	Cástulo Ramírez Lugo	Fernando Arruti Esq. Elisa Acuña Rosseti Col. Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
48	E.P.	Isidro Fabela	Ernesto Aguirre Colorado y Calz. Ignacio Zaragoza Col. Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
49	E.P.	Los Derechos del niño	Calle 17 Esq. Av. 2 Col. Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
50	E.P.	Paula Alegría	Brigada Álvarez y Manuel Salazar Col. Ejército de Oriente	Iztapalapa
51	E.P.	Mariano Hidalgo	Moctezuma Esq. Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa Col. Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
52	E.P.	Rafael López	Román de los Santos Esq. Rtno Constitución de Apatzingán Col. Ermita Zaragoza	Iztapalapa
53	E.P.	María Arias Bernal	Retorno Batallón Chautla y Av. Fuerte de Loreto Col. Ejército de Oriente	Iztapalapa
54	E.P.	José Palomares Quiroz	Joaquín Ibarquén y Exploradores Col. Ejército de Oriente	Iztapalapa
55	E.P.	Antonio Díaz Soto y Gama	Batalla de Jiménez Esq. Gral. Lucio Blanco Col. La Era	Iztapalapa
56	E.P.	Isaac Newton	Batalla Calvillo Esq. Ocotlán Col. Álvaro Obregón	Iztapalapa
57	E.P.	República Popular de Polonia	Calle 31 Esq. Av. 2 Col. Santa Cruz Meyehualco 00044	Iztapalapa
58	E.S. No. 119	Cuitláhuac	Calle Palacio Esq. Eje 6 Sur Col. La Asunción	Iztapalapa
59	E.S. No. 179	Moteczuma Ilhuicamina	Heriberto Jara Esq. Fernando Arruti Col. Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
60	E.S. No. 210	Emilio Portes Gil	Batalla Ocotlán Esq. Batalla Acajoneta Col. Álvaro Obregón	Iztapalapa
61	E.S. No. 177	Coyolxauhqui	Universidad y Av. Gral. Antonio de León Col. Ejército Constitucionalista	Iztapalapa



62	E.S. No. 286	Lauro Aguirre	Pablo García y Coronel S. Elías González Col. Juan Escutia	Iztapalapa
63	E.S.T. No. 51	Miguel Bernad	Rio Piaxtla y Eje 4 Sur San Rafel Atlixco Col. Real del Moral	Iztapalapa
64	E.S. No. 275	José María Velasco	Jesús Garibay Esq. Palmas Col. Lomas de San Lorenzo	Iztapalapa
65	E.S. No. 164	República de Rumania	Sinatel Esq. Central Telefónica Col. Ampliación Sinatel	Iztapalapa
66	E.S. No. 214	Carlos Marx	Av. Congreso de Chilpancingo y Sentimiento de la Nación Col. Ermita Zaragoza	Iztapalapa
67	E.S. No. 172	Juan Jacobo Rousseau	Exploradores y Carlos Pacheco Col. Ejército de Oriente	Iztapalapa
68	E.S. No. 319	Cuauhtémoc	Jesús Garibay Esq. Río Huarache Col. Puente Blanco	Iztapalapa
69	E.S. No. 212	Felipe B. Berriozábal	Joaquín Ibarquen y Exploradores Col. Ejército de Oriente	Iztapalapa
70	J.N.	Hermenegildo Galeana	Rosalío Bustamante y Francisco Cano Col. Santa Martha Acatitla	Iztapalapa

71	J.N.	Cuitláhuac	La Rondalla Esq. Carlos Martínez Gil Col. San José	Tláhuac
72	E.P.	Tlacauelel	Gitana Esq. Mantarraya Col. Del Mar	Tláhuac
73	E.P.	Sostenes Nicolás Chapa Nieto	Ruperto Pérez de León Esq. Ignacio Ortiz Col. Santiago Sur	Tláhuac
74	E.P.	Gregorio Torres Quintero	Francisco Javier Mina Esq. Rafael Castillo Col. San Mateo	Tláhuac
75	E.P.	Antonio Caso	Juan Mendoza Esq. La Rondalla Col. San José	Tláhuac
76	E.S. No. 47	Quetzalcóatl	Tierra y Libertad Esq. Carlos Martínez Gil Col. San José	Tláhuac

77	E.P.	Victoriano González Garzón	Xico y Esq. Xalpatlahuac Col. Arenal	Venustiano Carranza
78	E.P.	Margarita Chorné y Salazar	Oriente 176 Esq. Eje 1 Norte Hangares Col. Moctezuma	Venustiano Carranza
79	E.P.	Ángel del Campo	Oriente 176 y Eje 1 Norte Hangares Col. Moctezuma	Venustiano Carranza
80	E.P.	Luis de la Rosa	Nicolas Bravo y José J. Herrera Col. Centro	Venustiano Carranza
81	E.S. No. 90	Juan Guillermo Villasana	Oriente N° 158 Esq. Norte 33 Col. Moctezuma	Venustiano Carranza

00045

El Sistema de Control de Pilotes, el cual está instalado en los inmuebles antes referidos, cuenta con un elemento deformable de madera que consiste en cubos de caobilla siendo un elemento heterogéneo que su capacidad de resistencia depende de muchos factores como su procedencia, dureza y cambia sus propiedades físicas al contacto con la humedad. Por lo que se considera sustituir este elemento de madera por un nuevo elemento deformable plástico que por su proceso de fabricación se obtiene un elemento homogéneo y que mantiene la capacidad de resistencia por no estar propenso a la humedad, y el cual se encuentra patentado por la empresa Pilotes de Control S.A., la inscripción de la Licencia de Uso de Patente supracitada es a favor de **Conservación Pilotes de Control, S.A.**, notificada al Apoderado de Pilotes de Control S.A., por la Coordinación Departamental de Titulación y Conservación de Derechos, Liliana Ayala Pimentel, mediante Certificado de acuse de recibo registro (s): **MX/2015/073147** de fecha 8 de octubre de 2015 (**Anexo 4**) y recibido por la empresa el 15 de octubre de 2015, con el número de folio **83954**, bajo el Expediente de Patente de Invención Normal **MX/a/2010/002653** y Patente No. **328256**. Asimismo la empresa Pilotes de Control S.A., cuenta con un Título de Patente No. **328256**, donde se observa que en la denominación se menciona "**PILOTE DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS "D1"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CONFORME A SU DISEÑO ORIGINAL", con una vigencia de veinte años y su fecha de vencimiento es el 9 de marzo de 2030, otorgada por la Subdirección Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Mecánica, Eléctrica y de Registros de Diseños Industriales y Modelos de Utilidad, a cargo de C. Pedro David Fragoso López, con fecha de expedición 5 de marzo de 2015 (**Anexo 5**).

Por lo antes referido, el Gobierno de la Ciudad de México con el compromiso que tiene con la educación, se dio a la tarea de obtener los recursos financieros para dar atención urgente a los proyectos encomendados a la Secretaría de Obras y Servicios otorgando la "Autorización Previa 2022" por la cantidad de **\$7,331,385,004.00 (Siete mil trescientos treinta y un millones trescientos ochenta y cinco mil cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

Mediante oficio **CDMX/SOBSE/DGAF/7536/2021**, dirigido al Director General de Construcción de Obras Públicas, donde anexa copia de oficio de la "Autorización Previa 2022" por un importe de **\$7,331,385,004.00 (Siete mil trescientos treinta y un millones trescientos ochenta y cinco mil cuatro pesos 00/100 M.N.) (Anexo 6)**,

Para llevar a cabo aquellos proyectos, servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran.

Situación Actual

Del importe de la "Autorización Previa 2022", la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, destinará **\$29,448,891.24 (Veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y un pesos 24/100 M.N.)**, para realizar el mantenimiento al Sistema de Control de Pilotes, aclarando que los recursos restantes se destinaran a otros proyectos que por su importancia así lo requieran.

Las condiciones físicas que actualmente ostentan los edificios de los planteles escolares, debido a la falta de mantenimiento y a los eventos sísmicos, obliga a realizar los trabajos de rehabilitación y mantenimiento al Sistema de Control de Pilotes, lo anterior para garantizar la seguridad física de los usuarios (**las niñas y niños**), con el sistema patentado por la empresa Pilotes de Control S.A, y la inscripción de la Licencia de Uso de Patente supracitada a favor de **Conservación Pilotes de Control, S.A.**

Por lo anterior descrito, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, procede a realizar los trámites correspondientes para realizar la contratación de las obras en riesgo, con fundamento en el **Artículo 63, Fracciones I, II de la ley de Obras Públicas del Distrito Federal que a la letra dice:**

00046

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos 3 participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que;



I.- Por tratarse de obras de arte, la titularidad o **licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, solo puedan celebrarse el contrato con una determinada persona;**

II.- **Peligre la integridad física de personas o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del distrito federal o área afectada, por la posibilidad de ocurrencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos de fuerza mayor, o existan circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes por una contratación normal;**

Propuesta de Solución.

Con el objeto de salvaguardar la integridad física de la comunidad estudiantil usuaria, la **Dirección de Construcción de Obras Públicas "D"**, propone la asignación por Adjudicación Directa a la empresa **Conservación Pilotes de Control, S.A**, la cual tiene la inscripción de la Licencia de Uso de Patente supracitada a su favor de la patente número **328256**, del sistema **"PILOTE DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CONFORME A SU DISEÑO ORIGINAL"**.

El mantenimiento está programado para realizarse en el presente ejercicio presupuestal; el importe que se destinará a la Rehabilitación y mantenimiento del sistema de control de pilotes es de **\$29,448,891.24 (Veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y un pesos 24/100 M.N.)**, IVA incluido y un periodo de ejecución de **10 meses**.

El sistema constructivo, se basa en mantener los valores de inclinación dentro de los parámetros permitiendo que los edificios desciendan verticalmente a la velocidad impuesta por el asentamiento regional, evitando en esa forma daños al edificio, a los edificios colindantes, a las instalaciones y condiciones de acceso.

Los pilotes de control transmiten parte de las cargas que soportan, a través del suelo de poca resistencia a suelos de capacidad de carga apropiada; adicionalmente, debe aprovechar la capacidad de carga del suelo que lo rodea.

Para poder optimizar el aprovechamiento de la carga es necesario añadir en la cabeza del pilote el dispositivo de control mecánico de los pilotes.

El dispositivo de control es capaz de regular las diversas contribuciones de carga a través del pilote en la forma deseada, toda vez que su respuesta al comportamiento es acorde al ritmo de la consolidación inducida en el suelo. Adicionalmente, faculta sencillos pero efectivos mecanismos de asignación de carga y de prueba por resistencia de pilote y de su capa de apoyo.

En virtud de lo anterior, el sistema logra mantener los edificios acordes a los hundimientos regionales del suelo, mediante una observación periódica del comportamiento de la verticalidad y la posición de los niveles del edificio en relación con los niveles de los terrenos adyacentes, así como mediante reajustes consecuentes en los dispositivos de control.

00047



- **Objetivos de los trabajos**

Garantizar que los inmuebles conserven sus **valores de inclinación** dentro de los parámetros establecidos en el Reglamento de Construcción del Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias y mantener la estabilidad y confiabilidad estructural para garantizar el pleno desarrollo en condiciones de igualdad para los usuarios.

- **Trabajos a realizar.**

1.- *Trabajos preliminares*

- Estudios Topográficos
- Revisión Técnica Ocular
- Inspección técnica de detección de gases

2.- *Trabajos correctivos*

- Operación de Mecanismos de Control
- Suministro y colocación de tornillos de 2"X90 CM
- Suministro y colocación de cabezal para 100 toneladas

3.- *Trabajos preventivos*

- Aplicación de pintura en elementos metálicos.
- Aplicación de grasa en tornillos.
- Cambio de estopa alrededor de pilote.
- Sustitución de elemento deformable (cubos de madera).

Criterios que dan origen a la preferencia:

00048

Las condiciones de riesgo que actualmente se tienen y las solicitudes de la comunidad estudiantil dan como resultado el que se realice la contratación por Adjudicación Directa a la empresa **Conservación Pilotes de Control, S.A.**, la cual cuenta con la inscripción de la Licencia de Uso de Patente supracitada a su favor de la patente número **328256 "PILOTE DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CONFORME A SU DISEÑO ORIGINAL"**, asimismo esta empresa ha llevado el histórico y seguimiento del comportamiento de cada uno de los edificios de las escuelas que se atenderán. Al contar con un histórico detallado se están ahorrando tiempos e importe, ya que si se optara por alguna otra empresa se llevaría más tiempo el proceso de adjudicación puesto que tendrían que realizar un levantamiento particular a los planteles para que pudieran presupuestar el mantenimiento, aunado a que no contarían con la patente, por lo anterior se estaría ahorrando tiempo e importe. De acuerdo al currículum la empresa cuenta con personal técnico calificado el cual tiene conocimientos, herramienta y



equipo necesario para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, que permite mantener inalterables las características y tecnología de los sistemas y la disponibilidad inmediata de partes y/o acciones necesarias para asegurar que los inmuebles una vez rehabilitados los dispositivos de control, se encuentren en contacto con el subsuelo al 100% permitiendo seguir el movimiento de consolidación, y rehabilitados los tensores, estén dispuestos a trabajar según su diseño ante los eventos sísmicos.

Economía: Al optar por el procedimiento de Adjudicación Directa implica la aplicación del Tabulador General de Precios Unitarios del Distrito Federal conforme a lo dispuesto por el **Artículo 64 Bis, Fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal** y el análisis de la Subdirección de Ingeniería de Costos de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas lo que representa un costo competitivo para llevar a cabo los trabajos, al contar con la inscripción de la Licencia de Uso de Patente supracitada a su favor de la patente número **328256 "PILOTE DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CONFORME A SU DISEÑO ORIGINAL"**, no se genera costo adicional por el uso de la misma.

Eficacia: La empresa propuesta cuenta con la experiencia, capacidad, infraestructura necesaria y conoce el historial de comportamiento de cada uno de los planteles, como tendencias y bajadas de carga, ya que fue Pilotes de Control S.A., empresa filial quien recimentó cada uno de los edificios de las escuelas que se atenderán, para controlar los movimientos originados en la cimentación, adicionalmente la empresa cuenta con la patente, así como la infraestructura suficiente y capacidad para ejecutar los trabajos por sus propios medios, asegurando la capacidad de respuesta inmediata al contar con los recursos técnicos y humanos.

La contratación de los trabajos de referencia se logrará en el tiempo previsto a través de la opción de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para este caso, además de que representa un costo menor se atiende con mayor rapidez en comparación con una Licitación Pública o una Invitación Restringida, evitándose problemas de interrupciones y retrasos del inicio de los trabajos por posibles inconformidades. Asimismo, habrá una disminución de los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento a través de una Licitación Pública a una Invitación Restringida, como se puede apreciar en el siguiente análisis, lo reanuda en efectuar los trabajos con mayor celeridad, evitando el costo por oportunidad, así como cualquier retraso, atendiendo de inmediato la necesidad de efectuar los trabajos.

Concepto	Días hábiles mediante Licitación Pública	Días hábiles mediante Adjudicación Directa
Elaboración de bases de Convocatoria	3	0 00049
Publicación convocatoria	10	0
Venta de bases	3	0



Visita al lugar	3	1
Juntas de Aclaración	3	3
Apertura técnica y económica	3	3
Evaluación	5	3
Fallos	3	3
Diferimiento fallo	5	3
Total	38	16

Por lo anterior, el seleccionar la opción de una Adjudicación Directa relacionada con una Licitación Pública o una Invitación Restringida, para los tiempos requeridos para la opción seleccionada, se necesitan al menos 16 días (aproximadamente) para adjudicarse, sin tomar en cuenta que en algunas de las otras opciones podría presentarse alguna inconformidad.

Eficiencia: La empresa que se propone para asignar los trabajos de mantenimiento cuenta con la experiencia en trabajos similares y que satisfacen las características particulares de los trabajos que nos ocupan. Así mismo, la relación entre los recursos utilizados en una Licitación Pública o Restringida difiere en gran manera con el procedimiento de Adjudicación Directa, ya que se utilizan menos recursos para lograr el mismo objetivo. Por lo que es óptimo llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, debido a que la relación Costo beneficio en la combinación de resultados por la economía y la eficiencia en la opción, es menor.

Imparcialidad: Para la asignación de Adjudicación Directa del Contrato se está considerando todo lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México, situación que queda de manifiesto en los apartados de economía, eficacia y eficiencia de este documento. Sin favoritismo personal o interés entre la empresa propuesta, con la aportación de elementos necesarios para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de la empresa con respecto a la obra pública que se pretende realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el proceso de contratación. Esto significa que el procedimiento de Adjudicación Directa se deberá asegurar que la empresa interesada cumpla con los actos realizados en dicho procedimiento.

Honradez: Considerando que el objetivo del Gobierno de la Ciudad de México, debe cuidar los intereses económicos de sus gobernados, éste se ve obligado a cumplir con los preceptos legales de las Leyes y Reglamentos en Materia de Obra Pública, para la contratación de los trabajos de mantenimiento que se requieren para el Sistema de Control de Pilotes, a fin de alcanzar el propósito seguro y ágil el cual es necesario para las niñas y los niños de las

00050

[Firma manuscrita]



escuelas y comunidad estudiantil en general, asegurando que el actuar sea imparcial ante la toma de decisiones considerando en primera instancia el interés de la sociedad.

Derivado de lo anterior, se considera que se está cumpliendo con lo indicado en la normatividad que rige a las Leyes y Reglamentos en la materia, por lo que es procedente la adjudicación de los trabajos tomando en consideración las razones sociales, técnicas, económicas, financieras y administrativas que proporcionan sustento a los mismos, los cuales se indican a continuación:

Sociales: Mediante la Adjudicación Directa para realizar los trabajos que requieren los planteles se cumple con el objetivo de que el usuario cuente a la brevedad con la seguridad del funcionamiento del inmueble, evitando que peligre la integridad física de los usuarios.

Técnicas: La empresa que realizará los trabajos cuenta con la amplia experiencia comprobada, cuenta con la inscripción de la Licencia de Uso de Patente supracitada a su favor de la patente número 328256, del sistema "**PILOTE DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CONFORME A SU DISEÑO ORIGINAL**". y conoce las técnicas a aplicarse.

Económicas: Al realizar el contrato por Adjudicación Directa se está ahorrando el recurso que se invierte cuando se realiza el contrato por Licitación Pública, ya que se evita el pago de las convocatorias hasta la emisión del fallo reduciéndose considerablemente los recursos humanos y materiales que intervienen para los procesos de concursos por licitación, además de que los precios que presenta la empresa serán dictaminados por el área de Ingeniería de Costos de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas conforme a las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Financieras: Al contar con la respuesta inmediata por parte de la empresa a quien se le están asignando los trabajos, se garantiza que no se encuentra sujeta a la entrega de anticipos u otro financiamiento para iniciar los mismos, ya que como se ha mencionado la empresa seleccionada cumple con la capacidad financiera requerida.

Administrativas: La disposición administrativa, prevista en el **Artículo 63, Fracciones I, II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal**, provee a la administración pública de procedimientos expeditos para garantizar la seguridad e integridad de su población, por lo cual la opción del procedimiento de Adjudicación Directa, Administrativamente es idónea para atender la demanda social reclamada ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Conclusión

De lo anteriormente expuesto se deduce que al aplicar en forma estricta los preceptos legales invocados y sobre todo resolviendo la procedencia, urgencia y necesidad de la ejecución de los trabajos de **MANTENIMIENTO A PILOTES DE CONTROL, EN DIFERENTES PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS ALCALDÍAS, AZCAPOTZALCO, BENITO JUAREZ, COYOACÁN, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, TLÁHUAC Y VENUSTIANO CARRANZA**, que garantice plenamente la

00051



seguridad de los edificios de los planteles, así como de los usuarios se tienen los elementos para la aplicación del procedimiento por Adjudicación Directa que presenta la mejor solución ante la necesidad de contratar los trabajos antes descritos, cuya inversión asciende a **\$29,448,891.24 (Veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y un pesos 24/100 M.N.)**, IVA incluido, cuyos trabajos se propone para adjudicarlos a la empresa **Conservación Pilotes de Control, S.A.**, quien cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera y adicionalmente la capacidad inmediata para realizar los trabajos.

Fundamento Legal:

Por lo anterior, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, tiene la necesidad de contratar los trabajos, a base de precios unitarios y tiempo determinado por el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 24 Inciso C, Artículo 61, Artículo 63, Fracciones I y II y Artículo 64 Bis, Fracción II de la Ley de Obras Públicas de Obras Públicas y Artículo 75-B del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

00052

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases



de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Artículo 24.-.....

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, y cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento, podrán contratar obra pública mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

Inciso C. Adjudicación directa.

Artículo 61.- *En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 62 y 63 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, cuando el procedimiento de licitación pública no sea idóneo, podrán preferir no llevar a cabo dicho procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública, a través de optar por un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa.*

00053

Artículo 63.- *Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:*



- I. *Por tratarse de obras de arte, la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, sólo pueda celebrarse el contrato con una determinada persona;*
- II. *Peligre la integridad física de personas o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Distrito Federal o área afectada, por la posibilidad de ocurrencia o como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan*

Artículo 64 Bis. - *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:*

- II. *Elaborar el catálogo de conceptos aplicando los precios unitarios contenidos en los Tabuladores o sus condiciones de aplicación, que anualmente emita la Secretaría, conforme se estipule en las Políticas;*

Reglamento de Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Artículo 75-B.- *Las adjudicaciones directas que resulten de la aplicación de las excepciones indicadas en el artículo 63 de la Ley y cuyo importe sea superior a los montos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que corresponda, excepto los casos previstos en las fracciones III, VI, XIV y XVI, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. *Conforme al dictamen indicado en el artículo 61 de la Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elegirán a la persona física o moral que disponga de la capacidad técnica, legal, financiera y administrativa de disponibilidad inmediata para la planeación y presupuestación de los trabajos; le solicitarán la cotización de los trabajos por ejecutar, ya sea a precios unitarios o a precio alzado, para lo cual deben proporcionarle los antecedentes que se requieran, tales como: estudios previos, proyecto ejecutivo, especificaciones, términos de referencia, modelo de contrato, catálogo de conceptos con cantidades de obra y sus respectivos alcances y correspondencia en su caso con las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, los plazos de ejecución de los trabajos, los anticipos por otorgar, así como la forma de presentación de la cotización, incluyendo formatos tipo;*
- II. *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades revisarán el presupuesto que presente la persona física o moral adjudicada, incluyendo las matrices de análisis, verificando que se hayan estructurado conforme a la metodología indicada en las Políticas, y que los precios y por lo tanto la cotización se mantengan dentro del mercado;*

00054





- III. *Una vez revisada la cotización, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, procederán bajo su responsabilidad a la formalización del contrato respectivo, incluyendo en éste, una cláusula que estipule la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, conforme lo señalado al respecto en las Políticas; y.*
- IV. *Previo al pago del 50% del contrato respectivo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, enviarán el presupuesto a la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, la que llevará a cabo una revisión selectiva de los precios unitarios que lo integran, conforme a la documentación que se le envíe y emitirá su dictamen, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.*

El presente Dictamen Técnico se elabora en la Ciudad de México a los 6 días del mes de enero de 2022, con la intervención de los Servidores Públicos, cuyos nombres y cargos se registran a continuación, firmando al margen y al calce para su constancia.

Ing. Cirilo Hernández Guillermo
JUD de Supervisión de
Construcción "D2"

Arq. Ascención Bautista Márquez
Subdirector de Construcción de
Obras Públicas "D1"

00055

ANEXO 1

00056



Ciudad de México, a 10 de diciembre del 2021
ILIFECDMX/GDPINFE/482/2021

M. EN I. EFRAÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.
PRESENTE

Me refiero al listado de 81 planteles de educación básica, que cuenta con sistema de cimentación a base de pilotes de control, mismos que no han tenido el mantenimiento que anualmente se debe realizar para garantizar su funcionamiento adecuado.

En base en lo anterior, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, valore la posibilidad de aplicar mantenimiento preventivo y/o correctivo a los pilotes de control de los 81 planteles de educación básica que adjunto al presente, a fin de brindar condiciones de seguridad y operación, ya que pueden representar riesgos para los estudiantes y para el personal docente y administrativo.

Sin más de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. DAN LÓPEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

C.c.p. Fernando M. Castillo Molina.- Director General en el ILIFE CDMX.

Archivo.



MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL EN ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO 2022

Num	ESCUELA	NOMBRE	DIRECCIÓN	DELEGACIÓN
1	E.S. No. 183	República Democrática Alemana	Calz. Coltongo y Latoneros N° 107 Col. Trabajadores del Hierro	Azacapotzalco
2	E.S. No. 45	María Enriqueta Camarillo y Roa	Calle Esperanza Esq. Av. Cuauhtémoc Col. Narvarte	Benito Juárez
3	E.S. No. 178	Madame Curie	Ejido Héroes de Padlierna y San Jerónimo Col. Francisco Culhuacán	Coyoacán
4	E.P.	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial	San Luis Potosí y Xalapa N° 108 Col. Roma	Cuauhtémoc
5	E.P.	Andrés Bello	Mariano Azuela y Eje 1 Norte Col. Santa María la Rivera	Cuauhtémoc
6	E.P.	Guadalupe Ceniceros Zavaleta	Republica de Bolivia y Calle del Carmen Col. Centro	Cuauhtémoc
7	E.S. No. 270	Celestino Gorostiza	San Simón y Geranio Col. Santa María Insurgentes	Cuauhtémoc
8	E.S.T. No. 42	Ing. Alejo Peralta Díaz y Ceballos (Nacionalización de la Banca)	Gorostiza y Tenochtitlan Col. Morelos	Cuauhtémoc
9	E.S. No. 7	José Manuel Ramos	5 de Febrero N° 90 y José María Izazaga Col. Centro	Cuauhtémoc
10	E.S. No. 187	Joaquín García Icazbalceta	José Antonio Torres Xocoongo y Lorenzo Boturini Col. Tránsito	Cuauhtémoc
11	E.S. No. 4	Moisés Sáenz	Rivera de San Cosme Esq. Jaime Torres Bodet Col. Santa María la Rivera	Cuauhtémoc
12	E.S.T.	Central de Laboratorios y Talleres No. 1 Dr. Enrique Beltrán Castillo	Lorenzo Boturini Esq. José Antonio Torres Xocoongo Col. Tránsito	Cuauhtémoc

00058

MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL EN ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO 2022

Num	ESCUELA	NOMBRE	DIRECCIÓN	DELEGACIÓN
13	E.P.	Silvestre López	Calle 641 Esq. 1a Cda. 637 Col. San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
14	E.P.	Diego Rivera Barrientos	Calle 633 Esq. 2a 625 Col. San Juan de Aragón IV Secc.	Gustavo A. Madero
15	E.P.	Francisco de la Maza y Cuadra	Calle 1543 Esq. Av. 414-A Col. San Juan Aragón VI Secc.	Gustavo A. Madero
16	E.P.	Beatriz de Gortari	Villa de Aragón Esq. Villa Cuiliáhuac Col. Villa de Aragón	Gustavo A. Madero
17	E.P.	Juan Jacobo Rousseau	Volcán Iztaccihuatl Esq. Av. De los Pinos Col. Pradera	Gustavo A. Madero
18	E.P.	Enrique Vázquez Isias	Volcán Lenin Esq. Volcán Acatenango Col. Ampliación la Providencia	Gustavo A. Madero
19	E.P.	Quintil Gómez Álvarez	Puerto Papantla Esq. Puerto Mazatán Col. Casas Alemán	Gustavo A. Madero
20	E.P.	Heroíca de Veracruz	Calle 317 Esq. Calle 300-A Col. El Coyo	Gustavo A. Madero
21	E.P.	Ramón López Velarde	Rep. Mexicana Esq. Emiliano Zapata Col. San Felipe de Jesús	Gustavo A. Madero
22	E.P.	Quetzalcóatl	Guadalupe Victoria Esq. Estudiante Col. 25 De Julio	Gustavo A. Madero
23	E.P.	Alfredo Bonfil	16 de septiembre Esq. Collima Col. San Felipe de Jesús	Gustavo A. Madero
24	E.P.	José López Alavés	Rafael L. Guerra y Calle 4 Amilpa Col. El Risco C.T.M.	Gustavo A. Madero
25	E.P.	Juan Amos Comenjo	Calle Huitzilihuitl Esq. Axayacatl Col. Sta. Isabel Tola	Gustavo A. Madero
26	E.P.	Ramón López Velarde	Corona del Rosal y Calle 7 Col. Guadalupe Proletaria	Gustavo A. Madero
27	E.P.	Héroes de Cerro Prieto	Av. Tiacos entre Soles y Cairo Col. Héroes de Cerro Prieto	Gustavo A. Madero
28	E.S. No. 185	José Revueltas	Camino de la Voluntad Esq. Villa de Ayala Col. Campestre Aragón	Gustavo A. Madero

00059

MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL EN ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO 2022

Num	ESCUELA	NOMBRE	DIRECCIÓN	DELEGACIÓN
29	E.S. No. 176	Alberto Beltrán García (El Coyol)	Calle 298-A Esq. 309 Col. El Coyol	Gustavo A. Madero
30	E.S. No. 282	Gilberto Borja Navarrete (Nueva Atzacotalco)	Calle 329 Esq. 318 Col. Nueva Atzacotalco	Gustavo A. Madero
31	E.S. No. 171	Frida Kahlo	Periférico y Sirlaco Cruz Col. Atzacotalco C.T.M.	Gustavo A. Madero
32	E.S. No. 189	Olaf Palme	Calle Cuauhtémoc y Huitzilhuilitl Col. Sta. Isabel Tola	Gustavo A. Madero
33	E.S. No. 184	Euiialia Guzmán	De la Borrasca y Boulevard Temoluco Col. Acueducto Guadalupe	Gustavo A. Madero
34	E.S. No. 50	Wilfrido Massieu	Calle 7 y Corona del Rosal Col. Guadalupe Proletaria	Gustavo A. Madero
35	E.S. No. 283	Leyes de Reforma (Bondojito)	Norte 70 Esq. Henry Ford Col. Bondojito	Gustavo A. Madero
36	E.S. No. 122	República de Brasil	Calle 317 Esq. 302-A Col. El Coyol	Gustavo A. Madero
37	E.S. No. 285	Xipe Tótec	Camino Parque Central y Camino del Porvenir Col. Campestre de Aragón	Gustavo A. Madero
38	E.S. No. 145	Max Planck	Oriente 153-A Esq. Norte 72-B Col. Salvador Díaz Mirón	Gustavo A. Madero
39	E.S.T. No. 30	Alejandro Guillot	Emiliano Zapata Esq. Av. Villa de Ayala Col. San Felipe de Jesús	Gustavo A. Madero
40	E.S. No. 58	Jaime Torres Bodet	Puerto Tampico sin Casas Alemán	Gustavo A. Madero
41	E.P.	Árqueles Veia Salvatierra	Sur 16 Esq. Oriente 245-B Col. Agrícola Oriental	Iztacalco
42	E.P.	Manuel M. Cerna Castelazo	Playa Mocambo y Playa Roqueta Col. Militar Marte	Iztacalco
43	E.S.T. No. 55	Benito Juárez	Sur 28 Esq. Oriente 259 Col. Agrícola Oriental	Iztacalco
44	E.S. No. 148	Juventino Rosas Lao-Tse	CTO. NTE. Río Churubusco y Canal de Tezontle Col. Los Picos	Iztacalco
45	E.S. No. 133	Albert Schweitzer	Calle 2 y Calzada Ignacio Zaragoza Col. Agrícola Pantitlán	Iztacalco

0060

MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL EN ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO 2022

Num	ESCUELA	NOMBRE	DIRECCIÓN	DELEGACIÓN
46	E.P.	Francisco del Paso y Trancoso	Emiliano Zapata y Transfiguración Col. San Antonio	Iztapalapa
47	E.P.	Cástulo Ramírez Lugo	Fernando Arruti Esq. Elisa Acuña Rosseti Col. Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
48	E.P.	Isidro Fabela	Ernesto Aguirre Colorado y Calz. Ignacio Zaragoza Col. Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
49	E.P.	Los Derechos del niño	Calle 17 Esq. Av. 2 Col. Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
50	E.P.	Paula Alegría	Brigada Álvarez y Manuel Salazar Col. Ejército de Oriente	Iztapalapa
51	E.P.	Mariano Hidalgo	Moctezuma Esq. Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa Col. Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
52	E.P.	Rafael López	Román de los Santos Esq. Rtno Constitución de Apatzingán Col. Ermita Zaragoza	Iztapalapa
53	E.P.	María Arias Bernal	Retorno Batallón Chautia y Av. Fuerte de Loreto Col. Ejército de Oriente	Iztapalapa
54	E.P.	José Palomares Quiroz	Joaquín Ibarquien y Exploradores Col. Ejército de Oriente	Iztapalapa
55	E.P.	Antonio Díaz Soto y Gama	Batalla de Jiménez Esq. Graf. Lucio Blanco Col. La Era	Iztapalapa
56	E.P.	Isaac Newton	Batalla Calvillo Esq. Ocotlán Col. Álvaro Obregón	Iztapalapa
57	E.P.	Republica Popular de Polonia	Calle 31 Esq. Av. 2 Col. Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
58	E.S. No. 119	Cuitláhuac	Calle Palacio Esq. Eje 6 Sur Col. La Asunción	Iztapalapa
59	E.S. No. 179	Moteczuma Ilhuicamina	Heriberto Jara Esq. Fernando Arruti Col. Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
60	E.S. No. 210	Emilio Portes Gil	Batalla Ocotlán Esq. Batalla Acaponeta Col. Álvaro Obregón	Iztapalapa

MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL EN ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO 2022

Num	ESCUELA	NOMBRE	DIRECCIÓN	DELEGACIÓN
61	E.S. No. 177	Coyoxauhqui	Universidad y Av. Gral. Antonio de León Col. Ejercito Constitucionalista	Iztapalapa
62	E.S. No. 286	Lauro Aguirre	Pablo García y Coronel S. Elias González Col. Juan Escutia	Iztapalapa
63	E.S.T. No. 51	Miguel Bernad	Río Piaxtla y Eje 4 Sur San Rafael Aflixco Col. Real del Moral	Iztapalapa
64	E.S. No. 275	José María Velasco	Jesús Garibay Esq. Palmas Col. Lomas de San Lorenzo	Iztapalapa
65	E.S. No. 164	República de Rumania	Sinatel Esq. Central Telefónica Col. Ampliación Sinatel	Iztapalapa
66	E.S. No. 214	Carlos Marx	Av. Congreso de Chilpancingo y Sentimiento de la Nación Col. Ermita Zaragoza	Iztapalapa
67	E.S. No. 172	Juan Jacobo Rousseau	Exploradores y Carlos Pacheco Col. Ejercito de Oriente	Iztapalapa
68	E.S. No. 319	Cuauhtémoc	Jesús Garibay Esq. Río Huarache Col. Puente Blanco	Iztapalapa
69	E.S. No. 212	Felipe B. Berriozábal	Joaquín Ibarquien y Exploradores Col. Ejercito de Oriente	Iztapalapa
70	J.N.	Hermenegildo Galeana	Rosaldo Bustamante y Francisco Cano Col. Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
71	J.N.	Cuitláhuac	La Rondalla Esq. Carlos Martínez Gil Col. San José	Tláhuac
72	E.P.	Tlacaélel	Gitana Esq. Mantarraya Col. Del Mar	Tláhuac
73	E.P.	Sostenes Nicolás Chapa Nieto	Ruperto Pérez de León Esq. Ignacio Ortiz Col. Santiago Sur	Tláhuac
74	E.P.	Gregorio Torres Quintero	Francisco Javier Mina Esq. Rafael Castillo Col. San Mateo	Tláhuac
75	E.P.	Antonio Caso	Juan Mendoza Esq. La Rondalla Col. San José	Tláhuac
76	E.S. No. 47	Quetzalcóatl	Tierra y Libertad Esq. Carlos Martínez Gil Col. San José	Tláhuac

MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL EN ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO 2022

Num	ESCUELA	NOMBRE	DIRECCIÓN	DELEGACIÓN
77	E.P.	Victoriano González Garzón	Xico y Esq. Xalpatlahuac Col. Arenal	Venustiano Carranza
78	E.P.	Margarita Chorné y Salazar	Oriente 176 Esq. Eje 1 Norte Hangares Col. Moctezuma	Venustiano Carranza
79	E.P.	Ángel del Campo	Oriente 176 y Eje 1 Norte Hangares Col. Moctezuma	Venustiano Carranza
80	E.P.	Luis de la Rosa	Nicolas Bravo y José J. Herrera Col. Centro	Venustiano Carranza
81	E.S. No. 90	Juan Guillermo Villasana	Oriente N° 158 Esq. Norte 33 Col. Moctezuma	Venustiano Carranza



0063

ANEXO 2

00064



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
Acuse Original
03 ENE. 2022
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
HORA: POR: *Esa*



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ACUSE

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/15.12.21/ 008

LIC. RENÉ MARIO FRANCO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
PRESENTE

Por este medio me permito remitir a Usted el listado de escuelas de Nivel Básico para el MANTENIMIENTO A PILOTES DE CONTROL en las Alcaldías de la Ciudad de México: Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza, para el ejercicio 2022.

Lo anterior, para que nos otorgue el visto bueno de dicho listado, no omito mencionar que, en caso de requerir escuelas adicionales deberá enviar la información para integrarlas al listado en comento.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO
RECIBIDO
R 17 DIC 2021 O
HORA: 12:07 AM
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN
DE SERVICIOS EDUCATIVOS

0003810

C. c. e. p.- Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. - secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx - Presente
Subsecretaría de Infraestructura. - Presente
Mtro. Efraín Álvarez Martínez. - Director de Construcción de Obras Públicas "D". - ealvarez06@cdmx.gob.mx - Presente

00065

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
EAM

Revisó
EAM

Autorizó
EAM



Listado de Escuelas de Nivel Básico para el Mantenimiento a Pilotes de Control en las Alcaldías, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, para el ejercicio 2022.

Num	ESCUELA	NOMBRE	N° DE PILOTES	DIRECCIÓN	DELEGACIÓN
1	E.S. No. 183	República Democrática Alemana	24	Calz. Coltongo y Latoneros N° 107 Col. Trabajadores del Hierro	Azcapotzalco
2	E.S. No. 45	María Enríqueta Camarillo y Ros	26	Calle Esperanza Esq. Av. Cuauhtémoc Col. Narvarte	Benito Juárez
3	E.S. No. 178	Madame Curie	46	Elido Héroes de Padriera y San Jerónimo Col. Francisco Cuahuacán	Coyoacán
4	E.P.	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial	21	San Luis Potosí y Xalapa N° 108 Col. Roma	Cuauhtémoc
5	E.P.	Andrés Bello	18	Mariano Azuela y Eje 1 Norte Col. Santa María la Rivera	Cuauhtémoc
6	E.P.	Guadalupe Ceniceros Zavaleta	18	República de Bolivia y Calle del Carmen Col. Centro	Cuauhtémoc
7	E.S. No. 270	Celestino Gorostiza	38	San Simón y Geranio Col. Santa María Insurgentes	Cuauhtémoc
8	E.S.T. No. 42	Ing. Alejo Peralta Díaz y Ceballos (Nacionalización de la Banca)	64	Gorostiza y Tenochtitlan Col. Morelos	Cuauhtémoc
9	E.S. No. 7	José Manuel Ramos	57	5 de Febrero N° 95 y José María Izazaga Col. Centro	Cuauhtémoc
10	E.S. No. 187	Joaquín García Icazbalceta	34	José Antonio Torres Xocongo y Lorenzo Boturini Col. Tránsito	Cuauhtémoc
11	E.S. No. 4	Moisés Sáenz	18	Rivera de San Cosme Esq. Jaime Torres Bodet Col. Santa María la Rivera	Cuauhtémoc
12	E.S.T.	Central de Laboratorios y Talleres No. 1 Dr. Enrique Beltrán Castillo	47	Lorenzo Boturini Esq. José Antonio Torres Xocongo Col. Tránsito	Cuauhtémoc
13	E.P.	Silvestre López	30	Calle 641 Esq. 1a Cds. 637 Col. San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
14	E.P.	Diego Rivera Barrientos	18	Calle 633 Esq. 2a 625 Col. San Juan de Aragón IV Secc.	Gustavo A. Madero
15	E.P.	Francisco de la Maza y Cuadra	31	Calle 1543 Esq. Av. 414-A Col. San Juan Aragón VI Secc.	Gustavo A. Madero
16	E.P.	Beatriz de Gortari	21	Villa de Aragón Esq. Villa Cuatitlán Col. Villa de Aragón	Gustavo A. Madero
17	E.P.	Juan Jacobo Rousseau	18	Volcán Iztaccíhuatl Esq. Av. De los Pinos Col. Pradera	Gustavo A. Madero
18	E.P.	Enrique Vázquez Islas	24	Volcán Lenin Esq. Volcán Acatenango Col. Ampliación la Providencia	Gustavo A. Madero
19	E.P.	Quintill Gómez Álvarez	21	Puerto Papantla Esq. Puerto Mazatlán Col. Casas Alemán	Gustavo A. Madero
20	E.P.	Herolca de Veracruz	16	Calle 317 Esq. Calle 300-A Col. El Coyol	Gustavo A. Madero
21	E.P.	Ramón López Velarde	14	Rep. Mexicana Esq. Emiliano Zapata Col. San Felipe de Jesús	Gustavo A. Madero
22	E.P.	Quetzalcóatl	21	Guadalupe Victoria Esq. Estudiante Col. 25 De Julio	Gustavo A. Madero
23	E.P.	Alfredo Bonfil	21	16 de septiembre Esq. Colima Col. San Felipe de Jesús	Gustavo A. Madero
24	E.P.	José López Alavés	31	Rafael L. Guerra y Calle 4 Amilpa Col. El Risco C.T.M.	Gustavo A. Madero
25	E.P.	Juan Amos Cemenio	14	Calle Huitzililhuitl Esq. Azayacatl Col. Sta. Isabel Tola	Gustavo A. Madero
26	E.P.	Ramón López Velarde	18	Corona del Rosal y Calle 7 Col. Guadalupe Proletaria	Gustavo A. Madero
27	E.P.	Héroes de Cerro Prieto	26	Av. Tlaco entre Soles y Cairo Col. Héroes de Cerro Prieto	Gustavo A. Madero
28	E.S. No. 185	José Revueltas	38	Camino de la Voluntad Esq. Villa de Ayala Col. Campestre Aragón	Gustavo A. Madero
29	E.S. No. 176	Alberto Beltrán García (El Coyol)	50	Calle 298-A Esq. 309 Col. El Coyol	Gustavo A. Madero
30	E.S. No. 282	Gilberto Borja Navarrete (Nueva Atzacualco)	66	Calle 329 Esq. 318 Col. Nueva Atzacualco	Gustavo A. Madero
31	E.S. No. 171	Frida Kahlo	26	Periférico y Sirlaco Cruz Col. Atzacualco C.T.M.	Gustavo A. Madero
32	E.S. No. 189	Olaf Palme	24	Calle Cuauhtémoc y Huitzililhuitl Col. Sta. Isabel Tola	Gustavo A. Madero
33	E.S. No. 184	Eulalia Guzmán	26	De la Borrasca y Boulevard Temolucol Col. Acueducto Guadalupe	Gustavo A. Madero
34	E.S. No. 50	Wilfrido Massieu	57	Calle 7 y Corona del Rosal Col. Guadalupe Proletaria	Gustavo A. Madero
35	E.S. No. 283	Leyes de Reforma (Bondojlto)	38	Norte 70 Esq. Henry Ford Col. Bondojlto	Gustavo A. Madero
36	E.S. No. 122	República de Brasil	64	Calle 317 Esq. 302-A Col. El Coyol	Gustavo A. Madero
37	E.S. No. 285	Xipe Tótec	48	Camino Parque Central y Camino del Porvenir Col. Campestre de Aragón	Gustavo A. Madero
38	E.S. No. 146	Max Planck	34	Oriente 153-A Esq. Norte 72-B Col. Salvador Díaz Mirón	Gustavo A. Madero
39	E.S.T. No. 30	Alejandro Guillot	24	Emiliano Zapata Esq. Av. Villa de Ayala Col. San Felipe de Jesús	Gustavo A. Madero
40	E.S. No. 58	Jaime Torres Bodet	10	Puerto Templo sin Casas Alemán	Gustavo A. Madero
41	E.P.	Árqueles Vela Salvatierra	21	Sur 16 Esq. Oriente 245-B Col. Agrícola Oriental	Iztacalco
42	E.P.	Manuel M. Cerna Castañedo	21	Playa Mocambo y Playa Roqueta Col. Militar Marte	Iztacalco
43	E.S.T. No. 55	Benito Juárez	62	Sur 28 Esq. Oriente 259 Col. Agrícola Oriental	Iztacalco
44	E.S. No. 148	Juventino Rosas Lao-Tse	34	CTO, NTE, Río Churubusco y Canal de Tezontle Col. Los Picos	Iztacalco
45	E.S. No. 133	Albert Schweitzer	36	Calle 2 y Calzada Ignacio Zaragoza Col. Agrícola Pantitlán	Iztacalco

00066



Listado de Escuelas de Nivel Básico para el Mantenimiento a Pilotes de Control en las Alcaldías, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, para el ejercicio 2022.

Num	ESCUELA	NOMBRE	Nº DE PILOTES	DIRECCIÓN	DELEGACIÓN
46	E.P.	Francisco del Paso y Troncoso	21	Emiliano Zapata y Transfiguración Col. San Antonio	Iztapalapa
47	E.P.	Cástulo Ramírez Lugo	24	Fernando Arruti Esq. Elisa Acuña Rosseti Col. Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
48	E.P.	Isidro Fabela	20	Ernesto Aguirre Colorado y Calz. Ignacio Zaragoza Col. Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
49	E.P.	Los Derechos del niño	18	Calle 17 Esq. Av. 2 Col. Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
50	E.P.	Paula Alegría	26	Vrígada Álvarez y Manuel Salazar Col. Ejército de Oriente	Iztapalapa
51	E.P.	Mariano Hidalgo	19	Moctezuma Esq. Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa Col. Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
52	E.P.	Rafael López	12	Román de los Santos Esq. Rtno Constitución de Apatzingán Col. Ermita Zaragoza	Iztapalapa
53	E.P.	María Arías Bernal	18	Retorno Batallón Chautla y Av. Fuerte de Loreto Col. Ejército de Oriente	Iztapalapa
54	E.P.	José Palomares Quiroz	40	Joaquín Ibarquén y Exploradores Col. Ejército de Oriente	Iztapalapa
55	E.P.	Antonio Díaz Soto y Gama	32	Batalla de Jiménez Esq. Gral. Lucio Blanco Col. La Era	Iztapalapa
56	E.P.	Isaac Newton	28	Batalla Calvillo Esq. Ocotlán Col. Álvaro Obregón	Iztapalapa
57	E.P.	República Popular de Polonia	22	Calle 31 Esq. Av. 2 Col. Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
58	E.S. No. 119	Cultihhuac	38	Calle Palacio Esq. Eje 8 Sur Col. La Asunción	Iztapalapa
59	E.S. No. 179	Moctezuma Ihuicamina	46	Heriberto Jara Esq. Fernando Arruti Col. Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
60	E.S. No. 210	Emilio Portes Gil	24	Batalla Ocotlán Esq. Batalla Acazoneta Col. Álvaro Obregón	Iztapalapa
61	E.S. No. 177	Coyotxauhqui	58	Universidad y Av. Gral. Antonio de León Col. Ejército Constitucionalista	Iztapalapa
62	E.S. No. 286	Lauro Aguirre	38	Pablo García y Coronel S. Elías González Col. Juan Escutia	Iztapalapa
63	E.S.T. No. 51	Miguel Bernad	26	Río Piaxtla y Eje 4 Sur San Rafael Atlixco Col. Real del Moral	Iztapalapa
64	E.S. No. 275	José María Velasco	22	Jesús Garibay Esq. Palmas Col. Lomas de San Lorenzo	Iztapalapa
65	E.S. No. 164	República de Rumania	32	Sinatel Esq. Central Telefónica Col. Ampliación Sinatel	Iztapalapa
66	E.S. No. 214	Carlos Marx	42	Av. Congreso de Chilpancingo y Sentimiento de la Nación Col. Ermita Zaragoza	Iztapalapa
67	E.S. No. 172	Juan Jacobo Rousseau	57	Exploradores y Carlos Pacheco Col. Ejército de Oriente	Iztapalapa
68	E.S. No. 319	Cuauhtémoc	78	Jesús Garibay Esq. Río Huarache Col. Puente Blanco	Iztapalapa
69	E.S. No. 212	Felipe B. Berriozábal	46	Joaquín Ibarquén y Exploradores Col. Ejército de Oriente	Iztapalapa
70	J.N.	Hermenegildo Galeana	18	Rosaldo Bustamante y Francisco Cano Col. Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
71	J.N.	Cultihhuac	16	La Rondalla Esq. Carlos Martínez Gil Col. San José	Tláhuac
72	E.P.	Tlacaélel	21	Gitana Esq. Mantarraya Col. Del Mar	Tláhuac
73	E.P.	Sostenes Nicolás Chapa Nieto	46	Ruperto Pérez de León Esq. Ignacio Ortiz Col. Santiago Sur	Tláhuac
74	E.P.	Gregorio Torres Quintero	32	Francisco Javier Mina Esq. Rafael Castillo Col. San Mateo	Tláhuac
75	E.P.	Antonio Caso	14	Juan Mendoza Esq. La Rondalla Col. San José	Tláhuac
76	E.S. No. 47	Quetzalcóatl	35	Tierra y Libertad Esq. Carlos Martínez Gil Col. San José	Tláhuac
77	E.P.	Victoriano González Garzón	14	Xico y Esq. Xalpatlahuac Col. Arenal	Venustiano Carranza
78	E.P.	Margarita Chorné y Salazar	14	Oriente 176 Esq. Eje 1 Norte Hangares Col. Moctezuma	Venustiano Carranza
79	E.P.	Ángel del Campo	14	Oriente 176 y Eje 1 Norte Hangares Col. Moctezuma	Venustiano Carranza
80	E.P.	Luis de la Rosa	21	Nicolás Bravo y José J. Herrera Col. Centro	Venustiano Carranza
81	E.S. No. 90	Juan Guillermo Villasana	57	Oriente N° 158 Esq. Norte 33 Col. Moctezuma	Venustiano Carranza

00067

ANEXO 3

00063



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEFIMÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Dirección General de Operación de Servicios Educativos

No. de Oficio AEFM/DGOSE/00023/2022

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DOCOP/15.12.21/008 de fecha 15 de diciembre de 2021, mediante el cual solicita se le otorgue el visto bueno al listado de escuelas de educación básica para el mantenimiento a pilotes de control en las alcaldías Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztápalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza de esta Ciudad, para el ejercicio 2022.

Al respecto, agradezco el apoyo otorgado y le comunico que cuenta con el visto bueno del listado antes mencionado, para realizar las gestiones correspondientes para dicho mantenimiento.

Reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE



EDUCACIÓN
AEFIMÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

RENÉ M. FRANCO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL



Ccep. Alejandro Núñez Loal. Subdirector de Planeación de Escuelas Educativas DGPPEE-Para conocimiento

RMFR/JCP/ANL/mcg

00069

Av. 2006 María Izabella No. 74, 5to. Piso, Col. Colonia Condesa, CP. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc.
Tel: 55 36 0171 ext. 49401 | direcciongeneraldeoperacion@aeefcm.gob.mx | www.gob.mx/aeefcm



2022 Flores
Año de la Magisteria

ANEXO 4

00070

004

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Certificado de acuse de recibo registro(s): MX/2015/073147

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE PATENTES
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS

Expediente de Patente de Invención Normal MX/a/2010/002653
Patente No. 328256

Asunto: Inscripción de licencia de explotación.

México, D.F., a 8 de octubre de 2015

JOAQUIN RAMOS KURI
Apoderado de
PILOTES DE CONTROL, S.A.
Calzada de las Águilas No. 101, 3° Piso
Col. Alpes
01010, Distrito Federal, México

No. de Folio: **83954**

RECIBI ORIGINAL
Nombre: *Joaquín Ramos Kuri*
Fecha: *15 de octubre de 2015*
Firma: *[Signature]*

4290010176620

REF: Se da acuse de recibo a su(s) escrito(s) presentado(s): 06/10/2015

En atención a su escrito por el que solicita la inscripción de licencia, se le comunica:

Previa revisión y estudio del escrito de solicitud, así como de los anexos que exhibe se advierte que se cumple con los requisitos previstos por los artículos 5° y 10 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se procede a la inscripción de la licencia de uso de la patente supracitada a favor de **CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.**, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley de la Propiedad Industrial, sin que la misma exceda la vigencia de la patente mencionada. (Art. 66 de la Ley de la Propiedad Industrial).

La suscrita firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6° fracciones III y XI y 7° bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1°, 3° fracción V inciso a) sub inciso I) tercer guión, 4° y 12° fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1°, 3°, 5° fracción V inciso a) sub inciso I) tercer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); artículos 1°, 3° y 5° incisos e), h), i), j) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS

[Signature]
LILIANA AYALA PIMENTEL
LAP/SEP/2015



MX/2015/83954

Arenal No. 550, Piso 1, Col. Pueblo de Santa María Tepepan, Del. Xochimilco, 16020, México, D.F.
(55)53340700 - www.impi.gob.mx

00071

ANEXO 5

00072

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



Certificado de acuse
de recibo registro(s):
MX/2015/073147

**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE
PATENTES
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
DERECHOS**

Expediente de Patente de Invención Normal **MX/a/2010/002653**
Patente No. **328256**

Asunto: Inscripción de licencia de explotación.

México, D.F., a 8 de octubre de 2015

JOAQUIN RAMOS KURI
Apoderado de
PILOTES DE CONTROL, S.A.
Calzada de las Águilas No. 101, 3º Piso
Col. Alpes
01010, Distrito Federal, México

No. de Folio: **83954**

RECIBI ORIGINAL

Nombre: *Joaquín Ramos Kuri*
Fecha: *15 de octubre de 2015*
Firma: *[Firma manuscrita]*

4290010176620

REF: Se da acuse de recibo a su(s) escrito(s) presentado(s): 06/10/2015

En atención a su escrito por el que solicita la inscripción de licencia, se le comunica:

Previa revisión y estudio del escrito de solicitud, así como de los anexos que exhibe se advierte que se cumple con los requisitos previstos por los artículos 5º y 10 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se procede a la inscripción de la licencia de uso de la patente supracitada a favor de **CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.**, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley de la Propiedad Industrial, sin que la misma exceda la vigencia de la patente mencionada. (Art. 66 de la Ley de la Propiedad Industrial).

La suscrita firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y XI y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); artículos 1º, 3º y 5º incisos e), h), i), j) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS

[Firma manuscrita]
LILIANA AYALA PIMENTEL
LAP/SEF/2015

00073



MX/2015/83954

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE EXPLOTACIÓN DE DERECHOS DE LA PATENTE DE INVENCION NÚMERO 328256, INCLUYENDO TODOS LOS PROCESOS QUE LA INTEGRAN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PILOTES DE CONTROL, S.A. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL LICENCIANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL ING. FRANCISCO RAMOS KURI Y POR LA OTRA CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A., A QUIEN EN LOSUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICENCIATARIO", REPRESENTADO EN ESTE CASO POR ELC.P. CARLOS ENRIQUE AZPIRI ABDALÁ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

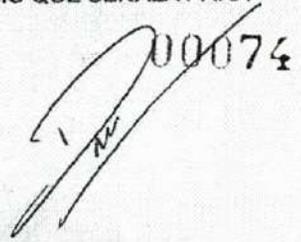
DECLARACIONES

I.- DE "EL LICENCIANTE": BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

- I.1 SER UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA 66,017 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.
- I.2 SU REPRESENTANTE INGENIERO FRANCISCO RAMOS KURI, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 27,868, DE FECHA 13 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 146, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, POR LO QUE TIENE FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A "EL LICENCIANTE", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.
- I.3 "EL LICENCIANTE" CUENTA CON TODOS LOS DERECHOS INHERENTES AL TÍTULO DE LA PATENTE DE INVENCION NÚMERO 328256, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2015.
- I.4 QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALZADA DE LAS ÁGUILAS NÚMERO 101-3er PISO, COLONIA LOS ALPES, C.P. 01010, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL LICENCIATARIO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 QUE ACREDITA EL "LICENCIATARIO" BAJO LAS LEYES MEXICANAS, LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,687, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, SE CONSTITUYÓ ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30 LICENCIADO FRANCISCO VILLALÓN IGARTÚA,.
- II.2 EL C. C.P. CARLOS ENRIQUE AZPIRI ABDALÁ ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL LICENCIATARIO". CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99,843, DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30 DEL DISTRITO FEDERAL, CONTANDO CON REPRESENTACIÓN Y FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALZADA DE LAS ÁGUILAS NÚMERO 101-4° PISO, COLONIA LOS ALPES C.P. 01010, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.





COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia Exacta -LICENCIA DE EXPLOTACION.- de PATENTE número -328256- expedido por Organismo, con fecha 06 DE OCTUBRE DE 2015.

M
P
I

Ciudad de México. 10 de Febrero de 2016.

COORDINADOR DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES.

ING. CESAR ENRIQUE RODRIGUEZ
HERNANDEZ

- II.4 DERIVADO DE LA ALIANZA TECNOLÓGICA Y COMERCIAL QUE EXISTE ENTRE SU REPRESENTADA Y "EL LICENCIANTE", HAN DECIDIDO AMBAS PARTES CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO A FIN DE QUE "EL LICENCIATARIO" PUEDA EXPLOTAR DIRECTAMENTE DICHA PATENTE, SUS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA EL LICENCIATARIO QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y QUE PROTESTA RESPETAR TODO LO QUE SE LE INFORME RESPECTO A LA PATENTE NÚMERO 328256.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL LICENCIANTE" SE OBLIGA A DAR A "EL LICENCIATARIO" LICENCIA PARA EXPLOTAR DE FORMA EXCLUSIVA LA PATENTE NÚMERO 328256 DENOMINADA "PILOTE DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CONFORME A SU DISEÑO ORIGINAL" TOMANDO EN CONSIDERACIÓN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE LO CONFORMAN, LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE EN DICHA PATENTE SE DESCRIBEN Y QUE PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE ESTE CONTRATO LOS MISMOS CONSISTEN, EN TÉRMINOS GENERALES EN: UN PILOTE DE CONTROL CON INNOVACIONES EN VARIOS DE SUS COMPONENTES QUE PERMITEN MEJORAR EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA DE CIMENTACIÓN DE LOS EDIFICIOS; SE INCORPORA UN NUEVO ELEMENTO DEFORMABLE DE FABRICACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RESISTENCIA HOMOGÉNEA; CON ESTE NUEVO ELEMENTO DEFORMABLE, SE LOGRA UN CORRECTO DESCENSO DE LOS INMUEBLES ACORDE AL HUNDIMIENTO REGIONAL DEL SUELO, PROVOCADO POR LA EXTRACCIÓN DE AGUA DEL SUBSUELO PARA POTABILIZARLA; PERMITE RENIVELAR Y CONSERVAR LOS NIVELES DE LOS EDIFICIOS DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE SEGURIDAD MEDIANTE LA ASIGNACIÓN Y TRANSMISIÓN VARIABLE DE CARGAS POR LOS PILOTES, AYUDADO DE SER NECESARIO, CON TRABAJOS DE SUBEXCAVACIÓN QUE REDUCEN EL CONTACTO DE LA LOSA DE CIMENTACIÓN CON EL SUELO.

EL PILOTE DE CONTROL CON INNOVACIONES EN VARIOS DE SUS COMPONENTES PERMITE MEJORAR EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA DE CIMENTACIÓN DE LOS EDIFICIOS, CUYO PRINCIPIO BÁSICO ES EL SIGUIENTE: PILOTES UBICADOS EXCÉNTRICOS A LAS COLUMNAS Y EJES, INGRESAN A LA CIMENTACIÓN; CUENTAN CON UN CABEZAL METÁLICO FABRICADO CON CANAL LIGERO DE ACERO TIPO "C", EN CUYOS EXTREMOS O VÉRTICES SE FORMA UNA CELOSÍA PARA QUE PASEN LOS TORNILLOS DE ACERO, QUE SE UNEN AL DADO DE CIMENTACIÓN A TRAVÉS DE LAS ANCLAS.

SEGUNDA.- LIMITANTES DEL CONTRATO: A "EL LICENCIATARIO" LE QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO OTORGAR LICENCIAS DE USO DE LA PATENTE NÚMERO 328256, FIJAR Y RESTABLECER REGALÍAS A FAVOR DEL MISMO, POR CONCEPTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O SUBLICENCIAS, ASIMISMO "EL LICENCIATARIO" NO PODRÁ CEDER O TRANSMITIR LA EXPLOTACIÓN DE LA PATENTE NI PONER PRECIO A LA MISMA EN TODO O EN PARTE.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO TIENE COSTO PORQUE AMBAS EMPRESAS SON FILIALES, PERO DE CONVENIRLO, SE PODRÁ FIJAR UN IMPORTE O PORCENTAJE POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LA PATENTE 328256, QUE SE DETERMINARÁ SI AMBAS PARTES ASÍ LO ACUERDAN.

00076

CUARTA.- FACULTADES EXCLUSIVAS DE "EL LICENCIANTE": SOLICITAR VISITAS DE INSPECCIÓN PARA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DETERMINE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN O UTILIZACIÓN DE FORMA INDEBIDA DE LA PATENTE DE INVENCIÓN NÚMERO 328256, EJERCER ACCIÓN CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS CONTRA LOS INFRACTORES DEL DERECHO EXCLUSIVO DE EXPLOTACIÓN, SOLICITAR INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EJERCIENDO LA ACCIÓN PENAL POR EL DELITO DE USURPACIÓN DE PATENTE; SOLICITAR DEL



INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL LOS DICTÁMENES TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES PENALES COMO CIVILES.

QUINTA.- "EL LICENCIATARIO" ADQUIERE EL PERMISO DE LA PATENTE 328256 PARA QUE LA EXPLOTE DE FORMA "INTUITE PERSONAE" POR LO QUE ÉSTA NO PODRÁ ENCARGAR A TERCEROS LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE CONTENGA LA PATENTE REFERIDA.

SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO NO TIENE UNA DURACIÓN ESPECÍFICA PERO PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL LICENCIANTE" EN CUALQUIER MOMENTO.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO: EN CASO DE QUE AMBAS PARTES CONVENGAN EN FIJAR UN COSTO POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LA PATENTE 328256, "EL LICENCIATARIO" SE OBLIGA A PAGAR LAS CANTIDADES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE TRABAJOS: "EL LICENCIANTE" DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU PERSONAL PODRÁ SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DARÁ A "EL LICENCIATARIO" POR ESCRITO: LAS ACLARACIONES RESPECTO A LOS ELEMENTOS QUE LO FORMAN, DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE INTEGRAN LA PATENTE NÚMERO 328256. LA FORMA DE APLICACIÓN DE ÉSTA, LA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS ELEMENTOS QUE LO FORMAN, DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONSISTENTES EN:

- SE TRATA DEL PILOTE DE CONTROL CON INNOVACIONES EN VARIOS DE SUS COMPONENTES QUE PERMITEN MEJORAR EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA DE CIMENTACIÓN DE LOS EDIFICIOS.
- 1.- EL NUEVO ELEMENTO DEFORMABLE DE FABRICACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RESISTENCIA HOMOGÉNEA, CON ESTE NUEVO ELEMENTO DEFORMABLE, SE LOGRA UN CORRECTO DESCENSO DE LOS INMUEBLES ACORDE AL HUNDIMIENTO REGIONAL DEL SUELO, PROVOCADO POR LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS MANTOS ACUÍFEROS PROFUNDOS. PERMITE RENIVELAR Y CONSERVAR LOS NIVELES DE LOS EDIFICIOS DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE SEGURIDAD MEDIANTE LA ASIGNACIÓN Y TRANSMISIÓN VARIABLE DE CARGAS POR LOS PILOTES, AYUDADO DE SER NECESARIO, CON TRABAJOS DE SUBEXCAVACIÓN QUE REDUCEN EL CONTACTO DE LA LOSA DE CIMENTACIÓN CON EL SUELO.
- LA TRANSMISIÓN VARIABLE DE CARGA EN LOS CONTROLES DE LOS PILOTES DE LA ZONA ALTA O DE MENOR DESCENSO, A TRAVÉS DE LA COLOCACIÓN DEL ELEMENTO DEFORMABLE DE RESINAS ELASTOMÉRICAS COPOLIMERIZADAS, CON UNA RESISTENCIA O CAPACIDAD DE CARGA PREVIAMENTE DETERMINADA, YA QUE EN SU PRODUCCIÓN SE PUEDEN CONTROLAR SU MEZCLADO, DENSIDAD Y OTROS FACTORES LOGRANDO UN PRODUCTO DE FORMACIÓN Y RESISTENCIA HOMOGÉNEO, PARA PERMITIR EL DESCENSO DE LA PARTE ALTA DEL EDIFICIO LOGRANDO PAULATINAMENTE LA VERTICALIDAD DESEADA
- 2.- EL SELLO DEL BROCAL, SE MEJORA CON LA COLOCACIÓN DE UN SELLO CON BASE EN RESINAS ELASTOMÉRICAS DE ALTA ELONGACIÓN DE HASTA UN 400 %Y SU VIDA ÚTIL ES MUCHO MAYOR
- PARA EFICIENTAR EL EMPUJE DE LA FUERZA-PAR, SE PUEDE UTILIZAR LA SUBEXCAVACIÓN CONTROLADA, CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES DEBAJO DE LA CIMENTACIÓN DEL EDIFICIO, PROCEDRIENDO AL RETIRO DEL SUELO EN LAS ZONAS DE MENOR DESCENSO, REDUCIENDO EL ÁREA DE CONTACTO DE LA LOSA DE CIMENTACIÓN CON EL TERRENO Y POR LO MISMO REDUCIENDO LA CARGA QUE SOPORTA EL TERRENO.

00077

NOVENA.- APLICACIÓN DE LA PATENTE: "EL LICENCIANTE" MANIFIESTA A "EL LICENCIATARIO" QUE LA PATENTE ES APLICABLE A:



3

1.- CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE PLOMOS Y NIVELES DE LOS EDIFICIOS, CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL DE LOS PILOTES, CON EL ELEMENTO DEFORMABLE DE RESINA ELASTOMÉRICA; TENIENDO COMO OBJETIVO MANTENER LA INCLINACIÓN DE LOS INMUEBLES, DENTRO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PARA MOVIMIENTOS Y DEFORMACIONES ORIGINADOS EN LA CIMENTACIÓN EN ESTRUCTURAS EXISTENTES, QUE MARQUE EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL EN SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, PROPORCIONANDO A LOS EDIFICIOS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CONFIABILIDAD Y ESTABILIDAD ESTRUCTURAL ESTABLECIDA EN LOS ORDENAMIENTOS INDICADOS.

2.- MANTENER Y PROPORCIONAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS INMUEBLES CONFORME A UN RANGO RESPECTO A SUS PLOMOS, POR SU INTERACCIÓN CON EL SUELO, ASÍ COMO DE SUS CONDICIONES ESTRATIGRÁFICAS.

3.- GARANTIZAR EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PILOTES CON MECANISMO DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE DE FABRICACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RESISTENCIA HOMOGÉNEA, SIN PONER EN RIESGO LA ESTABILIDAD DE LOS INMUEBLES, LA CONFIABILIDAD DE LAS CIMENTACIONES Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE LOS OCUPEN PARA PERMITIR QUE ÉSTOS PRESENTEN BUEN COMPORTAMIENTO DE TRABAJO EN SU INTERACCIÓN CON EL SUELO.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL LICENCIATARIO": "EL LICENCIATARIO" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE UTILIZARÁ AL EJERCER LA EXPLOTACIÓN DE LA PATENTE 328256 CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES Y NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS.

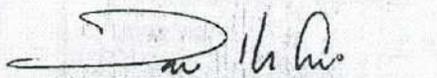
DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES: EL PRESENTE CONTRATO POR NECESIDADES DE SU EJECUCIÓN PODRÁ MODIFICARSE PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL MISMO.

DÉCIMO SEGUNDA.- SOMETIMIENTO: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO.

DÉCIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN: PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, TANTO PRESENTE COMO FUTURO.

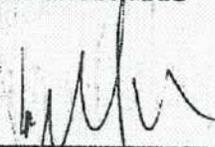
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL LICENCIANTE" Y OTRO EN PODER DE "EL LICENCIATARIO".

POR "EL LICENCIANTE":



ING. FRANCISCO RAMOS KURI,
REPRESENTANTE LEGAL.

POR "EL LICENCIATARIO"



C.P. CARLOS E. AZPIRI ABDALÁ,
REPRESENTANTE LEGAL.

00078



COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARCHIVO DE PATENTES 005

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en el Artículo 5° inciso I (penúltimo párrafo) del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999, el C. Coordinador Departamental de Archivo de Patentes, certifica que la presente copia fotostática compuesta de (05) fojas útiles están tomadas del original, que obra en el expediente de PATENTE 328256 (TRES DOS OCHO DOS CINCO SEIS)

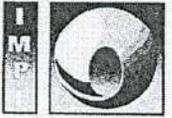
Se extiende a petición del interesado.

El Coordinador

César Enrique Rodríguez Hernández

RCC/cerh

00079



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia Exacta de -TÍTULO, DESCRIPCIÓN, REIVINDICACIONES,... de la Patente número -328256- presentada en este Organismo con fecha 09 de Marzo de 2010.

México D.F. 05 de Agosto de 2015.

COORDINADOR DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES

00080

Ing. César Enrique Rodríguez Hernández



CORREO FACTURA
20150116
DIRECCIÓN DIVISIONAL
DE PATENTES

TÍTULO DE PATENTE NO. 328256

Titular(es): PILOTES DE CONTROL, S.A.
Domicilio: Calz. de las Águilas N° 101-3^{er} Piso, Col. Alpes, 01010, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, MÉXICO
Denominación: PILOTE DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CONFORME A SU DISEÑO ORIGINAL.
Clasificación: Int.Cl.8: E02D5/02; E02D7/00
Inventor(es): FRANCISCO RAMOS KURI

SOLICITUD

Número:	Fecha de presentación:	Hora:
MX/a/2010/002653	9 de marzo de 2010	11:46

PRIORIDAD

País:	Fecha:	Número:
-------	--------	---------

Vigencia: Veinte años

Fecha de Vencimiento: 9 de marzo de 2030

La patente de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la presente patente tiene una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º fracciones III y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1995, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 05/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/08/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1º, 3º fracción V inciso a), sub inciso III) 4º y 12º fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 26/07/2004 y 7/09/2007); artículos 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso a), sub inciso III), 16 fracciones I y III y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); 1º, 3º y 5º inciso a) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

Fecha de expedición: 5 de marzo de 2015

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES, ÁREAS MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE REGISTROS DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y

MODELOS DE UTILIDAD

PEDRO DAVID FRAGO LÓPEZ

00081



**PILOTE DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR,
RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CONFORME A
SU DISEÑO ORIGINAL**

OBJETO DE LA INVENCION.

- 5 Que los edificios tengan un sistema de cimentación con pilotes de control con elemento deformable confiable, para transmitir correctamente la carga del inmueble al terreno; que esta cimentación permita al edificio seguir en igual magnitud y velocidad el hundimiento regional del suelo, provocado por la extracción de agua del subsuelo; en caso de que el inmueble esté inclinado,
- 10 pueda nivelarse a través de la transmisión variable de cargas en los controles de los pilotes y/o con la implementación del método de subexcavación, que permita conservar los niveles en sus condiciones originales, con reasignación periódica de cargas a transmitir por los pilotes.

15 **ANTECEDENTES.**

- Derivado de sus características estratigráficas y físicas el suelo lacustre de la ciudad de México es poco resistente, altamente compresible y se encuentra en un proceso de continuo hundimiento, por la constante extracción de agua del subsuelo para abastecer a la población, siendo común que muchos inmuebles
- 20 cimentados en su superficie, tienden a manifestar desniveles y desplomes, como el que se aprecia en primera imagen de la figura N° 3 , que en ocasiones sobrepasan los valores de seguridad establecidos por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, colocándolos en condiciones de riesgo

00082

para sus usuarios; el campo de la técnica abocada a resolver estos problemas es la ingeniería civil, que ha diseñado diferentes sistemas de cimentación para transmitir carga a un terreno con poca capacidad de sustentación, siendo entre otros los pilotes con algún sistema de control mecánico.

- 5 Algunos de estos sistemas requieren de equipo especial para funcionar, lo que ocasiona costos altos para su operación con respecto al aquí señalado.

Los pilotes de control ingresan libremente a la cimentación por un brocal, están excéntricos a las columnas, se ligan estructuralmente a las contratraves por medio de un dado de concreto que tienen un dispositivo de control por el cual se
10 transmite la carga al pilote que comúnmente es de concreto y de pared lisa; entre estos dos elementos, esto es, el dispositivo de control que está anclado al dado estructural y la parte superior o cabeza del pilote se coloca un elemento con capacidad de deformación, que transmite una carga previamente definida.

El elemento con capacidad de deformación que todavía hoy se utiliza, está
15 constituido por cubos de 5 cm de una madera denominada caobilla, por su origen natural es un elemento de composición heterogénea, tiene una resistencia promedio de 120 kg/cm², y dependiendo la carga que se desea transmitir se colocan un número determinado de cubos, sin embargo, es conocido el hecho de que de un cubo a otro hay variación en su capacidad de resistencia, incluso entre
20 cubos fabricados de un mismo tablón o remesa, razón por la cual se investigó y se
28 obtuvo un nuevo elemento de fabricación bajo sistemas de producción bien establecidos y controlados que permiten obtener ahora un nuevo elemento
00083
deformable homogéneo en su composición y que puede fabricarse con la

resistencia y forma deseada, materia de esta patente y que más adelante se describe.

Se citan a continuación las patentes que sirven de antecedente a ésta.

Patente No P-142457 "Sistema Mejorado de Colocación de Pilotes", donde
5 venía a facilitar la colocación de pilotes, permitía ahorrar tiempo y dinero en las construcciones; consistente en construir la cimentación y primera planta o más, dejando en la losa de cimentación perforaciones por las cuales pasarán los pilotes posteriormente.

Patente No 150205 "Sistema mejorado para levantar y recimentar Edificios".
10 En 1979 se levantó por primera ocasión a nivel mundial un edificio de mampostería, 3.5 m; a través de un método que combinaba los pilotes de control y el uso de gatos hidráulicos de alta capacidad.

Patente No US 4,301,630 de fecha noviembre 21 de 1981, "**Método y Aparatos Para Levantar Losas en la Construcción de Edificios**", consiste en el método
15 para levantar losas con gatos hidráulicos.

Patente No 189502 de fecha octubre 20 de 1995, "**Método Mejorado para Levantar y Recimentar Edificio, o Bajarlos para llevarlos a su Verticalidad**", consiste en el método de aplicación de carga en los pilotes instalados en la zona
baja del edificio y liberación de carga en los pilotes de la zona alta, combinando
20 las actividades con subexcavación en la zona alta del edificio y control de su renivelación por medio de los pilotes con mecanismo de control.

00084

DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS.

Figura 1. Isométrico de los elementos que componen el **dispositivo de control** de 2 anclajes y el **nuevo con 3 anclajes**: (1) pilote, (2) columna, (3) Dado estructural de concreto, (4) anclas, (5) tornillos, (6) cabezal metálico, (7) sello del brocal, (10) elemento deformable de composición y resistencia homogénea y (12) estabilizador de concreto.

Figura 2. Planta y Vista Frontal del **pilote de control con 3 anclajes**: (1) pilote, (2) columna, (3) Dado de concreto, (4) anclas, (5) tornillos, (6) cabezal metálico, (10) elemento deformable de composición y resistencia homogénea.

Figura 3. Corte esquemático de un edificio con dos imágenes, la primera es un inmueble inclinado con cajón de cimentación y pilotes tradicionales, distintos a los de control; la segunda imagen es el mismo edificio recimentado con pilotes de control ya nivelado, se presenta una tercera imagen, correspondiente al detalle de un pilote en la cimentación del edificio, (1) pilote, (2) columna, (3) Dado estructural de concreto, (4) anclas, (5) tornillos, (6) cabezal metálico, (7) sello del brocal, (10) **elemento deformable de composición y resistencia homogénea.**

Figura 4. Vista en perspectiva de la Colocación de Marco de Carga y Equipo Hidráulico Auxiliar para Aplicación de carga para nivelar el edificio inclinado hundido en un extremo: (1) pilote, (2) columna, (3) Dado estructural de concreto, (4) anclas, (5) tornillos, (6) **cabezal metálico**, (7) sello del brocal, (8) **varilla o barra de acero al centro del pilote**, (9) **conector de acero central**, (10) **elemento deformable de composición y resistencia homogénea**, (13) segundo cabezal metálico, (14) equipo de carga hidráulica, (15) tuercas seguidoras.

00085

Figura 5. Corte esquemático de un Edificio con pilotes de control renivelado por el método de subexcavación, controlando sus movimientos a través del tiempo con reasignación de cargas periódicamente: (16) túneles por debajo del inmueble.

Descripción de los Diagramas

- 5 **Figura 6:** Diagrama del proceso integral para cimentar, recimentar y renivelar edificios, con pilotes de control con elemento deformable y métodos de aplicación de carga, subexcavación y reasignación de cargas periódicamente, en función del hundimiento diferencial del suelo, dividido en cinco módulos.

Figura 7: Módulo A: pilote con mecanismo de control con elemento deformable.

- 10 Características de sus elementos en la columna A2; condiciones actuales de los componentes, columna A3; y **aspectos de mejora en la columna A4.**

Figura 8: Módulo B: elemento deformable. Características de sus elementos en la columna B2; condiciones actuales del pilote y dispositivo de control en la columna B3; y **aspectos de mejora de los componentes en la columna B4.**

- 15 **Figura 9:** Módulo C: aplicación de carga en el pilote de control mediante doble puente. Características de los elementos, columna C2; condiciones actuales del método en la columna C3; y **condiciones de mejora en la columna C4.**

Figura 10: Módulo D: El control de la estabilidad del edificio a través del pilote de control. Características de los elementos, columna D2; condiciones actuales en la columna D3; y **condiciones de mejora en la columna D4.**

20 **Figura 11:** Módulo E. Características de los elementos, columna E2; condiciones actuales, columna E3; y **condiciones de mejora en la columna E4.I.**

00086

Figura 5. Corte esquemático de un Edificio con pilotes de control renivelado por el método de subexcavación, controlando sus movimientos a través del tiempo con reasignación de cargas periódicamente: (16) túneles por debajo del inmueble.

Descripción de los Diagramas

5 **Figura 6:** Diagrama del proceso integral para cimentar, recimentar y renivelar edificios, con pilotes de control con elemento deformable y métodos de aplicación de carga, subexcavación y reasignación de cargas periódicamente, en función del hundimiento diferencial del suelo, dividido en cinco módulos.

Figura 7: Módulo A: pilote con mecanismo de control con elemento deformable.
10 Características de sus elementos en la columna A2; condiciones actuales de los componentes, columna A3; y **aspectos de mejora en la columna A4.**

Figura 8: Módulo B: elemento deformable. Características de sus elementos en la columna B2; condiciones actuales del pilote y dispositivo de control en la columna B3; y **aspectos de mejora de los componentes en la columna B4.**

15 **Figura 9:** Módulo C: aplicación de carga en el pilote de control mediante doble puente. Características de los elementos, columna C2; condiciones actuales del método en la columna C3; y **condiciones de mejora en la columna C4.**

Figura 10: Módulo D: El control de la estabilidad del edificio a través del pilote de control. Características de los elementos, columna D2; condiciones actuales en la
20 columna D3; y **condiciones de mejora en la columna D4.**

Figura 11: Módulo E. Características de los elementos, columna E2; condiciones actuales, columna E3; y **condiciones de mejora en la columna E4.I.**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION.

De acuerdo con las figuras 1 y 2, se trata del pilote de control con innovaciones en varios de sus componentes que permiten mejorar el comportamiento del sistema de cimentación de los edificios; **se incorpora un nuevo elemento deformable (10) de fabricación industrializada y resistencia homogénea**, a diferencia de los actuales cubos de caobilla que presentan cierta heterogeneidad en su composición y resistencia; con este nuevo elemento deformable, se logra un correcto descenso de los inmuebles acorde al hundimiento regional del suelo, provocado por la extracción de agua de los mantos acuíferos profundos; **permite renivelar y conservar los niveles de los edificios dentro de los parámetros de seguridad mediante la asignación y transmisión variable de cargas** por los pilotes, ayudado de ser necesario, con trabajos de subexcavación que reducen el contacto de la losa de cimentación con el suelo.

En la figuras 1 y 2 se detalla el **pilote de control con elemento deformable de composición y resistencia homogénea.**

Se trata del mejor aprovechamiento del sistema de cimentación con pilotes de control, cuyo principio básico es el siguiente: pilotes ubicados excéntricos a las columnas y ejes (2), ingresan a la cimentación; cuentan con un cabezal metálico (6) fabricado con canal ligero de acero tipo "C", soldado y reforzado con atizadores del mismo material, en cuyos extremos o vértices se forma una celosía para que pasen los tornillos de acero (5), que se unen al dado de cimentación a través de las anclas (4); el nuevo cabezal metálico (6) es



triangular y cuenta con tres puntos de apoyo, eliminando el posible volteo del cabezal o puente de acero (6) por la excentricidad que pueda existir entre el pilote (1) y el puente o cabezal de dos anclajes, diagramas de figuras 6 y 7.

5 **La conexión entre el pilote (1) y el puente metálico (6) se realiza instalando entre los dos el elemento deformable fabricado con resinas elastoméricas de composición homogénea (10).**

El pilote de control es un sistema integral que forma parte de la cimentación del edificio; la función de cada uno de sus elementos, sus características técnicas, su interrelación y sus innovaciones, se describen a continuación:

10 **El dado de concreto (3)** es el elemento de la cimentación que recibe la carga del edificio; está ligado estructuralmente a las contratraves y losa fondo de cimentación; **ahora cuenta con tres anclajes (4)** en lugar de dos que anteriormente se instalaban, en ellos se fijan ahora tres tornillos (5), que sujetan el cabezal metálico (6) formando un marco de carga, reduciendo los esfuerzos que
15 anteriormente recibía por tener sólo dos puntos de apoyo; además se elimina la posible excentricidad de cargas entre el pilote y el cabezal metálico.

Las anclas metálicas (4) van ahogadas parcialmente en el dado de concreto (3); están formadas por una placa de acero con un arco al centro, en el cual se tiene una perforación del diámetro del tornillo, que sirve para fijar al cabezal. Las anclas
20 (4) son los componentes que unen al cabezal metálico (6) con el dado de concreto (3). **En el sistema de cimentación anterior se colocaban 2 anclajes y ahora se colocan 3 distribuidos equitativamente a 120°** como se aprecia en el dibujo en planta de la figura 2.

00089

Los Tornillos y tuercas de acero de alta resistencia (5) son los elementos que fijan el cabezal metálico (6) con el dado de concreto (3). En conjunto forman un marco de carga como se aprecia en la figura 2. Su función consiste en transmitir la carga al pilote, **que como novedad, ahora cuenta con fuste rugoso (1)** para lograr una mejor adherencia con el suelo y transmita de mejor manera la carga al terreno. El marco de carga estaba formado anteriormente con 2 tornillos y un cabezal metálico con forma rectangular, **el marco de carga actual cuenta con tres tornillos y un cabezal triangular**, con lo cual se reduce y distribuye de mejor manera la carga entre el dado estructural de concreto y el pilote.

Los estabilizadores (12) son poliedros de concreto en forma trapezoidal, que viendo la planta, en el centro de su longitud cuentan con una perforación para que el tornillo (5) atraviese su sección y se conecten las anclas metálicas (4) con el cabezal metálico (6). Los estabilizadores (12) se colocan encima del dado de concreto (3). Sobre estos dispositivos se asienta el cabezal metálico (6) rectangular de dos tornillos, para reducir el volteo en caso de excentricidad de carga entre éste y el pilote (1).

El Cabezal metálico (6) está fabricado por canales de acero de alta resistencia, reforzado en sus caras laterales y en sus vértices con elementos de igual material. Su función es la de transmitir las cargas del edificio al pilote (1) y entre estos dos colocar el elemento deformable (10). El cabezal metálico actual de tipo rectangular (6) ya instalado en algunos edificios sigue vigente en su diseño. De igual manera se diseña un nuevo cabezal de tipo triangular que además de trabajar en forma integral con el elemento deformable ya referido, de nueva tecnología,

00090

presenta la ventaja de transmitir a mayor área de contacto el peso del edificio. Por contar con 3 anclajes o puntos de contacto y transmisión de cargas, se mejora el comportamiento de trabajo del cabezal metálico (6) ante movimientos sísmicos, otorgándole mayor estabilidad y eliminando la tendencia de

5 volteo.

El elemento deformable (10), se instala entre el pilote (1) y el cabezal metálico (6), su función consiste en comprimirse en igual magnitud y velocidad que el movimiento descendentes del edificio debido al hundimiento regional del suelo, ocasionado por la extracción de agua del subsuelo. Este nuevo elemento se

10 mejora con materiales de nueva tecnología, fabricándose con resinas elastoméricas copolimerizadas, lo que permite que durante su producción se puedan controlar su mezclado, densidad y otros factores, logrando un producto de formación y resistencia homogéneo. Ante la acción de cargas concentradas, mejora la compresibilidad o deformación y presenta un

15 comportamiento plástico transmitiendo una carga constante; por ser impermeable no altera su comportamiento ante condiciones ambientales de humedad y/o presencia de agua. Si lo comparamos con el elemento deformable tradicional,

constituido por cubos de caobilla, madera que por sus condiciones naturales presenta una conformación y resistencia heterogénea; por las condiciones

20 ambientales de la cimentación, que comúnmente son de excesiva humedad y/o

saturación de agua, los cubos tradicionales de madera absorben agua por porosidad modificando su comportamiento de trabajo y obliga a realizar el cambio de cubos cuando menos una vez al año. Diagrama de la figura 8.

00091

El sello del brocal (7); entre el fuste del pilote (1) y el brocal del dado de concreto (3) hay un espacio que debe sellarse para evitar o reducir al máximo las infiltraciones de agua del nivel freático al interior de la cimentación. El material que se utilizaba para sellar dicho espacio es estopa alquitranada, pero debido a sus
5 fibras naturales tiende a desgastarse rápidamente permitiendo el ingreso de agua a la cimentación en cuestión de pocos meses. Por lo anterior, el material para sellar el espacio entre ambos elementos se mejora con la colocación de un sello (7) con base en resinas elastoméricas de alta elongación de hasta un
400 % y su vida útil es mucho mayor; permite que el pilote se deslice libremente y
10 que la presencia de agua del nivel freático se reduzca en su caso a una infiltración por capilaridad.

El pilote (1) es el elemento de apoyo del edificio, comúnmente es de concreto reforzado, su función es la de transmitir la carga del edificio a los estratos del suelo, generalmente resistentes. El fuste del pilote normalmente es liso y presenta
15 poca adherencia con el suelo. Por lo anterior el fuste del pilote se mejora con una superficie rugosa y entrecalles verticales que le proporcionan mayor adherencia con el suelo y mejor comportamiento de trabajo ante eventos sísmicos. Al centro del pilote va un barreno por el cual se colocaban
anteriormente 4 varillas de $\frac{1}{2}$ " que se traslapaban, ahora se mejora esta unicidad
20 del pilote con la colocación de una varilla o barra de acero de alta resistencia (8) dispuesta en el centro del pilote, según su sección en planta, dando la
continuidad con conectores con rosca de acero de alta resistencia (9), para
tomar esfuerzos de tensión ante situaciones de movimiento sísmico.

SECRETARÍA DE PATENTES

La asignación y transmisión variable de carga en los controles de los pilotes de acuerdo con las Figuras 3, 4 y 8, se verifica aplicando carga a los pilotes con equipo de presión hidráulica (14) de alta capacidad, ubicados en las zonas de mayor hundimiento del edificio o zonas bajas. Consiste en colocar sobre el

5 cabezal metálico de trabajo (6), un cabezal metálico adicional (13) que se conecta a los tornillos (5) por medio de tuercas seguidoras o coples (15) y entre ambos cabezales, un cilindro hidráulico (14), el cual ejerce presión sobre el puente añadido (13), mismo que es empujado hacia arriba provocando que la estructura del edificio en las zonas altas genere una fuerza inversa, lo que ocasiona que el

10 edificio transmita mayor presión por la cimentación en las zonas de menor descenso. El empuje de esta fuerza-par es recibida y controlada con los mecanismos de control de los pilotes de la zona de menor hundimiento, la **transmisión variable de carga en los controles de los pilotes de la zona alta o de menor descenso, a través de la colocación del elemento deformable (10)**

15 **de resinas elastoméricas copolimerizadas, con una resistencia o capacidad de carga previamente determinada, ya que en su producción se pueden controlar su mezclado, densidad y otros factores logrando un producto de formación y resistencia homogéneo, para permitir el descenso de la parte alta del edificio logrando paulatinamente la verticalidad deseada.** Diagrama de la

20 figura 9.

Para eficientar el empuje de la fuerza-par, se puede utilizar la **subexcavación controlada conforme a las figuras 5 y 9**, consiste en la construcción de túneles (16) debajo de la cimentación del edificio, procediendo al retiro del suelo en las

00093

zonas de menor descenso, reduciendo el área de contacto de la losa de cimentación con el terreno y por lo mismo reduciendo la carga que soporta el terreno, controlando con los pilotes el descenso del edificio. Diagrama de la figura 10.

- 5 Antes de iniciar los trabajos de asignación y transmisión variable de carga a través del elemento deformable constituido por resinas elastoméricas copolimerizadas, se debe tener debidamente separado al inmueble con las construcciones vecinas, comprobando que la junta constructiva está libre de obstáculos que puedan causar fricción y de ser necesario extraer los elementos que pudieran encontrarse
- 10 entre las edificaciones, construyendo una zanja perimetral y posteriormente rellenándola con material que permita el desplazamiento libre del edificio.

Con estudios topográficos de nivel y plomos se va conociendo la recuperación del edificio.

- Con el fin de evitar deformaciones que dañen la estructura, la velocidad de recuperación de la verticalidad del edificio con los controles de los pilotes,
- 15 preferentemente es en promedio de $(0.05 \times h) / 100$ por jornada.

Donde "h" representa la altura del edificio expresada en metros.

- Una vez renivelado el edificio y con el fin de conservar los niveles dentro de los parámetros de seguridad, es conveniente verificar el comportamiento del inmueble
- 20 y de ser necesario, **reasignar las cargas a transmitir por los pilotes** para garantizar el comportamiento de trabajo del elemento deformable dentro de su rango de compresibilidad, monitoreando cualquier situación que manifieste el elemento deformable, o cualquiera de los elementos que conforman el sistema del

00094

pilote de control, **efectuando la sustitución periódica del elemento deformable (10)** en forma oportuna para que absorba en igual magnitud y velocidad los movimientos del hundimiento del suelo, a fin de evitar fallas del sistema integral del pilote de control y de la cimentación, ya que su comportamiento está en función del descenso que presente el edificio, por el hundimiento del suelo derivado de la extracción de agua del subsuelo. Asimismo, se deben conservar en sus condiciones de diseño originales todos los elementos que son parte del sistema del pilote de control, con lo cual se garantice sus condiciones mecánicas y su funcionamiento. Diagrama de la figura 11.

REIVINDICACIONES.

1.- Pilote de control con elemento deformable para cimentar, recimentar y/o renivelar edificios y conservarlos conforme a su diseño original, el cual comprende: Un elemento de pilote (1) que tiene una superficie exterior rugosa con forma de entrecalles para lograr una mejor adherencia con el suelo; el elemento de pilote (1) se ubica excéntrico a una columna (2) y está configurado mediante un cabezal metálico (6) de forma triangular que posee tres puntos de apoyo o anclajes distribuidos equitativamente a 120°; así mismo en los extremos o puntos de apoyo del cabezal (6) se forma una celosía para recibir unos tornillos de acero (5) como medios de sujeción, los cuales van a asegurar el cabezal metálico (6) con unas anclas (4) las cuales a su vez van fijadas o ahogadas en un dado estructural de concreto (3); y en donde además se tiene un elemento deformable (10) de composición y resistencia homogénea que se encuentra entre el elemento pilote (1) y el cabezal metálico (6) el cual mejora la compresibilidad o deformación presentando un comportamiento plástico y transmitiendo una carga constante; así también se tiene un sello de brocal (7) que está dispuesto entre la superficie exterior del elemento de pilote (1) y un brocal del dado de concreto (3), el cual sellará el espacio que se forma entre dicho elemento de pilote (1) y el brocal para reducir al máximo las infiltraciones de agua del nivel freático al interior de la cimentación; y en donde al centro del elemento de pilote (1) se tiene un barreno en donde se coloca una varilla o barra de acero (8) con conectores con rosca (9) de acero de alta resistencia para tomar esfuerzos de tensión ante situaciones de movimiento sísmico.

00096

015

15

2.- Pilote de control con elemento deformable para cimentar, recimentar y/o renivelar edificios y conservarlos conforme a su diseño original, de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado por que comprende: colocar sobre el cabezal metálico (6), un cabezal metálico adicional (13) y entre ambos un cilindro 5 hidráulico (14) para ejercer presión hacia arriba sobre el cabezal adicional (13) provocando que la estructura del edificio en las zonas altas genere una fuerza inversa y de esta manera el edificio transmita mayor presión por la cimentación en las zonas de menor descenso.

30000

00097

V.- RESUMEN

Gran parte de la ciudad de México se está hundimiento debido a la extracción de agua del subsuelo, provocando movimientos en todas las construcciones e infraestructura urbana, razón por la cual la ingeniería civil es la abocada a resolver este problema.

Esta invención se refiere al "Pilote de control con elemento deformable para cimentar, recimentar y/o renivelar edificios y conservarlos conforme a su diseño original"; está conformado por un dado de concreto armado con un brocal por donde pasa libremente el pilote, y en este dado están ahogadas las anclas que sujetan los tornillos del cabezal de trabajo; así como los dados de concreto se anclan estructuralmente a la cimentación original del edificio.

El pilote es de concreto, acero o mixto, se mejora en su fuste con entrecalles y superficie rugosa obteniendo mayor contacto con el suelo que lo rodea; se logra dar continuidad al pilote que es hincado en tramos por medio de una varilla o barra central que se une con conectores roscados de acero de alta resistencia, el que permite además de ser necesario tomar tensiones en caso de sismo.

El pilote ingresa libremente a la cimentación a través del dado estructural de concreto por un brocal, que debe ser sellado para que no se infiltre el agua del nivel freático a la cimentación, este sello ahora es de resinas elastoméricas de alta elongación.

El pilote se conecta a un puente o cabezal metálico de nueva tecnología del tipo triangular sujeto con tornillos y tuercas de acero que evita las excentricidades entre pilote, dado estructural y puente o cabezal metálico. El peso del inmueble se

00098

transmite entre el pilote y su cabezal o puente de carga a través del nuevo elemento deformable de resinas elastoméricas copolimerizadas y de este pilote a los estratos de suelo profundos.

El nuevo elemento deformable cuyos factores de fabricación pueden controlarse, permite también homogeneizar su resistencia, transmitiendo uniformemente la carga entre el puente o cabezal de acero al pilote y tienen la capacidad de absorber en igual magnitud y velocidad el descenso del edificio ocasionado por el hundimiento del suelo y debe sustituirse periódicamente cuando se comprime.

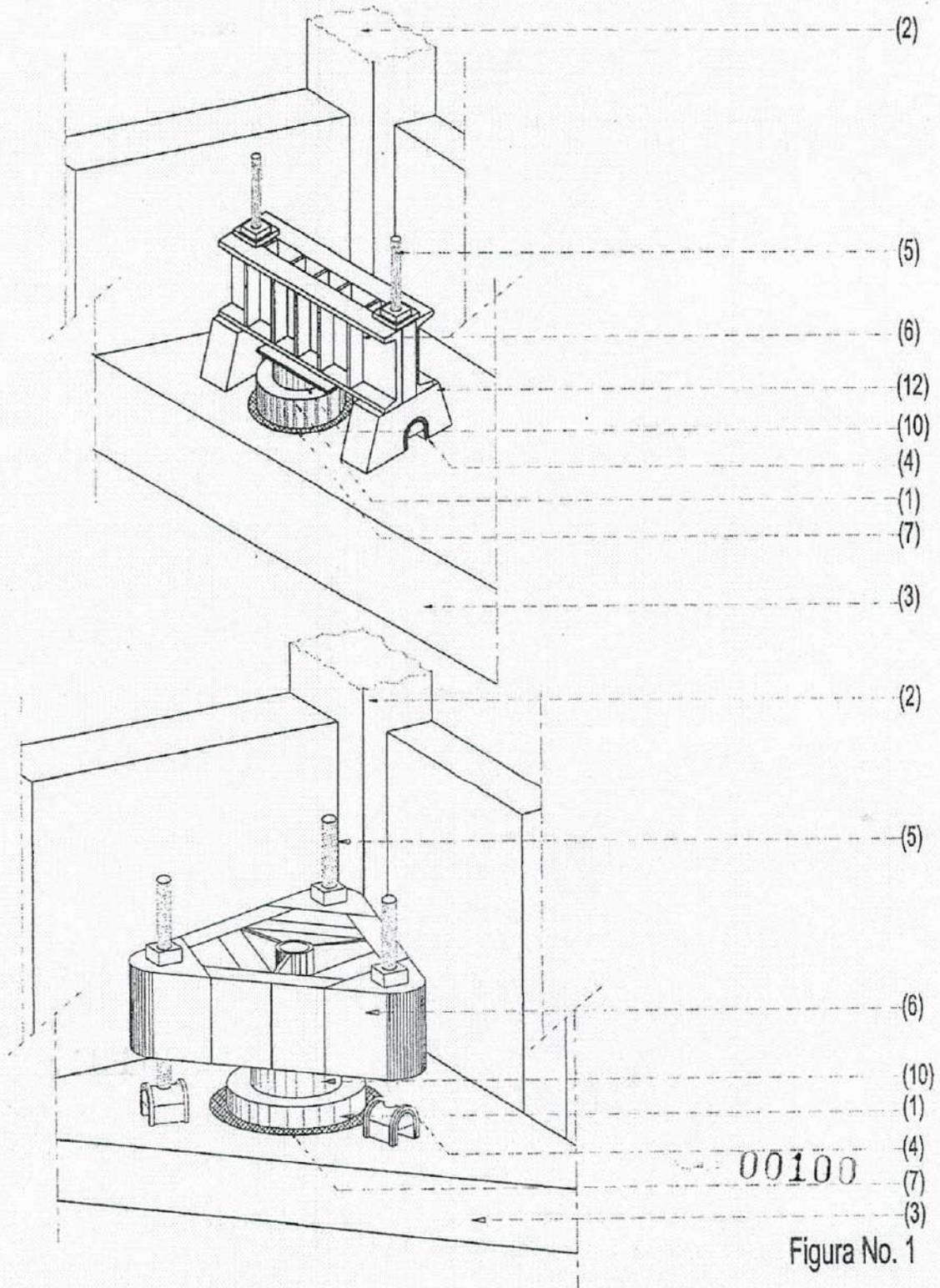
Permite renivelar aquellos edificios que presentan inclinaciones iguales o superiores a los valores que establece la normatividad.

Para recuperar la verticalidad del edificio, se requiere la aprobación estructural de que cumple con las especificaciones de seguridad indicadas en el Reglamento de Construcciones Para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

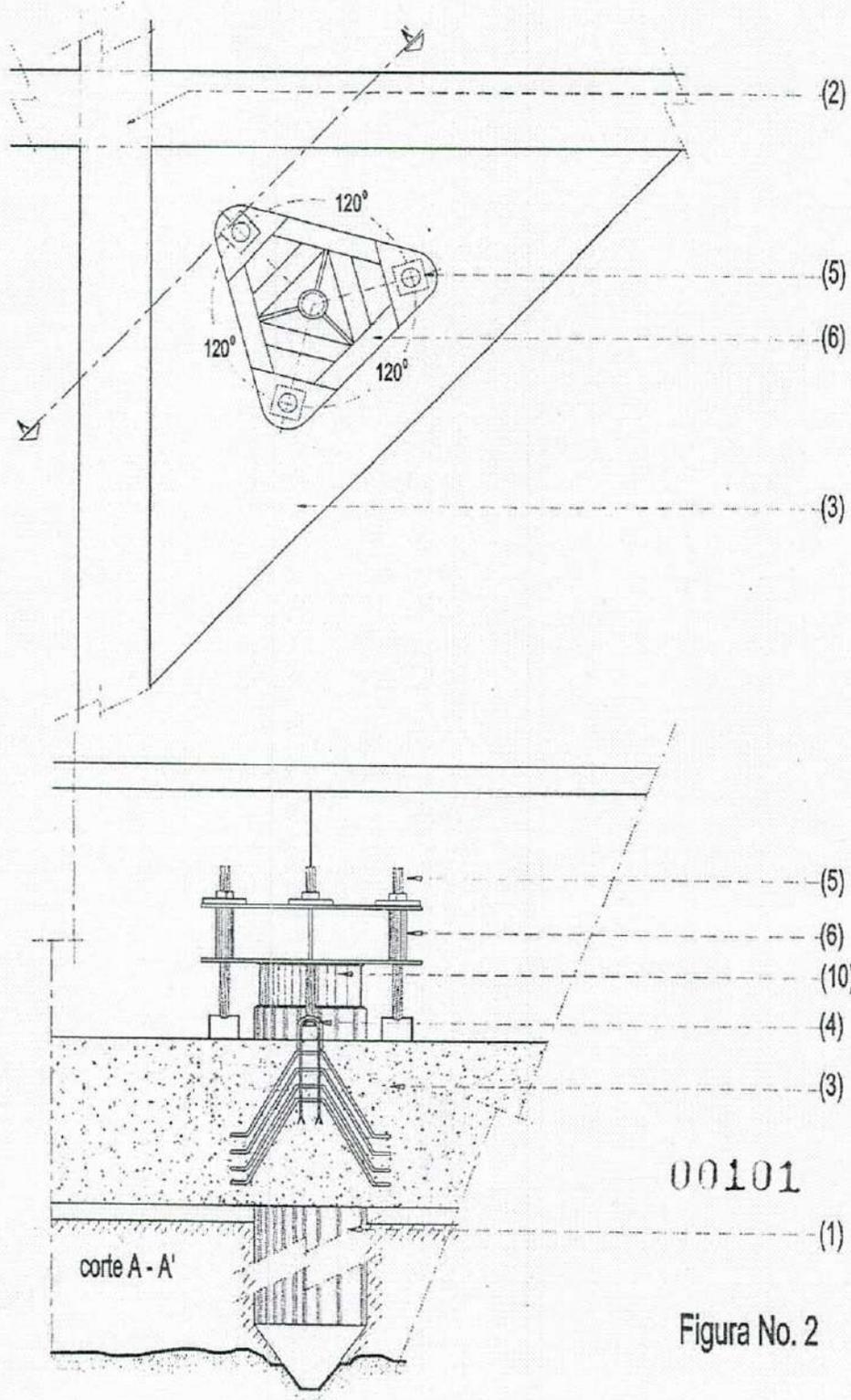
Este sistema de cimentación se instala sin desalojar el edificio, pudiendo sus ocupantes desarrollar sus labores cotidianas, sin percibir el movimiento del inmueble, con la seguridad y confiabilidad que requieren sus ocupantes.

00099

ACION DEPART.
IVO DE PATER



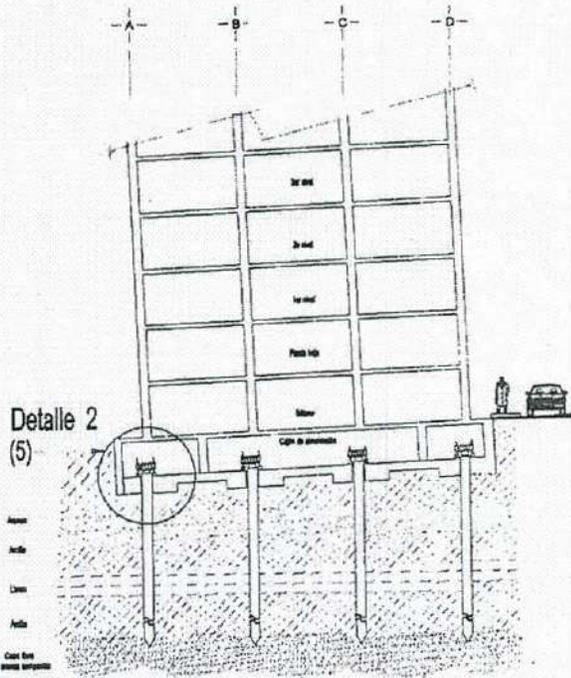
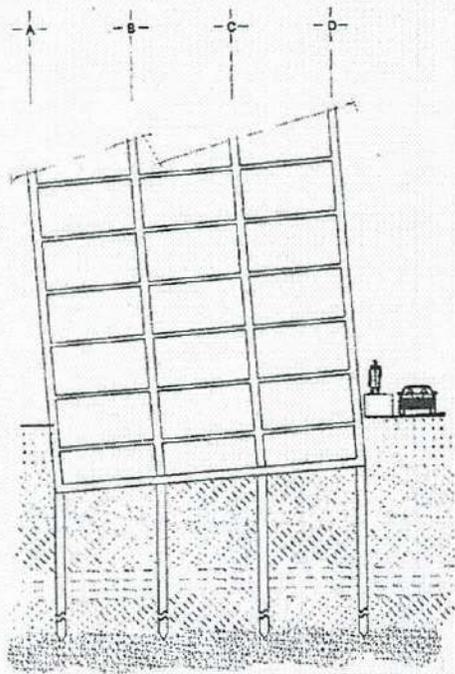
TRAVAIL
TENTES



00101

Figura No. 2

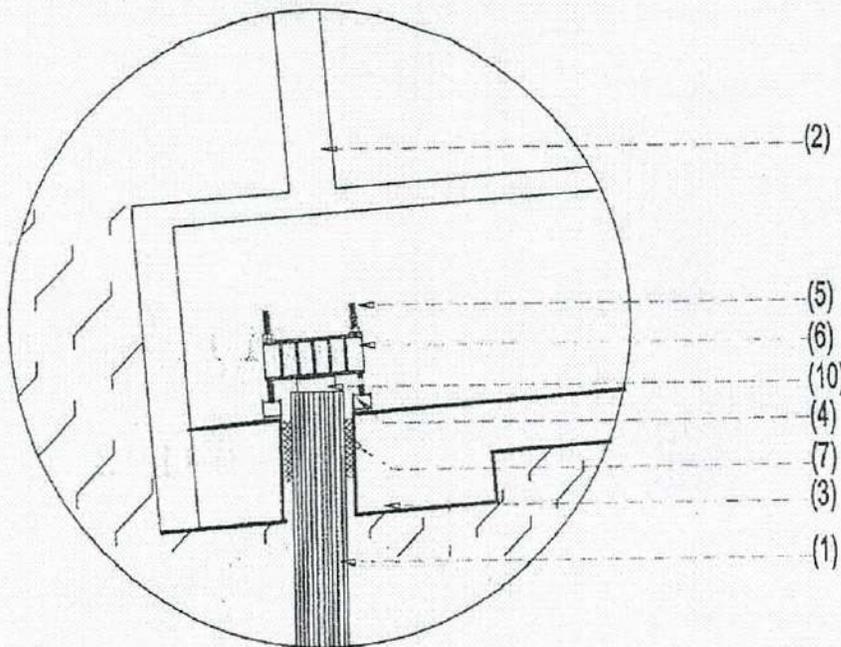
20



Detalle 2
(5)

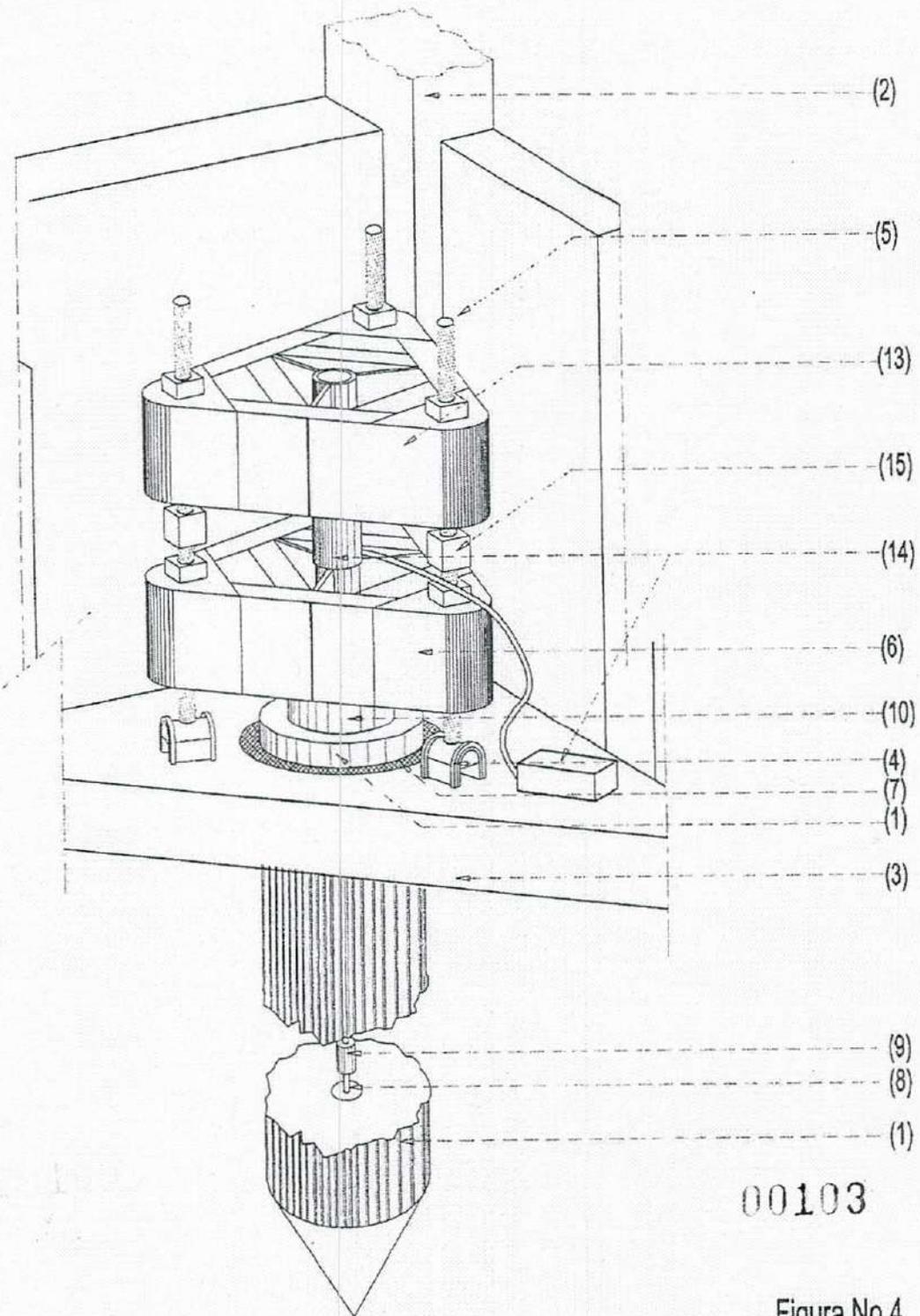
-
-
-
-
-

Detalle 2



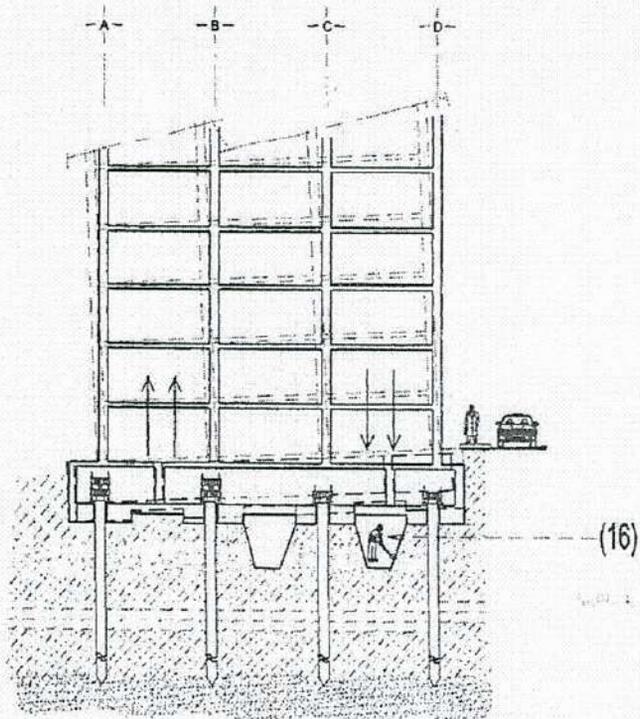
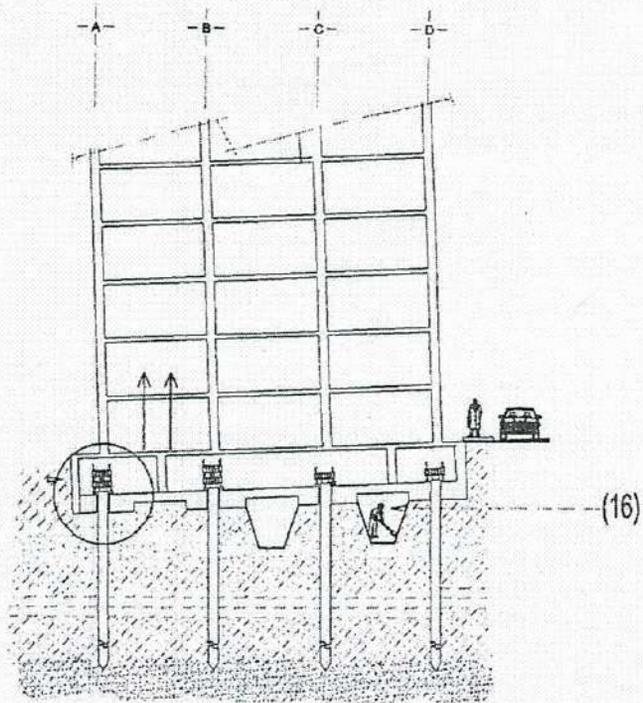
00102

Figura No. 3



00103

Figura No.4



00104

Figura No. 5

023

PILOTE DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CON SUS CONDICIONES DE DISEÑO ORIGINAL

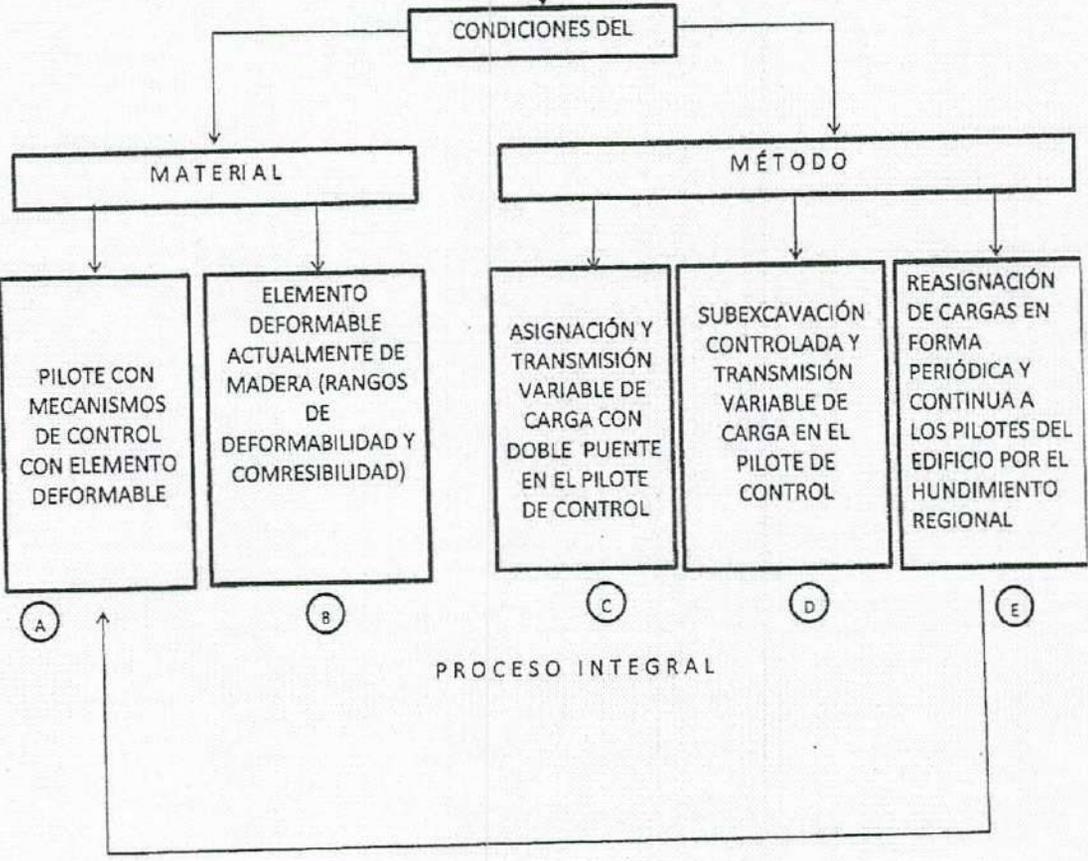
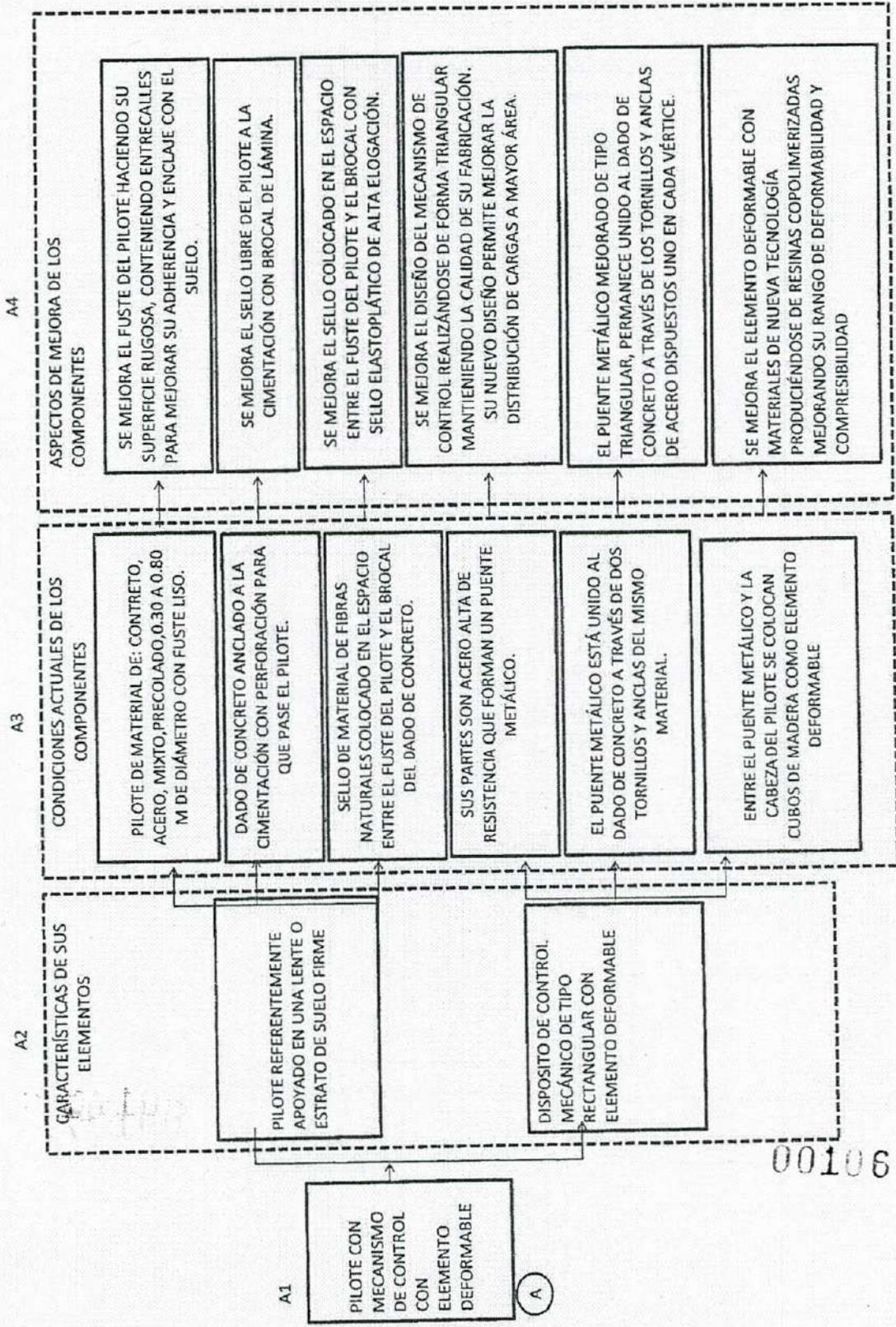


Figura No. 6

00105



00106

Figura No. 7

B1

ELEMENTO DEFORMABLE (ENTRE CABEZA DEL PILOTE DISPOSITIVO MECÁNICO)

B

B2

CARACTERÍSTICA DE SUS ELEMENTOS

CUBO DE MADERA, SE DETERMINAN DE: RANGOS DE DEFORMACIÓN, COMPRESIBILIDAD, POROSIDAD, PERMEABILIDAD Y VIDA DE SERVICIO

B3

CONDICIONES ACTUALES DE LOS COMPONENTES

3 CAMAS DE CUBOS DE 5 X 5 CM PARA SOPORTAR CARGAS ENTRE 40 Y 150 TON

RANGO DE TRABAJO DE LOS CUBOS ENTRE 30 Y 50% DE SU CAPACIDAD DE DEFORMACIÓN

SUSTITUCIÓN PERIÓDICA DE LOS CUBOS AL INCURRIR EN SU RANGO DE TRABAJO PROVOCADO POR EL DESCENSO DEL EDIFICIO ANTE EL HUNDIMIENTO REGIONAL

SUSTITUCIÓN PERIÓDICA DE LOS CUBOS POR SATURACIÓN DE AGUA

B4

ASPECTOS DE MEJORA DE LOS COMPONENTES

SE FABRICAN CILINDROS HOMOGÉNEOS DE RESINAS COPOLIMERIZADAS EN EL ESPESOR Y DIÁMETROS REQUERIDOS PARA SOPORTAR CARGAS ENTRE 40 Y 150 TONELADAS.

SE MEJORA EL RANGO DE TRABAJO HASTA DE UN 70% DE SU CAPACIDAD DE DEFORMABILIDAD

SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN PERIÓDICA DEL ELEMENTO DEFORMABLE MEJORADO A FIN DE EVITAR UN COMPORTAMIENTO DEL TRABAJO DIFERENTE AL DE DISEÑO DE PILOTE DE CONTROL, ADEMÁS DE PERMITIR QUE LOS EDIFICIOS SIGAN EL HUNDIMIENTO DEL SUELO

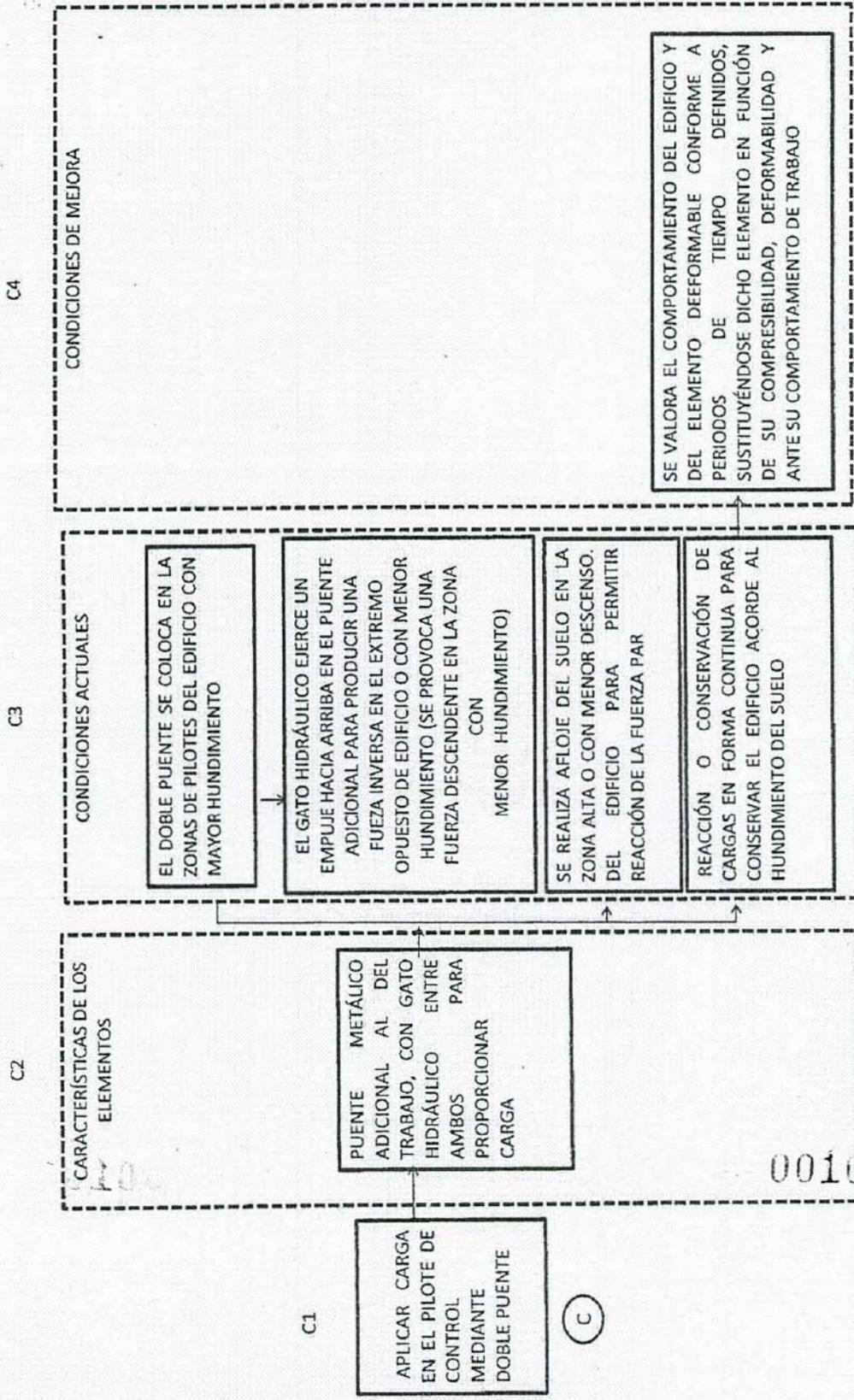
CON LA MEJORA DEL SELLO FABRICADO CON RESINAS COPOLIMERIZADAS, EL ELEMENTO DEFORMABLE ES IMPERMEABLE

Figura No. 8

00107



DEPARTAMENTO DE PATENTES



00108

Figura No. 9

D4

CONDICIONES DE MEJORA

LA MEJORA CONSISTE EN LA COLOCACIÓN DEL NUEVO MATERIAL DE RESINAS COPOLIMERIZADAS, CONSIDERANDO QUE TIENE UN MAYOR RANGO DE TRABAJO Y SU CAPACIDAD DE DEFORMACIÓN ES MAYOR, LO QUE PERMITIRÁ PROLONGAR SU VIDA EN SERVICIO.
LA SUSTITUCIÓN DEL ELEMENTO DEFORMABLE ESTARÁ EN FUNCIÓN DEL COMPORTAMIENTO QUE PRESENTE EL EDIFICIO POR SU INTERACCIÓN CON EL SUELO DONDE SE ENCUENTRE DESPLAZADO.

D3

CONDICIONES ACTUALES

SE REALIZA AFLOJE DEL SUELO EN LA ZONA ALTA O CON MENOR DESCENSO DEL EDIFICIO PARA PERMITIR REACCIÓN DE LA FUERZA PAR.
IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSMISIÓN VARIABLE DE CARGAS Y LIBERACIÓN DE TUERCAS DE LOS PILOTES DE LAS ZONAS CON MENOR DESCENSO (ZONA ALTAS)

REASIGNACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARGAS EN FORMA CONTINUA EN FUNCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL EDIFICIO POR EL HUNDIMIENTO DEL SUELO.
SE DEBE SUSTITUIR ANUALMENTE EL ELEMENTO DEFORMABLE PARA EVITAR UN COMPORTAMIENTO POR TRABAJO INADECUADO DEL PILOTE.

D2

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS

CONTROL DE LA ESTABILIDAD DEL INMUEBLE CON REASIGNACIÓN DE CARGAS EN LOS CONTROLES DEL PILOTE.

D1

CONTROL DE LA ESTABILIDAD DEL EDIFICIO A TRAVÉS DEL PILOTE DE CONTROL.

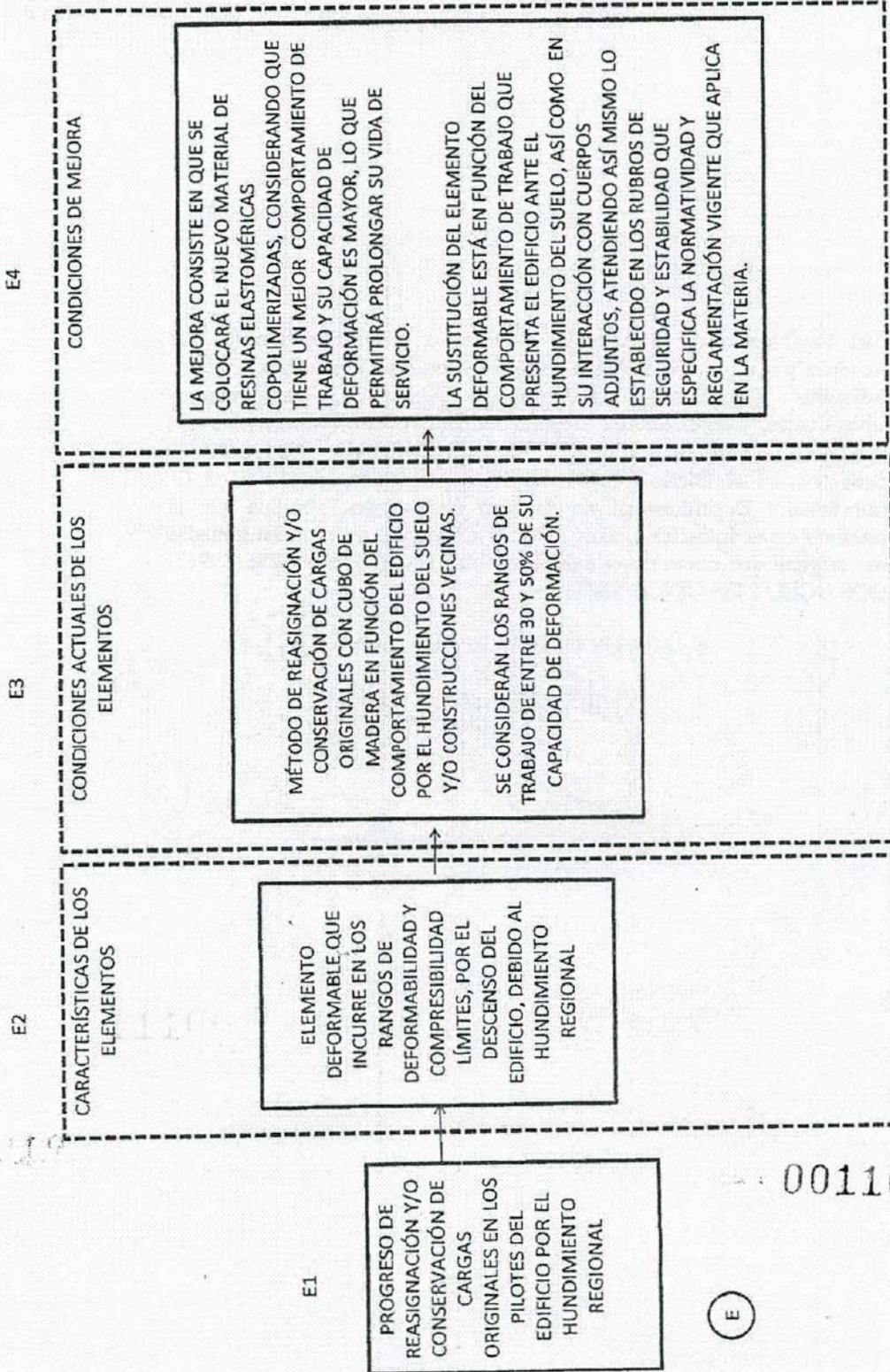
D

00109

Figura No. 10



MENTAL
ES



00110



FIGURA 11



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARCHIVO DE PATENTES

Con fundamento en el Artículo 5º inciso 1 (penúltimo párrafo) del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999, el C. Coordinador Departamental de Archivo de Patentes, certifica que la presente copia fotostática compuesta de (29) fojas útiles están tomadas del original que obran en el expediente de PATENTE 328256 (TRES DOS OCHO DOS CINCO SEIS)

Se extiende a petición del interesado

El Coordinador

César Enrique Rodríguez Hernández

CERH/mch

00111

ANEXO 6

00112



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 9 de diciembre de 2021

CDMX/SOBSE/DGAF/ **7536** /2021

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DGGCOP/02.12.21/001 de fecha 2 de diciembre del 2021, mediante el cual envía Formato de "Autorización Previa 2022" por un monto de \$1,101,830,630.00 (Mil ciento un millones ochocientos treinta mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), para estar en posibilidad de efectuar los trámites y contraer compromisos que permitan continuar con la operación y proyectos encomendados a la Secretaría de Obras y Servicios a partir del primero de enero del 2022.

Al respecto, se informa que mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/6156/2021 (Anexo) recibido por esta Dirección General el 7 de diciembre del 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto otorga la Autorización Previa a esta Secretaría de Obras y Servicios hasta por un monto de \$7,331,385,004.00 (Siete mil trescientos treinta y un millones trescientos ochenta y cinco mil cuatro pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de estar en posibilidad de efectuar los trámites y contraer compromisos que permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran (se anexa analítico de claves que considera el monto solicitado, claves presupuestales y proyectos autorizados).

Es importante señalar que, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la autorización Previa otorgada y los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, al calendario presupuestal autorizado, así como a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

00113



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

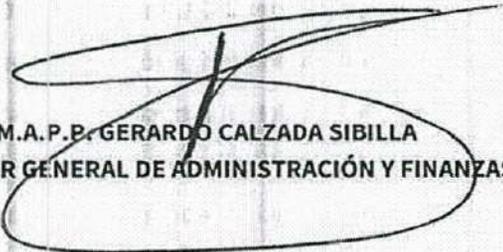


MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

En el mismo sentido la presente Autorización Previa será **vigente** desde la fecha de emisión y **hasta el 15 de enero de 2022**, por lo que no se podrán iniciar procedimientos para el establecimiento de compromisos con base en ella a partir del día 16 de enero de 2022, derivado de lo anterior se solicita se envíen las requisiciones correspondientes a esta Dirección General de Administración y Finanzas para que se otorguen las suficiencias presupuestales necesarias, que permitan iniciar los procedimientos requeridos. Así mismo se informa que, una vez autorizado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, dichas suficiencias deberán ser ratificadas

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p.- M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. - secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez. - Directora de Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. - gestradas@cdmx.gob.mx
Mtro. Ricardo Cedillo del Río. - Subdirector de Administración de Recursos Financieros de Obras Públicas. ricardocedillo@yahoo.com.mx

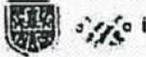
GES/ACC
Turno DGAF 11779, SPCP 2056

00114



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

07 DIC. 2021

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HORA 14:05

POR *[Firma]*

Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2021
SAF/SE/DGPPCEG/6156/2021

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A, numeral 4, 27 y 81 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), en atención a su solicitud gestionada en los términos establecidos en el Manual de Presupuestación para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 (Manual), esta Dirección General otorga Autorización Previa a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, hasta por un monto de \$7,331,385,004.00 (Siete Mil Trescientos Treinta y Un Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatro Pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas e importes que se especifican en el Anexo del presente, con la finalidad de que esté en posibilidad de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2022, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran.

Es importante señalar que, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Austeridad, la Autorización Previa otorgada y los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, al calendario presupuestal autorizado, así como a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

Los contratos de adquisiciones, servicios u obra pública que se deriven de los procedimientos llevados a cabo en la Autorización Previa, deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Adjudicarse mediante licitaciones públicas, salvo los casos en que no sea el procedimiento idóneo y se justifique conforme a la ley aplicable;
2. Celebrarse mediante la modalidad de contratos abiertos, estableciendo la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento, así como en el Manual; se precisa que el monto mínimo a contratar no deberá exceder el 25 por ciento del monto máximo del contrato o adjudicación.

00115



Los compromisos que se establezcan con cargo a las fuentes de financiamiento 111220 -Ingresos de Aplicación Automática o 141220-Ingresos Propios, se ejercerán en función del comportamiento de la captación de los ingresos referidos que registre esa Unidad Responsable del Gasto ante la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que deberá llevar a cabo la gestión procedente de manera oportuna, ya que no será procedente devengar y por consiguiente erogar montos mayores a los que efectivamente sean contabilizados como ingresos; la Secretaría podrá rechazar cualquier gestión del gasto que pretenda afectar el presupuesto con montos que excedan la disponibilidad financiera, aun y cuando se encuentren calendarizados presupuestalmente.

La presente Autorización Previa será vigente desde la fecha de emisión y hasta el 15 de enero de 2022, por lo que no se podrán iniciar procedimientos para el establecimiento de compromisos con base en ella a partir del día 16 de enero de 2022; esa Unidad Responsable del Gasto deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos, el instrumento jurídico formalizado o documento que avale el proceso de contratación efectuada, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización del plazo otorgado, en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la Autorización emitida por esta Dirección General y se estará a lo ordenado por el artículo 177 de la Ley de Austeridad, en lo relativo a las sanciones y responsabilidades de carácter civil, laboral y/o resarcitoria.

Cabe mencionar que los montos solicitados y no contenidos en el Formato Anexo, podrán ser replanteados para su posterior análisis, toda vez que se advierte que la petición no es producto de un ejercicio planificado de carácter integral que oriente los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes o contratación de servicios previstos para todo el año, conforme lo dispone el Manual; pudiendo, en su caso, de manera complementaria fundar y motivar suficientemente que el importe del requerimiento permitirá cubrir una necesidad específica.

Finalmente es de precisar, que la presente Autorización Previa no prejuzga ni valida los mecanismos utilizados por esa Unidad Responsable del Gasto, respecto de los procedimientos empleados para el establecimiento de los compromisos, en el entendido que para tales efectos deberán observarse todas y cada una de las disposiciones normativas aplicables.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

~~LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL~~

C.C.E.P. Luz Elena González Escobar. - Secretaría de Administración y Finanzas - Para su conocimiento
Lic. Bertha María Elena Gómez Castro - Subsecretaría de Egresos - Para su conocimiento
C/ Ramón Ley Becerra - Director General de Gasto Eficiente "B" - Para su conocimiento

MAPS/ACZ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

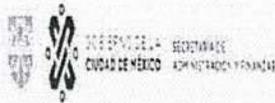
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXO AL OFICIO SAF/SE/DGPPCEG/6156/2021

Se otorga Autorización Previa conforme a las siguientes Partidas e importes:

PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE AUTORIZADO PREVIA 2022 (PESOS)
1211	111120	85,561,307.00
2211	111120	1,100,000.00
3121	111120	900,000.00
3221	111120	2,000,000.00
3291	111120	8,000,000.00
3581	111120	358,281,731.00
3993	111120	1,504,011,258.00
3993	150120	1,099,673,393.00
5111	150120	2,500,000.00
5412	150120	2,000,000.00
6121	150120	120,199,922.00
6121	25P220	143,830,708.00
6121	25R520	400,800,000.00
6141	150120	169,500,000.00
6141	25R520	1,191,400,000.00
6151	150120	514,596,391.00
6151	25P220	80,000,000.00
6161	150120	475,927,437.00
6161	121120	630,000,000.00
6321	150120	530,102,857.00
5151	150120	5,000,000.00
5413	150120	5,000,000.00
5971	150120	1,000,000.00
Total		7,633,195,004.00

00117



**ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
AUTORIZACIÓN PREVIA 2022**

Clave UR	DENOMINACIÓN UR
07C001	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

AÑO	CENTRO GESTOR	ACT. INST.	FONDO	PTDA	PY	SUBTOTAL	ÁREA	CAP
2022	07C001	343104M001	111120	12111100		85,561,307.00	DACH	1
2022	07C001	211084E093	111120	35811100		318,754,681.00	DGSUS	3
2022	07C001	224024K008	111120	39931182		220,000,000.00	DGSUS	3
2022	07C001	221049K005	111120	39931182		250,326,607.00	DGSUS	3
2022	07C001	221049K005	150120	39931182		1,099,673,393.00	DGSUS	3
2022	07C001	211084E093	111120	39931182		1,033,684,651.00	DGSUS	3
2022	07C001	356001O001	111120	22111100		1,100,000.00	DGAF	2
2022	07C001	356001O001	111120	31211100		900,000.00	DGAF	3
2022	07C001	356001O001	111120	32211100		2,000,000.00	DGAF	3
2022	07C001	356001O001	111120	32911100		8,000,000.00	DGAF	3
2022	07C001	356001O001	111120	35811100		39,527,050.00	DGAF	3
2022	07C001	356001O001	150120	51112100	A22NR0015	2,500,000.00	DGCOP	5
2022	07C001	356001O001	150120	54132200	A22NR0016	5,000,000.00	DGCOP	5
2022	07C001	356001O001	150120	54122200	A22NR0017	2,000,000.00	DGCOP	5
2022	07C001	356001O001	150120	51512200	A22NR0018	5,000,000.00	DGCOP	5
2022	07C001	356001O001	150120	59712100	A22NR0019	1,000,000.00	DGCOP	5
2022	07C001	221049K006	150120	61512100	O22NR0025	50,000,000.00	DGOIV	6
2022	07C001	221049K006	150120	61512100	O22NR0026	344,596,391.00	DGOIV	6
2022	07C001	221049K006	150120	61412100	O22NR0027	30,000,000.00	DGOIV	6
2022	07C001	221049K006	150120	61412100	O22NR0028	10,000,000.00	DGOIV	6
2022	07C001	221049K006	150120	61512100	O22NR0029	10,000,000.00	DGOIV	6
2022	07C001	221049K006	150120	61512100	O22NR0030	50,000,000.00	DGOIV	6
2022	07C001	221049K006	150120	61512100	O22NR0031	50,000,000.00	DGOIV	6
2022	07C001	221049K005	150120	61412100	O22NR0032	20,000,000.00	DGOIV	6
2022	07C001	221049K005	150120	61412100	O22NR0033	20,000,000.00	DGOIV	6
2022	07C001	221049K006	150120	61512100	O22NR0034	20,000,000.00	DGOIV	6
2022	07C001	224024K008	150120	63212179	O16ML0002	530,102,857.00	DGSUS	6
2022	07C001	222024K004	150120	61612179	O13ML0001	180,000,000.00	DGOT	6
2022	07C001	222024K004	150120	61612179	O14ML0001	120,000,000.00	DGOT	6
2022	07C001	222245K007	121120	61612179	I19ML0005	181,657,479.00	DGOT	6
2022	07C001	222245K007	121120	61612179	I19ML0004	152,630,389.00	DGOT	6
2022	07C001	222024K004	121120	61612179	O20ML0042	295,712,132.00	DGOT	6
2022	07C001	222024K004	150120	61612179	O20ML0042	175,927,437.00	DGOT	6
2022	07C001	221049K005	25R520	61412100	O22NR0042	275,000,000.00	DGOT	6
2022	07C001	221049K005	25R520	61412100	O22NR0043	454,400,000.00	DGOT	6
2022	07C001	221049K005	25R520	61412100	O22NR0044	200,000,000.00	DGOT	6
2022	07C001	343024K010	25R520	61212100	O22NR0047	300,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	343024K010	25R520	61212100	O22NR0048	100,800,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	221049K005	25R520	61412100	O22NR0049	62,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	221049K005	25R520	61412100	O22NR0050	200,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	251024K002	25P220	61212100	O22NR0051	3,830,708.00	DGCOP	6
2022	07C001	251024K002	150120	61212100	O22NR0051	6,169,292.00	DGCOP	6
2022	07C001	251024K002	150120	61212100	O22NR0052	20,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	251024K002	150120	61212100	O22NR0053	30,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	356024E042	150120	61412100	O22NR0054	17,500,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	221049K005	150120	61412100	O22NR0055	15,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	221049K006	25P220	61512100	O22NR0056	80,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	251024K002	25P220	61212100	O22NR0057	60,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	221049K005	150120	61412100	O22NR0059	16,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	221049K005	150120	61412100	O22NR0060	14,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	231087K001	150120	61212100	O22NR0061	27,500,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	221049K005	150120	61412100	O22NR0062	16,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	221049K005	150120	61412100	O22NR0063	1,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	251024K002	150120	61212100	O22NR0064	1,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	231087K001	150120	61212100	O22NR0065	22,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	343117E116	25P220	61212179	O19ML0066	80,000,000.00	DGCOP	6
2022	07C001	343024K010	150120	61212179	O21ML0066	13,530,630.00	DGCOP	6
						7,331,385,004.00		

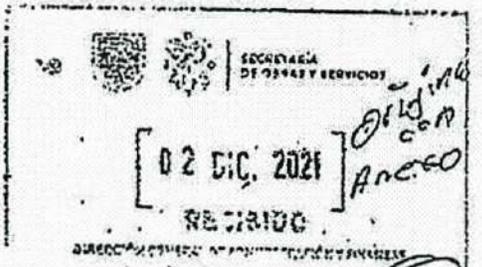
00118



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

11779



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2021
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/02.12.21/001

HORA 14:05 POR
M.A.P.P. GERARDO GALZADAS BILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
P R E S E N T E

Con relación a su oficio CDMX/SOBSE/DGAF/7326/2021, mediante el cual informa a esta Dirección que de conformidad en lo establecido en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, Numeral II.V Autorización Previa, así como lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en los que se establece que la Secretaría de Administración y Finanzas previo al análisis del gasto consignado en los Anteproyectos de Presupuesto, podrá expedir autorizaciones previas para que las Dependencias, órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que lo soliciten, para estar en posibilidades de efectuar trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran, mismas que estarán condicionadas a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las Disposiciones que emita dicha Secretaría.

Al respecto, anexo al presente en forma impresa y en archivo electrónico al correo skangel07@hotmail.com, el formato de Autorización Previa 2022, que incluye los proyectos asignados a esta Dirección General, para su trámite y autorización a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

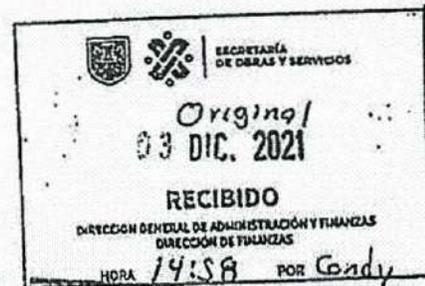
00119

C.c.c.c.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. secretariaobrasyservicios@cdmx.gob.mx
C.P. Eudocio Santamaría Manuel. - Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas. entemanimam@gmail.com
Mtro. Ricardo Cedillo del Río. - Subdirector de Administración de Recursos Financieros de Obras Públicas. ricardo.cedillo@cdmx.gob.mx

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los documentos que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales se insertan a continuación:

Elaboró: MASH Revisó: RCR Autorizó: ESM

Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 015850, Ciudad de México



02066

10. El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, con motivo de la nueva normalidad en los ámbitos social, público y privado de la Ciudad de México, y toda vez que se deben seguir implementado las disposiciones sanitarias para evitar la propagación del Covid-19 y sus variantes, se somete al Cuerpo Colegiado, exhorto para que los Comités y Subcomités de Obras de la Administración Pública de la Ciudad de México, utilicen el uso de medios remotos tecnológicos para la asistencia de los integrantes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a realizarse en el ejercicio 2022.



Exhorto para llevar cabo sesiones de Comités y Subcomités de Obras vía remota



Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Artículo 97. El uso de Internet con costo al presupuesto público de los Sujetos obligados por esta Ley, debe ser exclusivamente para fines oficiales.

00121

Las comunicaciones oficiales entre los entes y personas servidoras públicas de la Ciudad, así como la prestación de los servicios cuya naturaleza lo permita, deberán hacerse preferentemente de manera electrónica, informática o telemática; con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la utilización de papel; insumos de reproducción física de documentos, servicios de mensajería, pasajes, utilización de vehículos y sus combustibles.

II. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

**a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de diciembre del 2021)**

**b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de diciembre del 2021)**



a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de diciembre del 2021)





Ciudad de México a 07 de enero de 2022

SAF/SE/DGPPCEG/0079/2022

ING. ADRIAN SANTÍN BLASCO
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA COMITÉ CENTRAL DE OBRAS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27, y 81 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir en **formato Excel, analítico de claves** del presupuesto total **asignado a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento**, así como el destinado a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000 por "Gasto de Inversión Pública", con cifras correspondientes al mes de **diciembre de 2021**, de las Unidades que integran el **Sector Central**.

No es óbice señalar que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto (URG) y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas. - Presente

MAPS/EMV
fs

00123
00124



Ciudad de México a 07 de enero de 2022

SAF/SE/DGPPCEG/0088/2022

ING. ADRIAN SANTÍN BLASCO
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA COMITÉ CENTRAL DE OBRAS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27, y 81 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir en **formato Excel, analítico de claves** del presupuesto total **asignado a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento**, así como el destinado a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000 por "Gasto de Inversión Pública", con cifras correspondientes al mes de **diciembre de 2021**, de las Unidades que integran el **Sector Paraestatal**.

No es óbice señalar que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto (URG) y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos. - Presente

MAPS/EMV


00125



Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable, al 31 de diciembre 2021
(Miles de Pesos)

Centro Gestor	Unidad Responsable	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Compromiso	Disponible al Periodo	Disponible Anual	% Ejercido / Modificado	% Ejercido / Programado
07CD01	Secretaría de Obras y Servicios	9,429,228.9	13,644,179.8	13,644,179.8	8,874,116.8	3,178,830.6	1,591,232.4	1,591,232.4	65.04	65.04
Subtotal	Sector Obras y Servicios	9,429,228.9	13,644,179.8	13,644,179.8	8,874,116.8	3,178,830.6	1,591,232.4	1,591,232.4	65.04	65.04
02CD01	Alcaldía de Álvaro Obregón	533,804.9	477,267.3	477,267.3	246,297.7	224,943.0	6,026.6	6,026.6	51.61	51.61
02CD02	Alcaldía de Azcapotzalco	62,205.2	113,878.3	113,878.3	105,879.4	4,352.9	3,646.0	3,646.0	92.98	92.98
02CD03	Alcaldía de Benito Juárez	214,002.4	161,656.2	161,656.2	128,424.5	32,439.4	792.4	792.4	79.44	79.44
02CD04	Alcaldía de Coyacán	329,065.0	493,156.7	493,156.7	180,151.8	295,672.2	17,332.7	17,332.7	36.53	36.53
02CD05	Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos	58,272.2	157,737.1	157,737.1	131,323.6	26,188.0	225.5	225.5	83.25	83.25
02CD06	Alcaldía de Cuauhtémoc	204,290.0	94,909.2	94,909.2	55,120.9	34,361.7	5,426.7	5,426.7	58.08	58.08
02CD07	Alcaldía de Gustavo A. Madero	139,650.3	533,216.3	533,216.3	262,369.1	229,322.9	41,524.3	41,524.3	49.21	49.21
02CD08	Alcaldía de Iztacalco	202,506.5	172,308.2	172,308.2	162,334.3	9,623.3	350.7	350.7	94.21	94.21
02CD09	Alcaldía de Iztapalapa	190,354.2	657,379.6	657,379.6	319,683.9	332,886.8	4,808.9	4,808.9	48.63	48.63
02CD10	Alcaldía de La Magdalena Contreras	297,238.9	241,735.8	241,735.8	213,450.3	26,721.0	1,564.5	1,564.5	88.30	88.30
02CD11	Alcaldía de Miguel Hidalgo	201,111.7	234,975.4	234,975.4	144,009.5	86,833.8	4,132.1	4,132.1	61.29	61.29
02CD12	Alcaldía de Milpa Alta	46,779.8	121,851.8	121,851.8	95,134.6	26,709.1	08.1	08.1	78.07	78.07
02CD13	Alcaldía de Tlhuac	55,547.6	183,696.5	183,696.5	162,088.5	21,499.7	108.3	108.3	88.24	88.24
02CD14	Alcaldía de Tlalpan	509,707.6	333,147.0	333,147.0	148,719.5	183,958.8	468.7	468.7	44.64	44.64
02CD15	Alcaldía de Venustiano Carranza	81,394.0	139,030.7	139,030.7	125,992.2	12,427.6	611.0	611.0	90.62	90.62
02CD16	Alcaldía de Xochimilco	93,736.8	199,330.1	199,330.1	117,246.5	72,143.2	9,940.4	9,940.4	58.82	58.82
Subtotal	Sector Alcaldías	3,220,271.0	4,315,276.4	4,315,276.4	2,598,226.4	1,620,083.2	96,966.8	96,966.8	60.21	60.21
02CD01	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	773,156.9	773,156.9	773,156.9	564,637.9	208,519.0	0.0	0.0	73.03	73.03
04CD01	Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	210,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-
06CD01	Secretaría del Medio Ambiente	0.0	567,747.9	567,747.9	346,377.7	221,370.2	0.0	0.0	61.01	61.01
06CD03	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	3,940,329.2	3,221,832.0	3,221,832.0	1,519,834.9	1,292,277.8	409,719.3	409,719.3	47.17	47.17
06POFA	Fondo Ambiental Público	0.0	8,729.0	8,729.0	3,756.2	4,532.1	440.7	440.7	43.03	43.03
07PDIF	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México	57,238.8	258,199.3	258,199.3	96,706.3	112,279.7	49,213.4	49,213.4	37.45	37.45
09PFCH	Fideicomiso Centro Histórico	0.0	29,933.3	29,933.3	20,072.0	9,763.3	97.9	97.9	67.06	67.06
10POAC	Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	4,457.1	17,857.1	17,857.1	0.0	11,801.5	6,055.6	6,055.6	-	-
10PDME	Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	2,094,570.5	3,470,528.6	3,470,528.6	3,330,866.6	136,477.2	3,184.8	3,184.8	95.98	95.98
11C001	Secretaría de Seguridad Ciudadana	0.0	37,656.4	37,656.4	10,893.4	24,889.2	1,873.8	1,873.8	28.93	28.93
Subtotal	Otras Dependencias	7,079,752.5	8,385,640.5	8,385,640.5	5,893,144.9	2,021,910.0	470,585.6	470,585.6	70.28	70.28
Total		19,729,252.4	26,345,096.8	26,345,096.8	17,365,488.2	6,820,823.8	2,158,784.8	2,158,784.8	65.92	65.92

00126

b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de diciembre del 2021)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS



13 ENE. 2022

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

HORA 11:07 POR BGA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 12 de enero de 2022

CDMX/SOBSE/DGAF/12-01-2022/ 0013

ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ *C/anexos*
SUSTITUTO PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Hago referencia a la integración de la información necesaria para el funcionamiento de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, al respecto me permito enviar la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública, Capítulo 6000 "Inversión Pública"; de acuerdo a lo siguiente:

- Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2021, Capítulo 6000 "Inversión Pública" de la Secretaría de Obras y Servicios, con cifras preliminares al 31 de diciembre de 2021.
- Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2021, Capítulo 6000 "Inversión Pública" por Unidad Administrativa (con cifras preliminares al 31 de diciembre de 2021): Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. - secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez. - Directora de Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. - gestradas@cdmx.gob.mx
Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza. - Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de Obras y Servicios. - cricardezm@cdmx.gob.mx
C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo. - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. - oi_c_sobse@cdmx.gob.mx

GES/ACC/CMM/jeap

00128



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS PRELIMINARES CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Miles de Pesos)

FI	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos)							
					ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
			TOTAL		9,429,228.92	13,644,179.80	3,178,830.55	23.3%	13,644,179.80	8,874,116.83	65.0%	65.0%
2	2	1	Desarrollo Social		8,883,454.72	12,636,425.74	2,668,886.10	21.1%	12,636,425.74	8,401,759.34	66.5%	66.5%
			Vivienda y Servicios a la Comunidad		8,101,454.72	12,218,835.78	2,595,942.34	21.2%	12,218,835.78	8,080,787.62	66.1%	66.1%
			Urbanización		2,714,665.28	5,096,800.92	1,419,171.60	27.8%	5,096,800.92	3,568,377.35	70.0%	70.0%
			Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Porcentaje	2,714,665.28	5,096,800.92	1,419,171.60	27.8%	5,096,800.92	3,568,377.35	70.0%	70.0%
			Desarrollo Comunitario		4,856,684.58	6,338,056.11	1,175,177.11	18.5%	6,338,056.11	3,756,958.24	59.3%	59.3%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	3,746,210.24	5,313,562.25	1,124,038.14	21.2%	5,313,562.25	2,811,761.93	52.9%	52.9%
			Ampliación de infraestructura para el transporte público	Porcentaje	1,110,476.34	1,024,493.86	51,138.97	5.0%	1,024,493.86	945,196.31	92.3%	92.3%
			Alumbrado Público		530,102.86	783,978.75	1,593.63	0.2%	783,978.75	755,452.03	96.4%	96.4%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	530,102.86	783,978.75	1,593.63	0.2%	783,978.75	755,452.03	96.4%	96.4%
			Salud		457,000.00	47,086.55	2,216.34	4.7%	47,086.55	44,870.21	95.3%	95.3%
			Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		457,000.00	47,086.55	2,216.34	4.7%	47,086.55	44,870.21	95.3%	95.3%
			Reforzamiento de la infraestructura en salud	Porcentaje	457,000.00	47,086.55	2,216.34	4.7%	47,086.55	44,870.21	95.3%	95.3%
			Educación		285,000.00	331,063.41	68,732.87	20.8%	331,063.41	238,656.06	72.1%	72.1%
			Educación Básica		285,000.00	331,063.41	68,732.87	20.8%	331,063.41	238,656.06	72.1%	72.1%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	285,000.00	331,063.41	68,732.87	20.8%	331,063.41	238,656.06	72.1%	72.1%
			Protección Social		40,000.00	39,440.00	1,994.55	5.06%	39,440.00	37,445.45	94.9%	94.9%
			Otros Grupos Vulnerables		40,000.00	39,440.00	1,994.55	5.06%	39,440.00	37,445.45	94.9%	94.9%
			Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia	Porcentaje	40,000.00	39,440.00	1,994.55	5.06%	39,440.00	37,445.45	94.9%	94.9%
			Desarrollo Económico		545,774.20	1,007,754.06	509,944.45	50.6%	1,007,754.06	472,357.49	46.9%	46.9%
			Minería, Manufacturas y Construcción		533,983.77	996,929.05	509,944.45	51.2%	996,929.05	461,532.48	46.3%	46.3%
			Construcción		533,983.77	996,929.05	509,944.45	51.2%	996,929.05	461,532.48	46.3%	46.3%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	150,000.00	612,945.28	279,325.79	45.6%	612,945.28	314,308.30	51.3%	51.3%
			Acciones para el desarrollo y bienestar de los jóvenes	Porcentaje	383,983.77	383,983.77	230,618.66	60.1%	383,983.77	147,224.18	38.3%	38.3%
			Transporte		11,790.43	10,825.01	0.00	0.0%	10,825.01	10,825.01	100.0%	100.0%
			Otros Relacionados con Transporte		11,790.43	10,825.01	0.00	0.0%	10,825.01	10,825.01	100.0%	100.0%
			Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	11,790.43	10,825.01	0.00	0.0%	10,825.01	10,825.01	100.0%	100.0%

Observaciones:

00129



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
CIFRAS PRELIMINARES CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FI	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos)							
					ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
			TOTAL		2,368,427.37	2,721,649.74	668,423.12	24.6%	2,721,649.75	1,963,712.11	72.2%	72.2%
2	2	1	Desarrollo Social		1,822,653.16	1,737,890.27	158,478.67	9.1%	1,737,890.28	1,515,349.22	87.2%	87.2%
			Vivienda y Servicios a la Comunidad		1,040,653.16	1,275,713.22	85,534.91	6.7%	1,275,713.22	1,194,377.50	93.6%	93.6%
			Urbanización		1,040,653.16	1,275,713.22	84,991.11	6.7%	1,275,713.22	1,190,722.12	93.3%	93.3%
		049	Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Porcentaje	1,040,653.16	1,275,713.22	84,991.11	6.7%	1,275,713.22	1,190,722.12	93.3%	93.3%
		2	Desarrollo Comunitario		0.00	44,587.09	543.80	1.2%	44,587.10	3,655.38	8.2%	0.0%
		024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	0.00	44,587.09	543.80	1.2%	44,587.10	3,655.38	8.2%	8.2%
3	1	1	Salud		457,000.00	47,086.55	2,216.34	4.7%	47,086.55	44,870.21	95.3%	95.3%
			Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		457,000.00	47,086.55	2,216.34	4.7%	47,086.55	44,870.21	95.3%	95.3%
		087	Reforzamiento de la infraestructura en salud	Porcentaje	457,000.00	47,086.55	2,216.34	4.7%	47,086.55	44,870.21	95.3%	95.3%
5	1	1	Educación		285,000.00	331,063.41	68,732.87	20.8%	331,063.41	238,656.06	72.1%	72.1%
			Educación Básica		285,000.00	331,063.41	68,732.87	20.8%	331,063.41	238,656.06	72.1%	72.1%
		024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	285,000.00	331,063.41	68,732.87	20.8%	331,063.41	238,656.06	72.1%	72.1%
6	8	1	Protección Social		40,000.00	39,440.00	1,994.55	5.1%	39,440.00	37,445.45	94.9%	94.9%
			Otros Grupos Vulnerables		40,000.00	39,440.00	1,994.55	5.1%	39,440.00	37,445.45	94.9%	94.9%
		294	Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia	Porcentaje	40,000.00	39,440.00	1,994.55	5.1%	39,440.00	37,445.45	94.9%	94.9%
3	4	3	Desarrollo Económico		545,774.21	983,759.47	509,944.45	51.8%	983,759.47	448,362.89	45.6%	45.6%
			Minería, Manufacturas y Construcción		533,983.78	972,934.46	509,944.45	52.4%	972,934.46	437,537.88	45.0%	45.0%
		024	Construcción		533,983.78	972,934.46	509,944.45	52.4%	972,934.46	437,537.88	45.0%	45.0%
		117	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	150,000.00	588,950.68	279,325.79	47.4%	588,950.68	290,313.70	49.3%	49.3%
			Acciones para el desarrollo y bienestar de los jóvenes	Porcentaje	383,983.78	383,983.78	230,618.66	60.1%	383,983.78	147,224.18	38.3%	38.3%
5	6	6	Transporte		11,790.43	10,825.01	0.00	0.0%	10,825.01	10,825.01	100.0%	100.0%
			Otros Relacionados con Transporte		11,790.43	10,825.01	0.00	0.0%	10,825.01	10,825.01	100.0%	100.0%
		024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	11,790.43	10,825.01	0.00	0.0%	10,825.01	10,825.01	100.0%	100.0%

Observaciones:

00130



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021. CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
CIFRAS PRELIMINARES CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Miles de Pesos)
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO V. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO V. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
				TOTAL		4,856,686.57	7,186,579.39	1,869,057.75	26.0%	7,186,579.39	3,870,769.70	53.9%	53.9%
2	2	1		Desarrollo Social		0.00	869,115.78	694,424.44	79.9%	869,115.78	93,472.24	10.8%	10.8%
				Vivienda y Servicios a la Comunidad		0.00	869,115.78	694,424.44	79.9%	869,115.78	93,472.24	10.8%	10.8%
				Urbanización		0.00	869,115.78	694,424.44	79.9%	869,115.78	93,472.24	10.8%	10.8%
			049	Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Porcentaje	0.00	869,115.78	694,424.44	79.9%	869,115.78	93,472.24	10.8%	10.8%
			024	Desarrollo Comunitario		4,856,686.57	6,293,469.02	1,174,633.31	19%	6,293,469.02	3,753,302.86	59.6%	59.6%
			024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	3,746,210.24	5,268,975.16	1,123,494.34	21.3%	5,268,975.16	2,808,106.55	53.3%	53.3%
			245	Ampliación de infraestructura para el transporte pública	Porcentaje	1,110,476.33	1,024,493.86	51,138.97	5.0%	1,024,493.86	945,196.31	92.3%	92.3%
			024	Desarrollo Económico		0.00	23,994.59	0.00	0.0%	23,994.59	23,994.60	100.0%	100.0%
			024	Minería, Manufacturas y Construcción		0.00	23,994.59	0.00	0.0%	23,994.59	23,994.60	100.0%	100.0%
			024	Construcción		0.00	23,994.59	0.00	0.0%	23,994.59	23,994.60	100.0%	100.0%
			024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	0.00	23,994.59	0.00	0.0%	23,994.59	23,994.60	100.0%	100.0%

Observaciones:

[Handwritten signature and mark]

00131



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS PRELIMINARES CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Miles de Pesos) DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO V.S. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO V.S. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
				TOTAL		1,053,396.37	1,805,409.45	165,153.03	9.1%	1,805,409.45	1,611,890.01	89.3%	89.3%
2				Desarrollo Social		1,053,396.37	1,805,409.45	165,153.03	9.1%	1,805,409.45	856,437.98	47.4%	47.4%
	2			Vivienda y Servicios a la Comunidad		1,053,396.37	1,805,409.45	165,153.03	9.1%	1,805,409.45	856,437.98	47.4%	47.4%
		1		Urbanización		523,293.51	1,021,430.70	163,559.40	16.0%	1,021,430.70	856,437.98	83.8%	83.8%
			049	Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Porcentaje	523,293.51	1,021,430.70	163,559.40	16.0%	1,021,430.70	856,437.98	83.8%	83.8%
			4	Alumbrado Público		530,102.86	783,978.75	1,593.63	0.2%	783,978.75	755,452.03	96.4%	96.4%
			024	Construcción y supervisión de infraestructura pública	Porcentaje	530,102.86	783,978.75	1,593.63	0.2%	783,978.75	755,452.03	96.4%	96.4%

Observaciones:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2021, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS PRELIMINARES CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Miles de Pesos) DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2021 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
2	2	1	049	TOTAL		1,150,718.61	1,930,541.22	476,196.66	24.7%	1,930,541.22	1,427,745.01	74.0%	74.0%
				Desarrollo Social		1,150,718.61	1,930,541.22	476,196.66	24.7%	1,930,541.22	1,427,745.01	74.0%	74.0%
				Vivienda y Servicios a la Comunidad		1,150,718.61	1,930,541.22	476,196.66	24.7%	1,930,541.22	1,427,745.01	74.0%	74.0%
				Urbanización		1,150,718.61	1,930,541.22	476,196.66	24.7%	1,930,541.22	1,427,745.01	74.0%	74.0%
				Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos	Porcentaje	1,150,718.61	1,930,541.22	476,196.66	24.7%	1,930,541.22	1,427,745.01	74.0%	74.0%

Observaciones:

Handwritten marks and signatures on the page.

00133

- 12. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:**
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
 - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**
 - c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**
 - d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
 - e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.**



- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Primera Sesión Ordinaria
Enero 26, 2022

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
ARTÍCULO 37

No.	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUNDAMENTO LEGAL	CIRCULAR / FECHA	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
-----	------------------	----------------------	------------------	------------------	---------------------------

1	Alcaldía Gustavo A. Madero	JYN Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	Art. 37, fracción VII	Se encuentra pendiente hasta que la Secretaría de la Contraloría General determine lo conducente.	Se encuentra pendiente hasta que la Secretaría de la Contraloría General determine lo conducente.
---	----------------------------	--	-----------------------	---	---

Fuente: Secretaría de la Contraloría General

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCDMX

V. Bo.

Mtro. Adrián Santín Basco
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

00136



De un clic en la opción que desea visualizar

▼ Secretaría de la Contraloría General

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019
- 2020

2021

- Adquisiciones
- Obra Pública

Consultar (seleccione)

1

CG/DNRI/SPC-11/2021

JYN INGENIEROS CONSTRUCTORES, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO S.A. DE C.V.

Expediente

Persona Física o Moral

Area Remitente

Irregularidad

ARTICULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

Comités

[Consultar](#)

[Salir](#)

00137



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico,
Dirección de Normatividad
Subdirección de Recursos de Inconformidad y Daño Patrimonial

Consulta Electrónica de Procedimientos por Contraloría General

Fecha y hora de emisión: 14/01/2022 08:39:42

EXPEDIENTE	MATERIA	PERSONA FÍSICA O MORAL	ÁREA REMITENTE	IRREGULARIDAD	ACUERDO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	AUDIENCIA DE LEY	RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN		PUBLICACIÓN GOCDMX	PLAZO DE IMPEDIMENTO	
									PERSONA FÍSICA O MORAL	ÁREA REMITENTE		Inicio	Fenecce
CG/DNRI/SPC-11/2021	OBRA PÚBLICA	JYN INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	ARTICULO 37 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	26/11/2021	30/11/2021	16/12/2021						

N/P: (No Procede) Cuando la actividad no sea jurídicamente realizable en el procedimiento administrativo de impedimento.

Asuntos Concluidos

Cerrar Ventana

Salir

00138

b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA TÉCNICA

Primera Sesión Ordinaria
Enero 26, 2022

EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No.	DEPENDENCIA ÓRGANO DESCENTRALIZADO ALCALDÍA ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME A CONTRALORIA GENERAL	OBSERVACIÓN
1	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Grupo COVASA, S.A. de C.V.	0390-20-LN-DC-2-15	Diciembre del 2016	11-ene-2017	2/01/2017	La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se encuentra a la espera de que la Décima Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa provea lo correspondiente a la sentencia de fecha 16 de abril de 2019, pronunciada en el Juicio de nulidad 4733/17-17-14-4, promovido por la empresa Grupo Covasa, S.A. de C.V., lo cual se hará del conocimiento a la brevedad.
2	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.	0094-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19	8 de julio del 2020	10 de julio de 2020		Es Procedente el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, circunstancia que en la especie no ha ocurrido y que se hará del conocimiento en cuanto suceda, o bien, una vez que la resolución quede firme.
3	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.	0095-6C-RP-L-DGAP-DPME-1-19	26 de junio del 2020	30 de junio del 2020		Es Procedente el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, circunstancia que en la especie no ha ocurrido y que se hará del conocimiento en cuanto suceda, o bien, una vez que la resolución quede firme.

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

Mtro. Adrián Santín Blasco
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

00140



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
02 JUL 2021
10:47
Dirección General de Drenaje
Esteban

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE
02 JUL. 2021
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN PRESAS, LAGUNAS Y CAUCES SUPERFICIALES
Recibió: Danny Hora: 10:39



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 30 de junio de 2021

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DCMD-03318/DGD/2021

ASUNTO: Se informa del proceso de rescisión de contrato

LIC. RAÚL OTHÓN SAN MARTÍN SILVA
GERENTE GENERAL DE COORDINACIÓN
INSTITUCIONAL DE OPERACIÓN Y SERVICIOS
P R E S E N T E

En atención al oficio No. CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2021-010, enviado por el Ing. Antonio Patiño Vásquez, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, mediante el cual requiere el estado que guarda la rescisión del contrato No. 0390-20-LN-DC-15 asignado a la empresa Grupo COVASA, S.A. de C.V., para la ejecución de los trabajos relativos a la "Segunda Etapa de Obra para Solucionar Encharcamientos en la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Santa Cruz Meyehualco, Constitución de 1917 y Reforma Política, delegación Iztapalapa (Colector)".

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que el 11 de junio de 2020, el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia de Administración del Primer Circuito, dictó la resolución recaída al juicio de amparo directo D, A, 349/2019, negando el amparo y pretensión de la Justicia de la Unión a Grupo Covasa, S.A. de C.V.; así mismo dictó la resolución al Recurso de Revisión Fiscal con número R, F, 270/2019M desechando el recurso de revisión fiscal interpuesto por esta representación legal, actuaciones que han quedado firmes mediante proveídos 6 y 8 de octubre de 2020, respectivamente.

En tanto, esta representación queda en espera de que la Décima Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa provea lo correspondiente a la sentencia de fecha 16 de abril de 2019, pronunciada dentro del juicio de nulidad 4733/17-17-14-4, promovido por la empresa Grupo Covasa, S.A. de C.V., lo cual, se hará de su conocimiento a la brevedad. Precisándole que el 18 de junio de 2021, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-JUDCA-03232/DEAJ/2021, se solicitó a la Sala Regional referida con antelación, informe a esta representación el estado procesal que guarda el expediente de nulidad al rubro indicado, por lo que una vez que se tenga conocimiento de dicha solicitud, se le comunicara el acuerdo recaído a dicha petición.

Para mayor referencia se anexa copia del informe que envía la Dirección Jurídica.

Sin otro particular por el momento.

ATENTAMENTE
ING. ARIEL FLORES ROBLES

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
02 JUL. 2021
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Recibió: _____ Hora: _____

Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección General de Drenaje
02 JUL. 2021
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE
RECIBIÓ: _____ HORA: _____

- Copias:
Dr. Bernardo Carmona Paredes - Coordinador General - SACMEX
Ing. Antonio Patiño Vásquez - Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México - SOBSE
Ing. Santiago Maldonado Bravo - Director General de Drenaje - SACMEX
Ing. Fabián Barrera Calva - Subdirector de Construcción de Obras en Presas, Lagunas y Cauces Superficiales - SACMEX
AFR'FBC'ijl.

Nezahualcóyotl 109, 8° Piso, Centro, Cuauhtémoc, 06080
Ciudad de México. Tel. 55 51 30 44 44 Ext. 1833 - 1834

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

00141



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 24 de junio de 2021

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-JUDCA-03617/DEAJ/2021

Expediente: 4733/17-17-14-4.

Actor: GRUPO COVASA, S.A. DE C.V.

Asunto: Se informa estado procesal.

ING. ARIEL FLORES ROBLES,

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE.

PRESENTE.

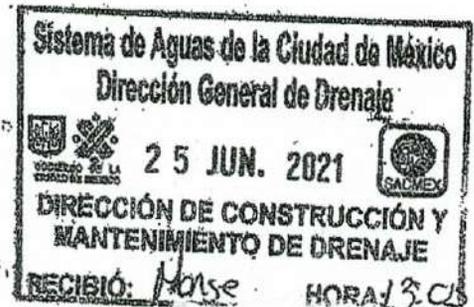
En atención a su oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-DCMD/03007/DGD/2021 de fecha 16 de junio de 2021, a través del cual hace referencia al diverso CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2021-10, relativo a la rescisión del contrato número 0390-20-LN-DC-15 asignado a la empresa GRUPO COVASA, S.A. DE C.V., solicitando se remita la información relacionada con el estado que guarda la rescisión respecto de los meses de mayo y junio de la presente anualidad.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que el juicio en comento guarda el estado procesal comunicado mediante diverso GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-UDCA-00079/DEAJ/2021 de 20 de enero de 2021; esto es, esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se encuentra a la espera de que la Decimó Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa provea lo correspondiente a la sentencia de fecha 16 de abril de 2019, pronunciada dentro del juicio de nulidad 4733/17-17-14-4, promovido por la empresa Grupo Covasa, S.A. de C.V., lo cual, se hará de su conocimiento a la brevedad. Precisándole que el 18 de junio de 2021, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-SC-JUDCA-03232/DEAJ/2021, se solicitó a la Sala Regional referida con antelación, informe a esta representación el estado procesal que guarda el expediente de nulidad al rubro indicado, por lo que una vez que se tenga conocimiento de dicha solicitud, se le comunicara el acuerdo recaído a dicha petición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. GERARDO GUTIÉRREZ SAMIÑO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS.



Nezahualcóyotl 109, Piso 3, Centro, Cuauhtémoc, 06080
Ciudad de México. Tel. 55 51 30 44 44 Exts. 1344 y 1358

00142
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

- c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A ÓRGANOS DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP/ENERO-11-001/2022

ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ
SUSTITUTO PROVISIONAL DEL
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
P R E S E N T E

Con relación al oficio número **CDMX/SOS/SI/DGST/361/2019**, por medio del cual se solicita que la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, haga entrega del informe de los contratistas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Al respecto, en atención a su solicitud, anexo copia de la siguiente documentación:

1. Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"A"/03.01.22/0005**, mediante el cual la Dirección de Construcción de Obras Públicas "A", informa que con corte al 31 de diciembre de 2021, en esa Dirección ninguna de las empresas con las que se tiene contratos celebrados, se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
2. Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"B"/22-01-05-001**, con el que la Dirección Construcción de Obras Públicas "B", informa que en el mes de diciembre de 2021, no se encontraron contratistas en alguno de los supuestos del artículo 37 fracciones V y VI de la citada Ley.
3. Oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOPC/03.01.22/002**, donde la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", informa que durante el mes de diciembre de 2021, no tiene datos de personas físicas o morales que reportar derivados de alguna terminación anticipada de la relación contractual, por causas imputables a ellas, así como datos de las que presentan temporalmente atrasos en el programa, deficiencias en calidad, de tipo administrativo o de escases de recursos para cumplir con os trabajos asignados.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para enviarle un

ATENTAMENTE

ARQ. JESÚS CENTENO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A
ÓRGANOS DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.c.e.p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala. - Director General de Construcción de Obras Públicas. - jfuentes@cdmx.gob.mx
C.P. Eudocio Santamaría Manuel. - Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas. - santamariaem@hotmail.com

JCH/ell



(CA ANEXOS)

00145



Ciudad de México, a 3 de enero de 2022
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"A"/03.01.22/0005

C.P. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
APOYO A OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En relación con el oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/SGTOP/MAYO-03-011/2019 de fecha 3 de mayo de 2019, relacionado a su vez al oficio CDMX/SOS/SI/DGST/361/2019 signado por la Dirección General de Servicios Técnicos, relativo a que se le proporcioné la información de los contratistas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 Fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Al respecto y en base a la información proporcionada por el personal adscrito responsable de las obras, le comento que, con corte al 31 de diciembre de 2021, en esta Dirección de Construcción de Obras Públicas "A", ninguna de las empresas con las que se tienen contratos celebrados, se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, siendo esto que no tenemos empresas a la que se le haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa o de terminación anticipada, razón por la cual no se envían los formatos en cuestión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Francisco Máximo Izquierdo Ortíz
Director de Construcción de Obras Públicas "A"

		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
		cl archivo
		elec
[04 ENE. 2022]		
RECIBIDO		
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS		
HORA	13:43	POR <i>Susana</i>

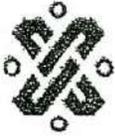
C.c.c.e.p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala. - Director General de Construcción de Obras Públicas. jfuenteso@cdmx.gob.mx

En atención al volante de instrucción: DCOP"A"- 541 de fecha 06-05-19.

FMIO/edsm

00146

SESFIOZ
(CUD)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 05 de enero de 2022

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP "B" /22-01-05-001

C.P. Eudósio Santamaría Manuel
Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas
Presente

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP/AGOSTO-04/006/2020 y en relación al oficio CDMX/SOS/SI/DGST/361/2019, mediante el cual solicitan información de los contratistas que se encuentren en alguno de los supuestos al Artículo 37, fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Al respecto informo a usted que en esta Dirección de Construcción de Obras Públicas "B", no se encontraron contratistas en alguno de los supuestos al artículo 37 fracciones V y VI, correspondiente al mes de diciembre del año 2021.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt
Director de Construcción de Obras Públicas "B"

c.c.c.e.p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala. - Director General de Obras Públicas. jfuentes@cdmx.gob.mx
RAFB/jso/cmh**



00147



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "C"

Ciudad de México a 3 de enero de 2022

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOPC/03.01.22/ 002

C.P. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

Con relación a la petición formulada por el Director General de Servicios Técnicos en el similar número **CDMX/SOS/SI/ DGST/361/2019**, relativo a la circular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México **CG/007/2005** de fecha 26 de enero del 2005, con objeto de que se informe respecto a lo establecido en el Artículo 37 Fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, indicando lo siguiente:

... " Aquéllos casos en los que alguna persona física o moral haya dado motivos para convenir la terminación anticipada de relación contractual; así como aquellas que por causas imputables a ellas mismas, en la ejecución de las obras públicas que estén realizando en el momento en que se esté celebrando el concurso respectivo, presenten temporalmente problemas de atrasos en el programa, insuficiencias en calidad de materiales o procesos con deficiencias en calidad de obra, de tipo administrativo referente al contrato, en la administración de obra o en escasez de recursos necesarios para el cumplimiento de contrato; con la finalidad de dar a conocer la información consolidada mensualmente en medios electrónicos para que no se reciban propuestas, ni se celebren contratos en las materias reguladas por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con las personas que se encuentran en los supuestos"...

Solicitando se informe si alguna persona física o moral haya incurrido en los supuestos del artículo antes mencionado durante el mes anterior, a fin de remitir dicha información al Órgano de Fiscalización.

Por lo anterior, informo a usted que durante el pasado mes de diciembre de 2021, la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C" no tiene datos de personas físicas o morales que reportar derivados de alguna terminación anticipada de la relación contractual, por causas imputables a ellas, así como datos de las que presentan temporalmente atrasos en el programa, deficiencias en calidad, de tipo administrativo, o de escasez de recursos para cumplir con los trabajos asignados, por lo que el formato no aplica para su llenado en el presente mes.

Lo anterior, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS ARCEO CASTAÑEDA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Director General de Obras Públicas. (jfuentes@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p.
CAC/UGF

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala.-

00148

d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.



**EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD
ART. 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL**

EJERCICIO 2014				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-33/2014	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	09/12/2014 SOBRESIEMIENTO

EJERCICIO 2015				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2015	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	11/06/2015 PROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-15/2015	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	02/09/2015 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2015	CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y OTROS	DELEGACION AZCAPOTZALCO	02/09/2015 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2015	MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	09/10/2015 INCOMPETENCIA

EJERCICIO 2016				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-5/2016	JOBT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO	18/02/2016 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-27/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-28/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
5	CG/DRI/RI-30/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
6	CG/DRI/RI-31/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	25/10/2016 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-32/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-33/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-34/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
10	CG/DRI/RI-36/2016	GODE Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Delegación Azcapotzalco	30/09/2016 NO INTERPUESTA
11	CG/DRI/RI-42/2016	LUBARSA, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	12/10/2016 INCOMPETENCIA
12	CG/DRI/RI-44/2016	Mejoras, Actualizaciones y Soportes, S.A. de C.V.	Delegación Magdalena Contreras	28/11/2016 NO INTERPUESTA
13	CG/DRI/RI-47/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	12/01/2017 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2017				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2017	BDW Mantenimiento y Construcción, S.C	Delegación Azcapotzalco	05/01/2017 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-5/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	08/03/2017 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2017	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMÁGNÉTICAS, S.A. DE C.V.	Delegación Cuauhtémoc	11/05/2017 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-32/2017	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN MG, S.A. DE C.V.	Delegación Iztapalapa	03/07/2017 NO INTERPUESTA
5	CG/DR/RI-40/2017	Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI-41/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
7	CG/DRI/RI-46/2017	Constructora Wonden, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo	01/11/2017 NO INTERPUESTA

00150

EJERCICIO 2018				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-10/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/08/2018 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-12/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE



**EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD
ART. 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL**

4	CG/DRI/RI-13/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-14/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-19/2018	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztapalapa	24/08/2018 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-36/2018	Proyectos, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V.	Unidad Ejecutora de Gasto	28/09/2018 INCOMPETENCIA
8	CG/DRI/RI-37/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	01/10/2018 INCOMPETENCIA
9	CG/DRI/RI-44/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE
10	CG/DRI/RI-45/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE

EJERCICIO 2019				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-6/2019	Constructora González Zuñiga, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	24/04/2019 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2019	Lerma Edificaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	04/04/2019 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-12/2019	Arquitectoni-K Inmobiliaria, C.A. de C.V.	Secretaría de Transportes y Vialidad	17/04/2019 NO INTERPUESTA
4	CG/DRI/RI-36/2019	Grupo Internacional de Ingeniería y Consultores de Empresas en Construcciones Electromecánicas, S.A. de C.V.	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	11/07/2019 SOBRESEIMIENTO
5	CG/DRI/RI-46/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	1/10/2019 PROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-51/2019	Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	21/11/2019 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-52/2019	GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	21/10/2019 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-57/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	09/12/2019 IMPROCEDENTE
9	CG/DRI/RI-60/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Tlalpan	10/12/2019 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2020				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2020	Virtus Regeneration, S.A. de C.V.	Alcaldía Álvaro Obregón	03/11/2020 NO INTERPUESTA
2	CG/DRI/RI-11/2020	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	NO INTERPUESTA
3	CG/DRI/RI-19/2020	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	31/03/2021 SOBRESEIMIENTO
4	CG/DRI/RI-20/2020	Proyectos y Construcciones Meyahil, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	31/03/2021 SOBRESEIMIENTO

EJERCICIO 2021				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Azcapotzalco	17/05/2021 NO INTERPUESTA
2	CG/DRI/RI-2/2021	Asociación de Constructores M+P, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	02/06/2021 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-3/2021	Centro de Diseño, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	02/06/2021 IMPROCEDENTE
4	CG/DRI/RI-3/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Gustavo A. Madero	14/05/2021 PROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-7/2021	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	21/06/2021 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI-9/2021	RAF Construcciones, S.A. de C.V.	Alcaldía Tlalpan	15/06/2021 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-10/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	09/08/2021 PROCEDENTE
8	CG/DRI/RI-14/2021	Construcciones y Pavimentos Savy, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	16/08/2021 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-16/2021	Urbanizaciones e Ingeniería Epsilon, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	25/08/2021 INCOMPETENCIA
10	CG/DRI/RI-19/2021	Virtus Generation, S.A. de C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	
11	CG/DRI/RI-20/2021	Virtus Generation, S.A. de C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	
12	CG/DRI/RI-21/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	
13	CG/DRI/RI-22/2021	Ruyiro Constructora, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	

00151



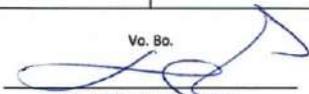
EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD
ART. 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

14	CG/DRI/RI-23/2021	Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Alcaldía Coyoacán	
----	-------------------	----------------------------------	-------------------	--

Elaboró


C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.


Mtro. Adrián Santín Blasco
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

00152



Seleccione el año

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019
- 2020
- 2021

➤ Obra Pública

Obra

Consultar (seleccione)	Expediente	Inconforme	Convocante	Resolución
1 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-1/2021	RUYIRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DELEGACION AZCAPOTZALCO	
2 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-2/2021	ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES M+P, S.A.DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	
3 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-3/2021	RUYIRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	
4 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-3/2021	CENTRO DE DISEÑO, S.A.DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	
5 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-7/2021	RAF CONSTRUSOLUCIONES, S.A. DE C.V.	DELEGACION TLALPAN	
6 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-9/2021	RAF CONSTRUSOLUCIONES, S.A. DE C.V.	DELEGACION TLALPAN	
7 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-10/2021	RUYIRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	
8 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-14/2021	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAVY, S.A. DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	
9 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-16/2021	URBANIZACIONES E INGENIERIA EPSYLON, S.A.DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	
10 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-19/2021	VIRTUS GENERATION , S.A. DE C.V.	DELEGACION CUAUHEMOC	
11 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-20/2021	VIRTUS GENERATION S.A. DE C.V.	DELEGACION CUAUHEMOC	
12 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-21/2021	RUYIRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	
13 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-22/2021	RUYIRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	
14 <input checked="" type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-23/2021	COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	

Servicio

No existe ningún registro de este tipo de Obra

Proyecto Integral

No existe ningún registro de este tipo de Obra

➤ Adquisiciones

➤ Otros

00153

Consultar

20/2021	S.A. DE C.V.	CUAUHTEMOC	15/09/2021	PUBLICA-OBRA															
CG/DNRI/RI-21/2021	RUYIRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	11349 22/09/2021	OBRA PUBLICA-OBRA	FALLO	COY-DGODU-O-LP-27-2021													
CG/DNRI/RI-22/2021	RUYIRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	11350 22/09/2021	OBRA PUBLICA-OBRA	FALLO	COY-DGODU-O-LP-26-2021													
CG/DNRI/RI-23/2021	COMPANIA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACION DE PAZ. S.A. DE C.V.	DELEGACION COYOACAN	11530 24/09/2021	OBRA PUBLICA-OBRA	FALLO	COY-DGODU-O-LP-27-2021													

NIP: (No Procede) Cuando la actividad no sea jurídicamente realizable en el procedimiento administrativo de recursos de inconformidad.
N/A: (No Aplica) Cuando la Actividad no haya sido solicitada y, en consecuencia, no resulte aplicable.

Asuntos Concluidos

Cerrar Ventana

**e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la
Función Pública.**





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
1	AR/09/300/091/2017	10	DCCLXI	Construetpue de México, S.A. de C.V.	5 años	Del 14 de febrero del 2017 al 14 de febrero del 2022
2	OIC/ART/SEDESOL/001/18	11	DCCLXXIII	Proyectos y Construcciones IBAGUE, S.A. de C.V.	5 años	Del 15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2023
3	18/UR/CFE/ARS/001/2019	3		Ingeniería y Arquitectura Moderna Aplicada, S.A. de C.V.	2 años 7 meses	Del 5 de agosto del 2019 al 5 de marzo del 2022
4	SAN-007-2020	6		Grupo Constructor Vadonne, S.A. de C.V.	45 meses	Del 10 de noviembre del 2020 al 10 de agosto del 2024
5	25/2020	2		Grupo Profesional Constructor MB, S.A. de C.V.	21 meses	Del 2 de diciembre del 2020 al 2 de septiembre del 2022
6	SAN-008-2020	14		Azteca e Infraestructura de México, S.A. de C.V.	45 meses	Del 15 de diciembre del 2020 al 15 de septiembre del 2024
7	29/2020	29		Constructora Gyatso, S.A. de C.V.	21 meses	Del 29 de diciembre del 2020 al 29 de septiembre del 2022
8	OIC/GACM/005/2020	3		Consortio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.	1 año 3 meses	Del 6 de enero del 2021 al 6 de abril del 2022
9	001/2021	16		Juanjo Edificaciones, S.A. de C.V.	24 meses	Del 20 de marzo del 2021 al 20 de marzo del 2023

00157



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
10	06/2021	23		Pulsar Consultoría y Constructora, S.A. de C.V.	3 años	Del 28 de mayo del 2021 al 28 de mayo del 2024
11	SANC-0005-2020	2		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	2 años 7 meses 7 días	Del 3 de junio del 2021 al 10 de enero del 2024
12	SANC-0006-2020	22		Obras y Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V.	5 años	Del 26 de junio del 2021 al 26 de junio del 2026
13	SAN-005/2021	4		Gallo Hermanos Constructores, S.A. de C.V.	30 meses	Del 6 de julio del 2021 al 6 de enero del 2024
14	07/2021	4		Construcciones, Diseño y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.	27 meses	Del 6 de julio del 2021 al 6 de octubre del 2023
15	SAN-006/2021	16		Ihuittan Construcciones, S.A. de C.V.	30 meses	Del 20 de julio del 2021 al 20 de enero del 2024
16	SAN-007/2021	16		C. Miguel Arturo Rocha Meza	45 meses	Del 20 de julio del 2021 al 20 de abril del 2025
17	13/2021	6		C. Raúl Llamas Jauregui	18 meses	Del 8 de octubre del 2021 al 8 de marzo del 2023
18	14/2021	6		Mesan Constructora, S.A. de C.V.	18 meses	Del 8 de octubre del 2021 al 8 de marzo del 2023

00158



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
EMPRESAS SANCIONADAS E IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
19	15/2021	12		Constructora Ferrakel, S.A. de C.V.	9 meses	Del 15 de octubre del 2021 al 15 de julio del 2022
20	16/2021	12		C. César José Navarro Galván	12 meses	Del 15 de Octubre del 2021 al 15 de octubre del 2022
21	17/2021	10		C. Jorge Alberto Cendejas Ayala	18 meses	Del 12 de noviembre de 2021 al 12 de mayo del 2023
22	OIC/CAPUFE/TAR/6/2021	31		C. Cristian Rubén González Román	3 meses	Del 30 de diciembre del 2021 al 30 de marzo del 2022
23	04/2021	11		Constructora y Comercializadora Dremi, S.A. de C.V.	3 meses	Del 15 de enero al 15 de abril de 2022
24	03/2021	11		MR Infraestructura y Publicidad, S.A. de C.V.	3 meses	Del 15 de enero al 15 de abril de 2022
25	0015 OIC/CAPUFE/TAR/7/2021	13		Grupo Constructora General El Oro, S.A. de C.V.	3 meses	Del 18 de enero al 18 de abril del 2022

Elaboró

C. Juan Fernando Hernández Hernández
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bp.

Mtro. Adrián Santín-Blasco
Secretario Técnico del Comité Central de
Obras de la Ciudad de México

DOF: 29/12/2021

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República, entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física **Cristian Rubén González Román**.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR por la que se comunica a las Dependencias, Fiscalía General de la República, Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física **Cristian Rubén González Román**.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/6/2021

**DEPENDENCIAS, ENTIDADES, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS**
Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, letra C, y 38, fracción III, Punto 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Resolutivo Cuarto de la Resolución Definitiva número CAPUFE.09/120/TAR. 1343/2021** de trece de diciembre de dos mil veintiuno, que se dictó en el expediente administrativo de sanción a proveedores y contratistas **PSP. 09/2021**, incoado en contra de la persona física **Cristian Rubén González Román**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **TRES MESES**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada persona física infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, si la persona física no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a catorce de diciembre de dos mil veintiuno.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Licenciado **Pedro Olmos Orta**.- Rúbrica.

00160

DOF: 14/01/2022

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **Constructora y Comercializadora Dremi, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: **Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC-02/2021.**

CIRCULAR 04/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DREMI, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción III y 7 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78 fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 272, fracción II y 273 de su Reglamento; 1, 12, 13, 16 fracciones I a X, 28, 29, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo aplicable por imperativo expreso del numeral 79, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 6 fracción III, inciso B, numeral 3, y 38 fracción III, numerales 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Resolutivo QUINTO de la Resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno**, que se dictó en el expediente número **SANC-02/2021**, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas, instaurado contra la empresa **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DREMI, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **TRES MESES**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la empresa **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DREMI, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- Lic. **Miguel Ángel Serrano Sánchez**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Rúbrica.

00161

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **MR Infraestructura y Publicidad, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC-04/2020.**

CIRCULAR 03/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **MR INFRAESTRUCTURA Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción III y 7 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 272, fracción III y 273 de su Reglamento; 1, 12, 13, 16 fracciones I a X, 28, 29, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicable por imperativo expreso del numeral 79, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 6 fracción III, inciso B, numeral 3, y 38 fracción III, numerales 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Resolutivo QUINTO de la Resolución de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno**, que se dictó en el expediente número **SANC-04/2020**, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas, instaurado contra la empresa **MR INFRAESTRUCTURA Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **TRES MESES**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a Fondos Federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la empresa **MR INFRAESTRUCTURA Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- Lic. **Miguel Ángel Serrano Sánchez**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Rúbrica.

DOF: 17/01/2022

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República, entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Constructora General El Oro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR por la que se comunica a las Dependencias, Fiscalía General de la República, Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **GRUPO CONSTRUCTORA GENERAL EL ORO, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/7/2021

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS

Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, letra C, y 38, fracción III, Punto 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Resolutivo Cuarto de la Resolución Definitiva número CAPUFE.09/120/TAR.1281/2021** de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, que se dictó en el expediente administrativo de sanción a proveedores y contratistas **PSP. 2/2021**, incoado en contra de la empresa **GRUPO CONSTRUCTORA GENERAL EL ORO, sociedad anónima de capital variable**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **TRES MESES**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, si la empresa no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a catorce de diciembre de dos mil veintiuno.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Licenciado **Pedro Olmos Orta**.- Rúbrica.

00163

13. Asuntos Generales:



- a) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 10 de diciembre del año 2021, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal para simplificar Trámites de Construcción e impulsar Mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas en Materia de Seguridad Estructural en Inmuebles pertenecientes al Sector Educativo.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 744 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal para simplificar Trámites de Construcción e implementar Mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas en Materia de Seguridad Estructural en Inmuebles pertenecientes al Sector Educativo 4

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Aviso por medio del cual se habilitan los días 18 y 19 de diciembre de 2021 para que a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas en esa Secretaría lleve a cabo los Procedimientos Administrativos inherentes para la Contratación de diversos Servicios y Adquisición de diversos Bienes, mediante los Procedimientos que haya a lugar 9

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/001/2022.- Convocatoria 01.- Contratación de la prestación del servicio de limpia en el Centro Histórico, Paseo de la Reforma y Murales; conservación y mantenimiento de las áreas verdes por medio de cuadrillas de apoyos emergentes y atención integral 11

Continúa en la Pág. 2

00166

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/002/2022.- Convocatoria 02.- Prestación de servicios de limpieza en la Red Vial Primaria de la Ciudad de México, consistente en el barrido manual en banquetas, papeleo y retiro de propaganda comercial colgada 14
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/003/2022.- Convocatoria 03.- Contratación de la prestación de servicios de supervisión, control técnico y seguimiento de los trabajos de áreas verdes, limpieza en las diversas modalidades; supervisión de las actividades relativas a los servicios de alumbrado público 16
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/005/2022.- Convocatoria 05.- Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo así como la operación continua del Servicio de alumbrado público en vialidades de la Red Vial 19
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/006/2022.- Convocatoria 06.- Prestación de servicios para la conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes de la red vial primaria, así como la ejecución de poda de saneamiento del arbolado y palmeras 22
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/007/2022.- Convocatoria 07.- Contratación de la prestación de los servicios de recolección, traslado y tratamiento de residuos peligrosos, no peligrosos y sólidos urbanos; mantenimiento para básculas electrónicas tipo camioneras y al sistema de desagüe 24
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/008/2022.- Convocatoria 08.- Prestación de servicios de limpieza en oficinas, instalaciones y áreas diversas de la Secretaría de Obras y Servicios, incluyendo limpieza de vidrios de alto riesgo, interiores y exteriores de inmuebles, así como el suministro de materiales para su ejecución 27
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/010/2022.- Convocatoria 10.- Prestación de servicios de acolchado, limpieza general; operación y mantenimiento; coprocesamiento y traslado, de las diferentes plantas de selección 29
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/012/2022.- Convocatoria 12.- Prestación de servicio de transporte de residuos sólidos urbanos de las estaciones de transferencia, planta de composta y rechazo de las plantas de selección a los sitios de disposición final autorizados 32
- ♦ **Aviso** 34

00167

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Apartados A numeral 1 y C, numeral 1 incisos a), b) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3° fracciones XVII y XVIII, 7, 10 fracciones II, IV y XXII, 11 fracción I, 12, 20 fracción V, 21 párrafo primero, 31 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción II y 6 fracciones IX y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3°, 5° y 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda familia a disfrutar de vivienda digna y decorosa e indica que la ley debe establecer instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tal objetivo. Además establece que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Que son prioridades de la actual Administración Pública de la Ciudad de México, reducir las desigualdades sociales y mejorar las condiciones de vida de los habitantes, haciendo posible el efectivo ejercicio de derechos humanos como el derecho a la vivienda, así como generar certeza entre la ciudadanía implementando mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en materia de seguridad estructural en inmuebles pertenecientes al Sector Educativo, esto último en coordinación con las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Que debido a la pandemia por el brote del virus SARS-COV2 (COVID-19) y la disminución generalizada de actividades, incluidas las de la industria de la construcción, durante los primeros meses de 2021, el Gobierno de la Ciudad de México ha impulsado diversas medidas en coordinación con los sectores productivos, con el fin de reactivar la economía.

Que durante el 2020, como parte de la creación y la innovación de soluciones financieras que se adapten a las necesidades y situaciones cambiantes de los derechohabientes, el Infonavit, puso en marcha el Programa de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Infonavit ConstruYo, el cual buscando adaptarse a las diferentes necesidades que puedan tener los trabajadores al querer construir, ampliar o remodelar sus casas, ofrece tres opciones distintas: 1) Reparaciones menores; 2) Asesoría técnica profesional gratuita y; 3) Contratando una constructora.

Que, en el mismo sentido, con el objetivo de contribuir al pleno ejercicio del derecho a una vivienda adecuada de nuestros habitantes, así como de simplificar los trámites para acelerar la reactivación económica de la Ciudad, la presente reforma tiene como objeto facilitar la obra Pública Federal, al igual que la Local, así como la aplicación de los créditos a la autoproducción otorgados por los Organismos Nacionales de Vivienda.

Que en la Ciudad de México existen 2,786 planteles educativos públicos y 2,775 planteles educativos privados de nivel básico, lo que da un total de 5,561 planteles, lo que representa un porcentaje importante de inmuebles que deben atenderse de manera eficiente y prioritaria, conforme a un marco normativo claro y preciso.

Que la implementación de la Plataforma Electrónica "Sistema de Información de Planteles Escolares", diseñada por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), será una herramienta que permita visualizar la información con la que cuentan los planteles educativos de la Ciudad de México conforme a la normatividad aplicable, en materia de seguridad estructural, y permitirá visualizar el estatus de la Constancia de Seguridad Estructural y del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones de los planteles educativos de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

00168

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SIMPLIFICAR TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL EN INMUEBLES PERTENECIENTES AL SECTOR EDUCATIVO

PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 34 fracción IV, 35 fracción X, 38 fracción III inciso c), 41 primer párrafo, 62 fracciones I y VIII, 65 párrafos primero y sexto, 68 fracción VII y antepenúltimo párrafo, 73 fracción I, 109 tercer párrafo, 244, 245, 250 fracción V y 252 fracción I inciso d), SE ADICIONAN el artículo 69 BIS y de un segundo y tercer párrafos al artículo 71 QUATER del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34.- Se entiende que un Director Responsable de Obra otorga su responsiva cuando, con ese carácter:

I. a la III. ...

IV. Suscriba el Visto Bueno de Seguridad y Operación de **las Instalaciones**; y

V. ...

ARTÍCULO 35.- Para el ejercicio de su función, el Director Responsable de Obra tiene las siguientes obligaciones:

I. a la IX. ...

X. Observar conjuntamente con el Corresponsable en Instalaciones, las previsiones contra incendio contenidas en el presente Reglamento y demás normas que apliquen a la edificación, para la elaboración del Visto Bueno de Seguridad y Operación de **las Instalaciones**, así como requerir para su revisión o elaboración el manual de operación y mantenimiento de las instalaciones contra incendio, eléctricas, de combustibles, de obra civil y otras que representen un riesgo o pongan en peligro la vida de los usuarios y terceras personas, así como los dictámenes de verificación de la instalación eléctrica y de combustible;

XI. a la XV. ...

ARTÍCULO 38.- Los Corresponsables otorgarán su responsiva en los siguientes casos:

I a la II. ...

III. ...

a) a la b) ...

c) Suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obra el Visto Bueno de Seguridad y Operación de **las Instalaciones**.

ARTÍCULO 41.- Para los efectos del presente Reglamento, la responsabilidad de carácter administrativo de los Directores Responsables de Obra y de los Corresponsables termina a los cinco años, salvo los casos sujetos al otorgamiento del Visto Bueno de Seguridad y Operación de **las Instalaciones** y la Constancia de Seguridad Estructural, contados a partir de:

I. a la II. ...

ARTÍCULO 62.- No se requiere manifestación de construcción ni licencia de construcción especial, para efectuar las siguientes obras:

I. En el caso de las edificaciones derivadas del "Programa de Mejoramiento en Lote Familiar para la Construcción de Vivienda de Interés Social y Popular" y programas de vivienda con características semejantes promovidos por el Gobierno de la Ciudad de México a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, o bien, derivadas de Programas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), que permitan al acreditado por sí o a través de un tercero, construir, terminar su construcción, ampliar o remodelar su vivienda, mediante el otorgamiento de créditos en sus distintas modalidades, para la construcción de vivienda de interés social o popular, misma que deberá contar con la dotación de servicios y condiciones básicas de habitabilidad que señalan este Reglamento y sus Normas, respetando el número de niveles, los coeficientes de utilización y de ocupación del suelo y en general lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano;

II. a la VII. ...

VIII. La obra pública que realice la Administración o el Gobierno Federal, ya sea directamente o a través de terceros; la cual deberá cumplir con los requisitos técnicos que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, este Reglamento, sus Normas y demás instrumentos jurídico-administrativos en materia de prestación de servicios públicos urbanos, en materia de movilidad y funcionalidad de la vía pública.

IX. a la XI. ...

ARTÍCULO 65.- Los propietarios o poseedores están obligados a dar el aviso de terminación de las obras ejecutadas por escrito a la **Alcaldía** y/o a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según corresponda, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la conclusión de las mismas, a fin de que la autoridad constate que las obras se hayan ejecutado sin contravenir las disposiciones de este Reglamento. El aviso antes referido deberá ser registrado por la autoridad en la base de datos de Seguimiento de Obras de la Ciudad de México y en el Sistema de Información respectivo, junto con la responsiva del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables, en su caso.

...

...

...

...

Para las manifestaciones de construcción tipo B y C, así como en los casos señalados en el artículo 57, fracción I de este Reglamento, la Administración otorgará la autorización de uso y ocupación cuando la construcción se haya apegado a lo manifestado o autorizado, cumpliendo con los requerimientos de habitabilidad y seguridad establecidos en este Reglamento, y haya cumplido **en su caso con** las condicionantes contenidas en el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, así como con la totalidad de estudios, proyectos y obras establecidas en las medidas de integración contenidas en el Estudio de Impacto Urbano a las que se refiere el artículo 93 de la Ley, y el cumplimiento de la obligación que establece la fracción III del artículo 64 de la Ley.

...

ARTÍCULO 68.- El propietario, poseedor o representante legal de una instalación o edificación recién construida o existente, referidas en los artículos 69 y 90 relativas a las edificaciones de riesgo alto, y 139, fracciones I y II, inciso a) de este Reglamento, debe presentar junto con el aviso de terminación de obra, para el caso de obras nuevas, ante la Alcaldía correspondiente, el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones de una edificación o instalación, con la responsiva de un Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones, en su caso.

...

I. a la VI. ...

VII. La declaración del propietario, del Director Responsable de Obra y del **Corresponsable en Instalaciones en su caso**, de que en la construcción que se trate se cuenta con los equipos y sistemas de seguridad para situaciones de emergencia, cumpliendo con las Normas y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

El Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones deberá acompañarse de la Constancia de Seguridad Estructural vigente, sólo cuando el inmueble pertenezca al grupo A o subgrupo B1, de conformidad con el artículo 139 fracciones I y II, inciso a) de este Reglamento. **Para el caso de planteles educativos, el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones se podrá acompañar del documento que acredite que se encuentra en proceso la revisión de la seguridad estructural de conformidad con los Lineamientos Técnicos para la Revisión de la Seguridad Estructural de Planteles Educativos después de un Sismo, vigentes.**

...

...

00170

ARTÍCULO 69 BIS. Para el caso de planteles escolares donde se imparta educación a nivel preescolar, primaria y secundaria, una vez realizado el trámite ante la Alcaldía del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones del plantel educativo, el Órgano Político Administrativo deberá registrar la información solicitada en la Plataforma Electrónica “Sistema de Información de Planteles Escolares”, conforme a los Lineamientos que la Agencia Digital de Innovación Pública emita para tal fin.

La Alcaldía deberá hacer del conocimiento al Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México del registro en la plataforma electrónica.

ARTÍCULO 71 QUATER.- Para el caso de planteles escolares donde se imparta educación a nivel inicial, preescolar, primaria, secundaria, media, media superior y superior, para emitir la Constancia de Seguridad Estructural se deberán aplicar los Lineamientos Técnicos para la Revisión de la Seguridad Estructural de Planteles Educativos en la Ciudad de México después de un Sismo, vigentes. En caso de daño, producido por un sismo o cualquier otra acción, se seguirá lo prescrito en el Artículo 177 Bis de este Reglamento. Si la revisión de la Seguridad Estructural a cargo del Corresponsable, determina que la construcción se encuentra en los supuestos de las Secciones 2.3.3.3 y 2.3.3.4 de las Normas de Rehabilitación, ésta debe ser desocupada y rehabilitada en un plazo no mayor que 12 meses.

Tratándose de los niveles preescolar, primaria y secundaria, una vez realizado el trámite ante la Alcaldía de la Constancia de Seguridad Estructural del plantel educativo, el Órgano Político Administrativo deberá registrar la información solicitada en la Plataforma Electrónica “Sistema de Información de Planteles Escolares”, conforme a los Lineamientos que la Agencia Digital de Innovación Pública emita para tal fin.

La Alcaldía deberá hacer del conocimiento al Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México del registro en la plataforma electrónica.

ARTÍCULO 73.- Para modificar el uso de edificaciones para ser destinadas a alguno de los supuestos señalados en los artículos 69, fracciones I, II y VI; 90, referentes a las edificaciones de riesgo alto, y 139 fracciones I y II, inciso a) de este Reglamento, el propietario o poseedor debe presentar ante la Administración los siguientes documentos:

I. El Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones;

II. a la IV. ...

...

ARTÍCULO 109.- Las edificaciones deben contar con las instalaciones y los equipos necesarios para prevenir y combatir los incendios.

...

En las obras que requieran Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones según el artículo 69 de este Reglamento, el propietario o poseedor del inmueble llevará un libro de bitácora donde el Director Responsable de Obra y el Corresponsable, en su caso, registrarán los resultados de estas pruebas, debiendo mostrarlo a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

...

ARTÍCULO 244.- Una vez registrada la manifestación de construcción, expedida la licencia de construcción especial o el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, la Administración ejercerá las funciones de vigilancia y verificación que correspondan, de conformidad con lo previsto en la Ley, la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.

00171

ARTÍCULO 245.- Las verificaciones a que se refiere este Reglamento tienen por objeto comprobar que los datos y documentos contenidos en el registro de manifestación de construcción, la licencia de construcción especial o el Visto Bueno de Seguridad y Operación **de las Instalaciones**, referentes a **las edificaciones o instalaciones** que se encuentren en proceso o terminadas, cumplan con las disposiciones de la Ley, de los Programas, de este Reglamento, sus Normas y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 250.- Independientemente de la imposición de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, la autoridad competente procederá a la clausura de las obras o instalaciones terminadas cuando:

I. a la IV. ...

V. No se haya registrado ante la Administración el Visto Bueno de Seguridad y Operación **de las Instalaciones** a que se refiere el artículo 68 de este Reglamento, y

VI. ...

...

ARTÍCULO 252.- Se sancionará al Director Responsable de Obra, al Corresponsable y al constructor que incurra en las siguientes infracciones:

I. ...

a) a la c) ...

d) Los Directores Responsables de Obra y Corresponsables en Instalaciones que en la elaboración del Visto Bueno de Seguridad y Operación **de las Instalaciones**, no hayan observado las normas de seguridad, prevención de emergencias, higiene y operación contenidas en el presente Reglamento.

II. a la III. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno, Ciudad de México, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.-**LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.**

00172

- b) **La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fecha 14 de diciembre del año 2021, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se da a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de programas Internos de Protección Civil para Obras en Proceso de Construcción y Demolición, TR-SGIRPC-PIPC-OBRAS-009-2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1 de diciembre del 2021.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 746

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Contraloría General

- ♦ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la Oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad 4

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer los Criterios Generales de los Programas y Cursos de Capacitación y Actualización Obligatoria que deberán cursar y acreditar satisfactoriamente los Responsables Oficiales de Protección Civil para la renovación de su Registro, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de noviembre de 2021 5
- ♦ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se da a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Obras en Proceso de Construcción y Demolición, TR-SGIRPC-PIPC-OBRAS-009-2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de diciembre de 2021 6

FIDEICOMISOS

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración, Operación y Funcionamiento de su Comité Técnico, con número de registro MEO-109/ESPECL-21-E-SEAFIN-FIDERE-40/010119 9

Fideicomiso Fondo de Desarrollo Económico

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-43/231121-E-SEDECO-FONDECO-84/161119 10

00174

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga digital al Acuerdo por el que se establecen días inhábiles y suspensión de plazos, correspondientes al mes de diciembre de 2021 y al año 2022, para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos competencia de esa Comisión Ejecutiva, declarándose la suspensión general de plazos inherentes a los diversos Procedimientos que se sustancian en la misma 11

ALCALDÍAS

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada, Festividades Decembrinas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de noviembre de 2021 12
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada Juntos por la Familia para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de noviembre de 2021 15

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional, número SECTEI/LPN/001/2022.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de limpieza integral, con surtimiento de materiales en diversas áreas de la Secretaría 17
- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional, número SECTEI/LPN/002/2022.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de mantenimiento menor de inmuebles en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes, e inmuebles en general, a cargo de la Secretaría 18
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/004/2022.- Convocatoria 04.- Contratación de la prestación de los servicios de recolección, traslado y tratamiento de residuos peligrosos, no peligrosos y sólidos urbanos, mantenimiento para básculas electrónicas tipo camioneras y al Sistema de Desagüe 19
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/009/2022.- Convocatoria 09.- Contratación de la prestación de servicios con equipo especializado, de fumigación y desratización así como limpieza en diferentes sitios, como son Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección 21
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/011/2022.- Convocatoria 011.- Contratación de la prestación de servicios de administración seguimiento de Contratos Operativos del Programa de Recolección Especializada, Verificación Técnica y Administrativa en diversos sitios, administración de la operación de las Estaciones de Transferencia, Control, Seguimiento y Procesamiento de la Información en la Secretaría 23
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Nota aclaratoria a la Convocatoria 007, publicada en la Gaceta numero 744 Bis de fecha 10 de diciembre de 2021 relativa a la Licitación Pública Nacional CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/007/2022 25
- ◆ **Planta Productora de Mezclas Asfálticas.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/PPMA/002/2021 a LPN/PPMA/006/2021.- Convocatoria 002.- Suministro de asfalto, material triturado de origen volcánico, servicio de flete de mezcla asfáltica y servicio de verificación de uso, manejo y calidad de la mezcla asfáltica 26
- ◆ **Sistema Público de Radiodifusión.-** Licitación Pública Nacional número RADIODIFUSION/LPN/001/2022.- Convocatoria 001.- Servicio para la operación de equipos técnicos propios para la producción, operación y transmisión de Barra Informativa para la transmisión en Canal 21, para el Ejercicio Fiscal 2022 29
- ◆ **Aviso** 30

00175

- c) **La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 17 de diciembre del año 2021, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con número de Registro MED-102/ESPECL-21-E-SOBSE-ISC-77/160319.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 749

ÍNDICE

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas para realizar los Actos Administrativos inherentes a Procedimientos de Adquisición, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en esa Secretaría 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se prorroga el Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Roma Norte, en la Alcaldía Cuauhtémoc 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público 7

Secretario de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con número de registro MEO-102/ESPECL-21-E-SOBSE-ISC-77/160319 24

00177

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México, FOCOFESS 2021, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 10 de diciembre de 2021 25

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ♦ Acuerdo por el que se declara como días inhábiles y por tanto, la suspensión de los plazos y términos legales de Actos y Procedimientos Administrativos; así como la suspensión de Trámites, Servicios y Solicitudes para garantizar el Derecho a la Información Pública o de Transparencia 27

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales en la Contraloría Interna, con motivo del segundo período vacacional 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Cuauhtémoc.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números AC/LPN/001/2021 a AC/LPN/008/2021 32
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/FGJCDMX/DACS-017/2022.- Convocatoria No. 011-22.- Contratación del servicio para llevar a cabo el ensobretado y pago a las acreedoras alimentarias, pensiones alimentarias 35
- ♦ **Tribunal de Justicia Administrativa.**- Licitación Pública Nacional, Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/006/2021.- Adquisición del servicio de telefonía e internet 37

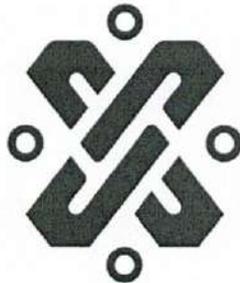
SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Notaría Pública, número ocho del Estado de Hidalgo 39

00178

- d) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 27 de diciembre del año 2021, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 755 Bis

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022 3
- ♦ Decreto por el que se reforma el párrafo primero, así como las fracciones I a la V del apartado A; se adiciona la fracción III, se reforma la fracción I y se recorren las fracciones subsecuentes y se adicionan las fracciones XI y XII del apartado B, todo del artículo 6º de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México 31
- ♦ Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reformó la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 654, el 4 de agosto de 2021 33
- ♦ Aviso 34

00180

XL. Reglas de Operación: Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas de Gobierno con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

XLI. Resultado: Cambio sustantivo entre la situación descrita a través de una meta u objetivo programado en un periodo determinado y la situación que deriva de la intervención gubernamental al término del periodo;

XLII. Secretaría: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

XLIII. Secretaría de la Contraloría: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;

XLIV. Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas Presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

XLV. Subsidios: Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para los diferentes sectores de la sociedad, a fin de fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

XLVI. Transferencias Federales Etiquetadas: Recursos que recibe la Ciudad de México de la Federación, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación;

XLVII. Unidades Responsables del Gasto: Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, y

XLVIII. Valor Público: Acciones de gobierno enfocadas a atender las necesidades de la población para su bienestar, a través de la prestación de bienes y servicios de calidad, bajo los principios de igualdad, regularidad y accesibilidad.

ARTÍCULO 3. La interpretación del Decreto corresponde a la Secretaría y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 4. El gasto neto total estimado del Sector Público de la Ciudad de México en el Decreto asciende a la cantidad de **234,000,875,723** pesos y corresponde con la previsión de los ingresos aprobada en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO 5. Las erogaciones previstas para las Dependencias y Órganos Desconcentrados importan la cantidad de **84,786,955,533** pesos, conforme lo siguiente:

DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	MONTO
DEPENDENCIAS	68,054,118,127
Jefatura de Gobierno	224,797,249
Secretaría de Gobierno	1,058,167,419
Secretaría de Administración y Finanzas	3,870,824,254
Secretaría de Cultura	910,026,612
Secretaría de Desarrollo Económico	00181 410,711,185
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	265,483,734

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	1,104,477,100
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	143,033,181
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	2,481,681,534
Secretaría de la Contraloría General	343,496,271
Secretaría de las Mujeres	262,864,212
Secretaría de Movilidad	2,304,039,444
Secretaría de Obras y Servicios	13,588,347,120
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	164,164,249
Secretaría de Salud	13,927,422,215
Secretaría de Seguridad Ciudadana	23,318,021,982
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	878,245,089
Secretaría de Turismo	79,219,381
Secretaría del Medio Ambiente	1,243,739,956
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,475,355,940

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:**16,732,837,406**

Agencia de Atención Animal	23,669,766
Agencia de Protección Sanitaria	30,032,735
Agencia Digital de Innovación Pública	256,672,316
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	1,651,402,317
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	22,373,394
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	10,760,080
Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"	242,402,928
Planta de Mezclas Asfálticas	1,277,200,073
Sistema de Aguas	12,879,558,614
Sistema Público de Radiodifusión	118,318,654
Universidad de la Policía	143,418,126
Universidad de la Salud	77,028,403

SUMA DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**84,786,955,533**

ARTÍCULO 6. Las erogaciones para las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial, así como para la Autoridad del Centro Histórico importan la cantidad de **14,968,728,296** pesos, que se distribuyen de la siguiente forma:

POLICÍAS Y AUTORIDADES	MONTO
Autoridad del Centro Histórico	72,434,307
Policía Auxiliar	9,529,214,191
Policía Bancaria e Industrial	5,367,079,798
SUMA POLICÍAS Y AUTORIDADES	14,968,728,296

00182

ARTÍCULO 7. Las erogaciones previstas para las Alcaldías importan la cantidad de **43,010,265,581** pesos, conforme a la siguiente distribución:

ALCALDÍA	MONTO
Álvaro Obregón	3,211,792,238
Azcapotzalco	1,937,522,635
Benito Juárez	2,263,900,214
Coyoacán	2,845,415,415
Cuajimalpa de Morelos	1,746,125,411
Cuauhtémoc	3,376,156,123
Gustavo A. Madero	4,795,030,711
Iztacalco	2,040,126,315
Iztapalapa	5,879,463,140
La Magdalena Contreras	1,706,993,905
Miguel Hidalgo	2,440,973,700
Milpa Alta	1,458,338,199
Tláhuac	1,727,975,862
Tlalpan	2,705,561,333
Venustiano Carranza	2,809,008,432
Xochimilco	2,065,881,948

SUMA ALCALDÍAS

43,010,265,581

Las Alcaldías deberán destinar al menos el 22 por ciento de las asignaciones contenidas en el presente artículo, para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21, Apartado D, fracción III, numeral 2 y Sexto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Para efectos del cumplimiento del porcentaje señalado en el párrafo que antecede, las Alcaldías podrán incluir las erogaciones que realicen con cargo a los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y del Presupuesto Participativo, éste último de manera específica en los capítulos de gasto 5000 y 6000 del Clasificador.

Tratándose de obra pública por administración, las Alcaldías podrán incluir en el porcentaje referido una fracción del gasto considerado en el capítulo 1000 del Clasificador, debiendo dicho recurso guardar relación directa con la participación específica del capital humano en los trabajos realizados y congruencia respecto de la suma total de los capítulos de gasto en este tipo de obra.

La Secretaría de la Contraloría verificará la debida observancia de lo dispuesto en el presente artículo, requiriendo a las Alcaldías el soporte documental que se precise para acreditar su cumplimiento.

ARTÍCULO 8. El cálculo y la distribución de las participaciones en ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal corresponden a cada una de las Alcaldías respecto del monto total que por dicho concepto se asigna a la Ciudad de México, se determina conforme a la siguiente fórmula, variables y coeficientes:

$$PT_{Alc\ i, 2022} = PT_{Alc\ i, 2021} + \beta_i [PT_{CDMX\ 2022} - PT_{CDMX\ 2021}]$$

Donde:

- PT Alc i 2022 = Monto participable total de la Alcaldía i en 2022;
- PT Alc i 2021 = Monto participable total de la Alcaldía i en 2021;
- PT CDMX 2022 = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones, se distribuye entre las Alcaldías en 2022;

00183

PT CDMX 2021 = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones, se distribuyó entre las Alcaldías en 2021;

β_i = Coeficiente de participación de la Alcaldía i

$$\beta_i = \alpha_1 \left(\frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} \right) + \alpha_2 \left(\frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} \right) + \alpha_3 \left(\frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} \right) + \alpha_4 \left(\frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} \right) + \alpha_5 \left(\frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} \right) + \alpha_6 \left(\frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i} \right)$$

Donde:

β_i = Coeficiente de participación de la Alcaldía i

α_j = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable

PobT_i = Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

PobP_i = Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2015

PobF_i = Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

SupU_i = Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2020 del INEGI

SupV_i = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2020 del INEGI

SupC_i = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI

ARTÍCULO 9. Las erogaciones consideradas para las Entidades ascienden a **60,662,784,688** pesos, y se distribuyen como sigue:

ENTIDADES	MONTO
ENTIDADES DE PLANEACIÓN	50,484,861
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	50,484,861
ENTIDADES DE TRANSPORTE	27,718,145,940
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	800,000,000
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	10,339,000
Metrobús	2,586,255,595
Organismo Regulador del Transporte	213,296,231
Red de Transporte de Pasajeros	2,908,778,927
Servicio de Transportes Eléctricos	2,371,035,468
Sistema de Transporte Colectivo Metro	18,828,440,719
ENTIDADES DE VIVIENDA	3,700,209,002
Instituto de Vivienda	3,700,209,002
ORGANISMOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA	18,282,126,021
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	27,040,569
Fideicomiso Educación Garantizada	7,381,017,663
Instituto de Educación Media Superior	1,027,275,429
Instituto de la Juventud	157,002,779
Instituto de las Personas con Discapacidad	17,393,542
Instituto del Deporte	312,572,408
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	23,901,955
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	49,575,307
Procuraduría Social	391,396,768
Servicios de Salud Pública	6,654,837,737

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2,240,111,864
ORGANISMOS CAJAS DE PREVISIÓN	5,843,935,174
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	1,799,514,084
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	2,629,077,723
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	1,415,343,367
ENTIDADES DEL MEDIO AMBIENTE	1,440,394,754
Fondo Ambiental Público	1,324,358,293
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	116,036,461
ENTIDADES DE OBRAS Y SERVICIOS	161,536,835
Fideicomiso del Centro Histórico	42,338,787
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	119,198,048
ENTIDADES DE FOMENTO SOCIAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO	858,139,449
Fondo de Desarrollo Económico	9,035,407
Fondo Mixto de Promoción Turística	133,926,335
Fondo para el Desarrollo Económico y Social	13,813,730
Fondo para el Desarrollo Social	701,363,977
OTRAS ENTIDADES	2,607,812,652
Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	12,915,477
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	22,128,741
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia	20,014,995
Heroico Cuerpo de Bomberos	1,231,474,528
Escuela de Administración Pública	36,809,003
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	647,075,454
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	188,279,407
Instituto de Verificación Administrativa	296,349,633
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	18,878,595
Fideicomiso Museo del Estanquillo	10,291,765
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	13,050,000
Instituto de Capacitación para el Trabajo	36,655,914
Fideicomiso de Recuperación Crediticia	73,889,140
SUMA ENTIDADES	60,662,784,688

ARTÍCULO 10. Conforme a la estimación de ingresos contemplada para el ejercicio 2022, las asignaciones presupuestales que se prevén para los Órganos de Gobierno importan la cantidad de **8,427,000,000** de pesos, y para los Organismos Autónomos la cantidad de **11,687,808,772** pesos. La integración de dichas cantidades es la siguiente:

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	MONTO
ÓRGANOS DE GOBIERNO	8,427,000,000
Congreso	1,600,000,000
Auditoría Superior	400,000,000
Tribunal Superior de Justicia	6,200,000,000
Consejo de la Judicatura	227,000,000

00185

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	11,687,808,772
Tribunal de Justicia Administrativa	492,796,913
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	441,775,766
Comisión de Derechos Humanos	452,865,456
Instituto Electoral	1,201,084,647
Tribunal Electoral	230,873,277
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1,500,000,000
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	147,868,308
Fiscalía General de Justicia	7,200,000,000
Consejo de Evaluación	20,544,405

SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	20,114,808,772
--	-----------------------

ARTÍCULO 11. Las erogaciones previstas para el pago de emisiones de certificados bursátiles, así como del costo financiero de la deuda pública y los costos por cobertura de riesgo importan la cantidad de **5,899,072,586** pesos.

Las erogaciones previstas para el pago de subsidios por concepto de estímulos fiscales representan la cantidad de **4,276,880,301** pesos. Las erogaciones para el pago por devoluciones de ingresos importan la cantidad de **200,000,000** de pesos.

La administración, control y ejercicio de los recursos para el pago de la deuda pública y de subsidios por concepto de estímulos fiscales, se encomienda a la Secretaría, así como las erogaciones previstas para la reserva de pago de emisiones de certificados bursátiles.

ARTÍCULO 12. Conforme a las previsiones que establece el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera la cantidad de **81,379,966** pesos como aportación al Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública de la Ciudad de México, también identificado como Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México "FONADEN CDMX". Esta aportación abona al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80, párrafo quinto de la Ley de Austeridad.

ARTÍCULO 13. A fin de cumplir lo previsto en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y la ejecución oportuna del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México se consideran **2,400,000,000** de pesos, los cuales serán asignados conforme a los planes de acción aprobados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México; debiendo observar las disposiciones aplicables que en materia de gasto emita la Secretaría.

La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México informará mensualmente al Congreso por escrito los avances de los recursos disponibles, así como su aplicación en programas y acciones de reconstrucción de la Ciudad para su debido análisis, seguimiento, control y fiscalización.

ARTÍCULO 14. Para el pago de Indemnizaciones por Responsabilidad Patrimonial de los entes públicos de la Ciudad de México previsto en el artículo 20 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, se destina la cantidad de **55,422,615** pesos que se ejercerán a través de las Unidades Responsables del Gasto que alojan el recurso, para hacer frente a las obligaciones determinadas por resolución o sentencia firme que emita la autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

00186

ARTÍCULO 54. Para efectos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos establecidos por la normativa aplicable, a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías durante el ejercicio fiscal 2022 serán los que se indican a continuación:

INVERSIÓN TOTAL AUTORIZADA PARA OBRA PÚBLICA		MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES
(Miles de pesos)		(Miles de pesos)	(Miles de pesos)
Mayor de	Hasta	Límite	Límite
-	21,210	268	2,071
21,211	42,300	319	2,545
42,301	70,490	371	2,998
70,491	140,980	464	3,442
140,981	211,480	536	4,297
211,481	352,470	598	4,905
352,471	493,460	711	5,698
493,461	634,440	804	6,502
634,441	845,930	896	7,429
845,931	1,057,400	1,020	8,398
1,057,401	1,409,890	1,123	9,490
1,409,891	2,819,730	1,247	10,593
2,819,731	-	1,607	11,747

Los montos establecidos se deberán considerar sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía. Los montos de actuación deberán sujetarse al presupuesto aprobado por el Congreso o, en su caso, al presupuesto modificado, para el capítulo de gasto de obra pública.

CAPÍTULO IV DE LAS ADQUISICIONES

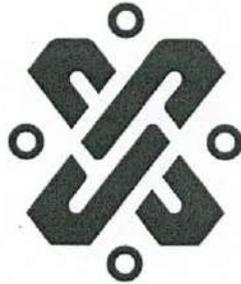
ARTÍCULO 55. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, deberán observar los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, siendo para el ejercicio fiscal 2022 los siguientes:

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE HABIENDO CONVOCADO A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
(Miles de pesos)		(Miles de pesos)	(Miles de pesos)
Mayor de	Hasta	Límite	Límite
-	19,520	160	1,850

00187

- e) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 30 de diciembre del año 2021, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México.**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 758 TOMO I

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México 2
- ♦ Aviso 383

00189